

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a 24 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 18 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Manuel Caballer Monzó.
D. José García Felipe.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Miguel Sanchis Navarro.
D^a María Elia Campos Huesa.
D. Miguel Almor Marzal.
D. Miguel Ángel Cortés Flor.
D^a María Dolores Contreras Matalí.
D. Francesc Agües i Vila.
D. Manuel Girona Rubio.
D. Rafael Tabarés Seisdedos.
D^a Ana Margarita Pin Arboledas.
D^a Gloria Isabel Calero Albal.
D. Miguel García Benítez.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D. Manuel David Sánchez Sanchis.
D^a María Isabel Sanz Sánchez.
D. Ramón García Ortín.
D. Francisco Aguilar Gil.
D. Miguel Zaplana García.
D^a Pilar Blasco Adrián.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que la Sra. Pin se incorpora a la sesión en el punto 21, siendo las 20 horas y 30 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete y veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de enero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

MES DE OCTUBRE DE 1.997:

DÍA 31:

- Anulación recibos pendientes en Recaudación Mpal. IVTM. Expte. 427/96.

MES DE DICIEMBRE DE 1.997:

DÍA 30:

- Aprobatoria núm. 980019 de liquidaciones por ingresos directos.
- Relación núm. 25 de gastos por un importe de 12.910.698.- pesetas.

MES DE ENERO DE 1998:

DÍA 7:

- Imponer a los interesados multas por infracciones de la Ley sobre Tráfico. Exptes. 4012/97, 3388/97, 4507/97, 4015/97, 4541/97, y 4462/97.

DÍA 15:

- Incoar expediente sancionador Actividad Café Álvarez Sagunto, S.L. Expte. 0S/97/0006.
- Aprobatoria núms. 980004, 980005 y 980006 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 16:

- Conceder cambio titularidad licencia apertura. Expte. 20/97-CT.
- No admitir a trámite la solicitud presentada para establecer actividad de Plaza de Toros portátil. Expte. 63/97-C.

DÍA 19:

- Estableciendo plazos para solicitar paradas Fallas, y Mercadillo Extraordinario, Julio y Agosto.
- Aprobar provisión de Fondos a favor del Técnico de información turística, Sr. Torrijos.
- Hacer suyo informe del Técnico Municipal de fecha 22-12-97 relativo al tramo de alcantarillado comprendido entre los pozos números 30 y 29 de la U.A. núm. 29.
- Reconocer el derecho a la devolución varios recibos. Exptes. 68/1997, 255/1997, 3/1998, 411/1997, 415/1997, 417/1997, 421/1997, y 414/1997.
- Desestimar la pretensión de los reclamantes, solicitando baja y anulación cuotas IMVTM. Expte. 219/97 y acumulados, y 280/97.
- Devolver liquidación IMVTM. Expte. 510/97.
- Anulación varios recibos. Exptes. 336b/97, 446/96, 117/97, 517/97, 336/97 y acumulados, 521b/97, 216/97, 50/97, 507/97, 383/97, 163 y 176/97, y 606/97.
- Devolución parte proporcional ejercicio 97 IMVTM. Expte. 456/97 y acumulados, 480/97 y acumulados, 275/97 y 431/96.
- Devolución recibos ingresados IMVTM. Expte. 417/97 y acumulados.
- Rectificar baja Recaudación recibo IMVTM. Expte. 427/96.

- Estimar solicitud sobre anulación liquidaciones inexistencia hecho imponible. Expte. 75/97.

DÍA 20:

- Imponer interesado multa por infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 1/98, 2804/97, 4600/97, y 3645/97.

- Aprobatoria núm. 980009 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 21:

- Acceder a lo solicitado y conceder licencia actividad Peluquería en C/ Huertos, 29-bajo. Expte. 98/97-I.

- Declarar la conclusión del procedimiento y archivo actuaciones expte. 10/97-C; actividad Comercio al por menor de vehículos.

- Aceptar la solicitud de terminación del procedimiento formulada por Covilsa Construcciones, S.A. licencia de apertura actividad de Garaje. Expte. 77/97-C.

- Aprobatorias núms. 980014, y 980015 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 22:

- Efectuar pago P.E.R. varios meses y a distintos beneficiarios.

- Declarar la caducidad del expte. y archivo de actuaciones, licencia de actividad para Pub. Expte. 62/88.

- Conceder licencia de actividades, Kiosco Mini-Market, Venta de Prendas de Vestir de Señora, y Gabinete Psicológico. Exptes. 95/97-I, 43/97-I, y 102/97-I, respectivamente.

- Reconocer derecho a la devolución IBI Urbana, 1996. Expte. 9/1998.

DÍA 23:

- Proceder a la inscripción de la unión de hecho núm. 2/98.

- Nombrar al Sr. Muniesa Franco funcionario eventual para ocupar el puesto de Asesor.

- Conceder licencia de actividades para Venta Menor Lencería-Mercería, y Venta al por menor artículos de hogar. Exptes. 101/97-I, y 64/97-I, respectivamente.

- Anulación de liquidación IVMTM. Expte. 769/97.

DÍA 26:

- Proceder a la inscripción de la unión de hecho núm. 3/98.

- Aprobar provisión de fondos a nombre del Alcalde para asistir XVIII Edición de Fitur 98.

- Aprobar los gastos realizados por la S.A.G. dentro de los programas de Garantía Social.

DÍA 27:

- Aceptar la solicitud de terminación del procedimiento formulada por D. Idili Crespo Primo, sobre licencia de apertura actividad de Cinema de Verano. Expte. 54/96-C.

- Incoar expedientes sancionadores, expedientes de actividades. Exptes. 4/98-S y 6/98-S.

- Desestimar petición y confirmar recibo I.A.E. 97. Expte. 124/97.

- Anular liquidación I.A.E. Expte. 117/97.

DÍA 28:

- Rectificar numeración de la parte dispositiva de la resolución de esta Alcaldía, referente a la revocación delegaciones en su día conferidas al Sr. Gil.

- Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente de Alcalde al Concejal Sr. Gil.

- Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales diferentes subvenciones.

- Autorizando disponer y reconocer obligación y ordenar el pago al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de las costas de apelación j.v. 378/93.

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar pago al Consell Local Agrari de 27.620.354.- pesetas correspondientes al I Trimestre de 1998.

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago en favor de la Fundación Municipal de Cultura,, 16.687.500.- pesetas, I Trimestre de 1998.
- Desestimar solicitud de prorrateo, I.A.E. Expte. 96/97.
- Anular liquidación primer trimestre del I.A.E. 97. Expte. 198/97.

DÍA 29:

- Estimar solicitudes, IBI Urbana. Exptes. M97/0375, M97/0147, M97/0223, M97/0173, M97/0138, M97/0246, M96/0202 y M97/0406, M96/0297, M97/0197, M97/0421, M97/0207 y 214,M97/0154, M97/0172, M97/0104, M97/0115, M97/610bis, y M97/0073.
- Efectuar cambio titularidad IBI Urbana. Expte. M97/0395.
- Aprobatorias núms. 980018, 980020, 980021 y 980022 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 30:

- Convocar Pleno Extraordinario Urgente, día 31-1-1998, a las 9'00 horas.

MES DE FEBRERO DE 1.998:

DÍA 2:

- Aprobar el Padrón Municipal del IVMTM.
- Aprobatoria núm. 980023 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 3:

- Aceptar renuncia procedimiento otorgamiento licencia de apertura actividad de Venta de Manualidades y Bellas Artes. Expte. 69/95-I.
- Aprobatoria núm. 980027 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 4:

- Conceder Cambio de Titularidad actividad de Venta Menor Prendas de Vestir y Tocado. Expte. 19/97-CT.
- Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente al suministro de energía eléctrica, locales para servicio de Educación Permanente Adultos.
- Aprobar la relación de contribuyentes precios públicos vados y quioscos, ejercicio 98.

DÍA 5:

- Otorgar un mes para proceder a la corrección y subsanación de las deficiencias apreciadas. Expte. 83/94-C.
- Conceder licencia actividad de Servicios Relativos a la Propiedad Inmobiliaria. Expte. 80/97-I.
- Declarar concluso el procedimiento de otorgamiento licencia apertura núm. 7/96-C.

DÍA 6:

- Conceder licencia de actividades Comercio Menor toda Clase de Artículos. Expte. 103/97-I.

DÍA 7:

- Imponer sanción infracción Ley sobre Tráfico. Exptes. 3871/97, 137/98, 165/98, y 4557/97.

DÍA 9:

- Proceder a la inscripción de la unión de hecho nº 4/98.
- Efectuar el pago de la PER varios meses y varios beneficiarios.
- Conceder licencia de actividades de Peluquería y Venta Manualidades y Bellas Artes. Exptes. 106/97-I, y 105/97-I, respectivamente.
- Ordenar la paralización de obras que vienen ejecutándose en C/ Valencia. Expte. 1/98-SC.

DÍA 10:

- Aprobar un gasto por importe de 6 millones con cargo a la aportación Mpal del segundo trimestre.
- Otorgar al interesado trámite audiencia para presentar alegaciones, licencia actividades. Expte. 37/93-C.
- Ordenando paralización obras pol. 1 parc. 4. Expte. 2/98-SC.
- Devolución cantidad por haber ingresado indebidamente, rec. IVTM. Expte. 493/97.
- Aprobando Padrón tasa abastecimiento agua potable, alcantarillado y basuras.
- Aprobatorias núms. 980029 y 980030 de liquidaciones por ingresos directos.
- Relación multas Ley de Tráfico.

DÍA 11:

- Convocar sesión extraordinaria Pleno lunes día 16-1-98.
- Autorizar la exhumación, traslado e inhumación restos mortales Sra. Huerta Vera.

DÍA 12:

- Ordenar paralización obras en C/ Pablo Iglesias, 62.
- Aprobatoria núm. 980032 de liquidaciones por ingresos directos.

DÍA 13:

- Adjudicar a la empresa ALZAPI, S.L. contrato obras de “Construcción Nichos Cementerios de Sagunto y Puerto”.

DÍA 16:

- Aprobar provisiones de fondos a favor del Coordinador de Educación Vial, Sr. Baeza, y Oficial Jefe Policía Local, Sr. Muedra.

3 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJALES GRUPO INDEPENDIENTE A COMISIONES INFORMATIVAS URBANISMO Y ACTIVIDADES.

Considerando que, en el art. 125-c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se establece que la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Resultando que, en aplicación del expuesto, por el Portavoz del Grupo Municipal Independiente se ha presentado escrito comunicando el cambio de representante de dicho grupo en las Comisiones Informativas de Urbanismo e Inversiones y Actividades Industriales y Comerciales, sustituyendo al concejal D. Marcelino Gil Gandía por los siguientes miembros del CIPS:

- En C.I. de Urbanismo e Inversiones:
 - * Titular: José García Felipe.
 - * Suplente: Elia Campos Huesa.
- En C.I. de Actividades Industriales y Comerciales:
 - * Titular: Miguel Sanchis Navarro.
 - * Suplente: Miguel Almor Marzal.

Se da cuenta al Pleno de lo expuesto.

4 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN CONCEJAL SR. GIL A GRUPO POLÍTICO:

Resultando que, por D. Marcelino Gil Gandía se ha presentado escrito comunicando su incorporación al Grupo Mixto y, en el debate, por el Portavoz de dicho grupo político, Sr. Cortés, se ha comunicado “in voce” la adscripción de dicho Concejal a la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, en sustitución del anterior titular designado, D. Miguel Angel Cortés Flor.

Considerando lo establecido respecto a la formación de los grupos políticos en los artículos 24 a 26 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 125-c) del mismo, respecto de la adscripción de concejales a las Comisiones Informativas.

Abierto el turno de intervenciones, dice, el SR. CORTÉS: “Como portavoz del Grupo Mixto simplemente decir que hemos llegado a un acuerdo entre Marcelino y el resto de componentes del Grupo Mixto, y en principio se adscribe a D. Marcelino Gil Gandía a la Comisión de Urbanismo, posteriormente ya diremos por escrito el resto de comisiones a las que pertenece.”

Concedida la palabra señala el SR. GIL: “Yo, más o menos, iba a decir lo del Sr. Cortés. En principio ha habido un principio de acuerdo con los componentes del Grupo Mixto, de Unión Valenciana; yo me voy a integrar de acuerdo con su informe que ha redactado, de que parece que lo legal, ya que está constituido el Grupo Mixto, es al que me tengo que integrar. Pues bien, en principio hemos llegado a un acuerdo de que yo estaré en la Comisión de Urbanismo, debatiremos el resto de Comisiones y decidiremos a cual de ellas me puedo integrar además de a la de Urbanismo, bien en calidad de suplente, si es que no me toca en la participación, o algunas de las Comisiones que restan las puedo yo también tener como titular; y sólo hacer una pequeña salvedad, y es el inmenso informe que usted ha evacuado sobre pertenecer o no pertenecer al Grupo Mixto, de 15 folios, a mi me ha dejado anonadado el leerlo, de la cantidad de lectura que tiene, pero en fin, si la legalidad es esa, así lo vamos a admitir.

Yo espero que haya acuerdo con el Sr. Cortés y la Sra. Contreras, como para que funcionemos correctamente sin ningún problema y le daremos conocimiento de a que próximas comisiones puedo asistir.”

Por su parte el SR. GIRONA se expresa en los siguientes términos: “Creíamos que era dar cuenta y por eso en un principio no habían intervenciones, pero es que el Sr. Secretario nos ha leído una propuesta de acuerdo, dice que se ha incorporado hoy al expediente y yo no se esa propuesta de acuerdo quién la ha hecho. Si hay una propuesta de acuerdo, supongo que se tendrá que votar la urgencia, porque ninguna Comisión ha visto el tema, y por lo tanto, a parte de la discusión que podríamos tener, y que pensaba yo que íbamos a tener de la aceptación o no del informe del Secretario en lo que respeta al pase de Grupo propio por el Sr. Gil. Pero esto está superado. Entonces, por favor, guardemos las normas, expliquemos quien ha hecho esta propuesta de acuerdo y si se tiene que votar la urgencia que se vote.”

El SR. ALCALDE señala a continuación: “El Sr. Gil acepta, por lo tanto, el informe de la Alcaldía, emitido por la Secretaría General y por lo tanto renuncia a su segundo escrito, por lo tanto no procede la declaración de urgencia.”

Nuevamente interviene el SR. GIL y dice: “Yo lo que acepto es un informe legal que el Secretario me hace, diciendo que está creado el Grupo Mixto, y legalmente me tengo que constituir en él. Pero lo hago porque es en base a la legalidad, no porque quiera. Yo haría un Grupo propio. Porque parece ser que hay un acuerdo plenario en el que se está formado el Grupo Mixto. Si por la razón que fuese no hubiese acuerdo entre las partes del Grupo Mixto y yo, si es una cuestión de Pleno, a lo mejor tenemos que plantear otro Pleno y lo que se dijo en uno romperlo en otro y acordar otra. Pero si es la legalidad es lo del informe que ha hecho el Secretario, yo lo voy a aceptar así. Espero que entre el Grupo Mixto y yo nos entendamos lo suficiente como para que no haya más problemas.”

A petición del Sr. Alcalde, señala el Sr. SECRETARIO: “Si en principio ha habido un acuerdo, como dice el Sr. Gil, entre los distintos componentes del Grupo Mixto, y sin perjuicio de que el Sr. Gil pueda instar, en un momento determinado, su constitución en Grupo Político, se entiendo que el Sr. Gil está reconociendo su primer escrito, hoy, al menos hoy, integrándose en el Grupo Mixto, tal y como decía en su escrito de fecha 11 de febrero, y por tanto, se está dando cuenta de su adscripción al Grupo Mixto, y al mismo tiempo el Portavoz del Grupo Mixto ha señalado su adscripción como titular a la Comisión Informativa de Urbanismo e Inversiones.

Por tanto, en este caso, no procede la votación por los acontecimientos sobrevenidos.”

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario General P.S. de la Corporación; se da cuenta al Pleno de la incorporación del concejal D. Marcelino Gil Gandía al Grupo Mixto Municipal y su adscripción como representante titular de dicho grupo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento.

5 APROBACIÓN BASES CONCURSO INTERVENTOR CLASE 1ª.

Resultando que, esta Corporación tiene vacante el puesto de trabajo de Interventor Clase 1ª, que corresponde cubrir con funcionario de habilitación de carácter nacional.

Resultando que, el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, establece que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, correspondiendo a la Administración del Estado determinar los méritos generales que podrán alcanzar un 65% del total posible de la puntuación, a la Administración de la Generalitat Valenciana los de determinación autonómica que podrán alcanzar el 10% del total posible, y a las Corporaciones Locales la determinación de los méritos específicos, que alcanzarán el 25% del total posible, y,

Considerando que, el Artículo 19 del Real decreto 1732, de 29 de julio, establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos de trabajo vacantes de funcionarios con habilitación de carácter nacional aprobarán la convocatoria correspondiente y, junto con las bases, las remitirán a la Comunidad Autónoma respectiva con anterioridad al 10 de febrero de 1.997.

Abierto el turno de Intervenciones, el SR. GIL: “Vaya por delante, al menos mi extrañeza, en principio, de que tanto el delegado de hacienda como el de personal, pidan

para esta plaza solamente la opción del concurso. Parece que en la documentación que se ha elaborado se establece, de acuerdo con un R.D. de 27 de 1994, de 25 de junio, se establece que el concurso será el sistema normal de provisión de estos puestos de trabajo. Pero les decía ante mi extrañeza, por la situación en que tiempo atrás nos hemos desenvuelto con una plaza pedida por mí, bajo, también, la adscripción del concurso, y no concurso-oposición, lo mismo que en esta ocasión.

Si tiráramos un poco atrás, no me puedo sustraer de la intervención que hizo en su momento hizo el Delegado de Personal, al yo plantear una plaza por el sistema de concurso y la cantidad de cosas que se han dicho en los medios de comunicación por los Sres. García Felipe y Sr. Almor.

Han sido unas calificaciones muy graves las que se han hecho sobre mi persona, hablando de chanchullos, de ilegalidades y de irregularidades. Eso ha sido constante, está en la calle y está sobre mi persona. Las descalificaciones no se han parado en barras, allá donde he ido o donde me he encontrado ha sido el tema del día, y me toca ahora en este momento, que el Equipo de Gobierno saque una plaza por concurso, cuando tanto criticó y tanto se me ha dicho por plantear una plaza solamente por el sistema de concurso.

Es grave lo que se me ha dicho, porque esto afecta a los votantes de este municipio, es grave porque se ha reunido a los Sres. que nos acompañaban en la lista del CIPS del año 95, y las descalificaciones han sido terribles. No es de recibo y yo estoy seguro y convencido que tanto el Sr. García Felipe y el Sr. Almor, sabían que yo no planteaba ninguna cuestión ilegal, si en su momento no era ilegal cuando siendo Alcalde el Sr. García Felipe aprobó el año 91 en un pleno urgente unas bases idénticas a los que yo planteé si entonces no era ilegal tampoco era ilegal ni irregular, ni chanchullos cuando yo planteaba una plaza similar, idéntica. Han sido descalificaciones muy graves difíciles de quitar sobre mi nombre y que vds. han hecho a conciencia de que era mentira lo que decían. Han demostrado una caradura impresionante con las descalificaciones que me han hecho.

Sr. Alcalde, vd. ha vivido conmigo la situación tan desagradable por la que he estado y estoy pasando con el tema de una plaza que ahora viene también por concurso. Me duele que al final mis dos ex compañeros hayan vertido sobre mi persona tal cantidad de improperios, pero ojo, lo más importante de esta cuestión es que ha sido a sabiendas de que mentían. Sr. Interventor, esté tranquilo porque yo comulgo a pies juntillas de que la plaza sea de esta forma, por concurso, aquí hay que trae a gente con conocimientos y experiencia, no critico esto; critico lo que me ha ocurrido a mí en un momento por una plaza similar. Si en un momento dado no era ilegal, ahora tampoco, y he pasado por algo muy grave que está en boca de todos los ciudadanos, y pido que de alguna forma se reconozca que yo en ningún momento he hecho chanchullos, irregularidades o ilegalidades, al fin y al cabo planteo una plaza como se planteó con una aprobación en un Pleno, idéntica a la que yo he planteado este año pasado.

Otra cosa, mire Sr. Secretario, se ha elaborado un informe que no hay forma de encontrarlo en la Casa y yo le ruego a vd. que me consiga ese informe que vd. elaboró para dictaminar si esa plaza era legal o ilegal, o era correcta o no correcta, tal y como planteamos. Yo le ruego, y se lo pido al Sr. Alcalde también, que hagan lo posible y lo imposible por encontrarme esa documentación elaborada por vd. y la carta que yo dirigía pidiendo las condiciones que debía de tener esa plaza.”

A solicitud del Sr. ALCALDE, contesta el Sr. SECRETARIO: “Sr. Gil ha partido vd. de un grueso error de bulto. Le voy a contestar suavemente. Estamos

hablando de unas plazas de habilitación de carácter nacional que han sido seleccionadas por el Estado, que quien va a ocupar esa plaza ha pasado dos oposiciones estatales, y que una vez obtenida la habilitación de carácter nacional, la legislación vigente obliga a sacarlas por concurso, no es que lo posibilite, es que obliga; cuestión distinta a la que vd. ha insinuado. Y puestos a decirle lo del tema del informe, le diré que le informe que no se encuentra y que yo le di a vd., al igual que a otros Grupos Políticos aquí representados, primero: ni constaba en el expediente, y se lo di porque vd. me lo pidió, y lo sigo manteniendo a todos los efectos, como lo mantuvo el Jefe de Personal de esta Casa, a excepción de la interesada, todos los demás mantuvimos el mismo informe; pero está partiendo vd. de un error de bulto, insisto, estamos hablando de plazas de habilitación de carácter nacional que selecciona el Estado y que para cubrir las no es necesario pasar una, sino dos oposiciones distintas, y quien vaya a cubrir esta plaza tiene que a ver pasado las dos, figurar en el correspondiente escalafón, y de acuerdo con los méritos que puntúa el Estado en un 75%, otra parte la Comunidad Autónoma, y los que fija el Ayuntamiento, vendrá quien tenga que venir entre los 5.000 habilitados de este País; es una pequeña diferencia.”

Contesta el Sr. GIL: “Sr. Secretario completamente correcto lo que vd. ha dicho, y asumido por mí; quizás me haya explicado al principio mal, pero yo he entendido de acuerdo con lo que dice su informe que efectivamente eso es así; yo se que ha pasado ya por otros conductos, al igual que la persona que yo en principio quería traer aquí, pasando por un concurso también había pasado otras pruebas y está prestando sus servicios en otro Ayuntamiento, lo tengo muy claro. Si vd. lo dice que lo normal de este tipo de plazas es el concurso, si estoy completamente de acuerdo, por eso le he dicho al Interventor que no crea que con mi intervención estoy en contra de esta postura, sea así o solamente que fuese que la plaza la convoquen por concurso; de todas las maneras estoy completamente de acuerdo.”

Finalizadas las intervenciones, a la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y PSOE, y 4 abstenciones de EU-Els Verds, ACUERDA:

Aprobar las bases, que han de regir el concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Interventor Clase 1ª de este Excmo. Ayuntamiento, que constan en el expediente y se tienen aquí por reproducidas a todos los efectos.

6 APROBACIÓN BASES CONCURSO VICEINTERVENTOR

Resultando que, esta Corporación tiene vacante el puesto de trabajo de Interventor Clase 1ª, que corresponde cubrir con funcionario de habilitación de carácter nacional.

Resultando que, el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, establece que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, correspondiendo a la Administración del Estado determinar los méritos generales que podrán alcanzar un 65% del total posible de la puntuación, a la Administración de la Generalitat Valenciana los de determinación autonómica que podrán alcanzar el 10% del total posible, y a las Corporaciones Locales la determinación de los méritos específicos, que alcanzarán el 25% del total posible, y,

Considerando que, el Artículo 19 del Real decreto 1732, de 29 de julio, establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos de trabajo vacantes de funcionarios con habilitación de carácter nacional aprobarán la convocatoria correspondiente y, junto con las bases, las remitirán a la Comunidad Autónoma respectiva con anterioridad al 10 de febrero de 1.997.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Recursos Humano, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y PSOE, y 4 abstenciones de EU-Els Verds, ACUERDA:

Aprobar las bases, que han de regir el concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Viceinterventor de este Excmo. Ayuntamiento, que constan en el expediente y se tienen aquí por reproducidas a todos los efectos.

7 SOLICITUD A GENERALITAT VALENCIANA DELEGACIÓN COMPETENCIAS GESTIÓN 15% APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Resultando que, el Ayuntamiento de Sagunto es propietario de montes y terrenos forestales radicados en su término municipal.

Resultando que, las Entidades Públicas Propietarias de montes o terrenos forestales están obligadas a invertir, al menos, el 15% del importe de los aprovechamientos forestales, en la ordenación y mejora de las masas forestales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.1. de la Ley Forestal 3/1993 de la Comunidad Valenciana.

Resultando que, en esta Corporación se viene ingresando el importe correspondiente al 15% de los aprovechamientos de montes de este término municipal, tales como los relativos a caza, pastos, apícolas, canteras etc..., en una cuenta ajena de "Mejoras" (a nombre de la Generalitat Valenciana) y que su disposición por el Ayuntamiento de Sagunto supondría una mejora en la gestión de los montes y terrenos forestales y el cumplimiento de los objetivos fijados en el art. 6 de la Ley Forestal 3/1993 de la Comunidad Valenciana.

Considerando que, se establece la posibilidad de asunción de estas funciones por los municipios y restantes entidades locales, a tenor de lo establecido por el art. 36, que en su apdo. 3, reenvía a su vez al procedimiento recogido en el art. 17 del citado texto legal:

- Acuerdo plenario municipal solicitando a la Generalitat Valenciana la delegación de competencia de gestión del referido 15% de los aprovechamientos y posterior justificación del mismo.

Considerando que, la asunción de esa competencia conllevaría efectos favorables a efectos de operatividad en materia de montes de este Ayuntamiento, y que dichos intereses son por descentralización, los propios del Consell Local Agrari de Sagunt, Organismo Autónomo que tiene encomendadas, entre otras competencias, la conservación, vigilancia, y custodia de caminos e instalaciones en el medio agrario, así como todas las relativas al área de agricultura en este término municipal, según disponen sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de Enero de 1991.

Considerando que, la Junta Ejecutiva del Consell Local Agrari, en virtud e las facultades que le otorga el art. 9 de sus Estatutos, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1998, adoptó entre otros acuerdos, solicitar del Pleno del Ayuntamiento, que adopte

acuerdo para que se le delegue, por la Generalitat Valenciana, la competencia de gestión del 15% de los aprovechamientos forestales que obtiene.

Por la Sra. Contreras se presenta una enmienda “in voce” de adición al punto tercero, en la que se dice: “en los términos que en su día determine el Ayuntamiento”; siendo aprobada la misma por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Junta Ejecutiva del Consell Local Agrari debidamente enmendado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Generalitat Valenciana, la delegación de la competencia de gestión del 15% de los aprovechamientos forestales que este Ayuntamiento obtiene, para la inversión de los mismos en la ordenación y mejora de las masas forestales que se encuentran en este término municipal.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de presentar ante la Conselleria de Medio Ambiente, el plan de mejoras correspondiente al año y la posterior justificación de la inversión realizada.

TERCERO: Encomendar la gestión de dicho porcentaje al Consell Local Agrari , Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Sagunto, en los términos que en su día determine el Ayuntamiento.

8 SOLICITUD SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO OFICINA AFIC.

Resultando que con fecha 14 de Mayo de 1996, el Ayuntamiento de Sagunto firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio.

Resultando que el Ayuntamiento de Sagunto tiene contratado un Técnico en Asesoramiento Comercial como responsable de la Unidad Administrativa que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio.

Considerando que las funciones de dicha Unidad Administrativa son entre otras: Asesorar e informar a los comerciantes de Sagunto, promover y fomentar el asociacionismo, fomentar la especialización del comercio, organizar y promover cursos de formación para comerciantes, desarrollar campañas de animación comercial.

Considerando que la Orden de 30 de diciembre de 1997 de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, establece las subvenciones para el mantenimiento de dicha unidad administrativa.

Considerando que el Ayuntamiento de Sagunto, a través de La Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Conselleria de Industria y Comercio, tiene previsto promover durante 1997, los siguientes proyectos:

a) Mantenimiento de la estructura técnico operativa de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC);: Presupuesto de gasto: 4.869.336 ptas, con el siguiente desglose, 3.705.396 ptas. correspondientes al sueldo bruto del técnico adscrito a tal servicio, y 1.163.940 ptas. correspondientes a las cargas sociales a cargo del Ayuntamiento

b) Bolsa de desplazamiento del técnico adscrito al AFIC a las reuniones de trabajo, viajes y jornadas técnicas organizadas por la Dirección General de Comercio. 75.000 pts.

c) Viaje de conocimiento de experiencias comerciales o de sistemas de cooperación que se están desarrollando en otros ámbitos territoriales .100.000 pts IVA incluido

d) Equipamiento informático, para la mejora de la gestión y de la prestación de servicios, así como para posibilitar la conexión de la Agencia con el resto de la Red. 350.000 PTS, IVA incluido.

e) Realización de campañas de animación y promoción del comercio de la localidad, dentro de un plan específico. 1.000.000 (incluido IVA)

f) Acceso a bases de datos y adquisición de bibliografía especializada, 500.000 ptas.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el informe del Secretario General, con el conforme del Interventor, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección General de Comercio de la subvención correspondiente para el mantenimiento del AFIC del Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde la suscripción de los documentos necesarios al efecto.

9 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Visto que en sesión plenaria del día 30 de septiembre de 1.997 se acordó de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial y el sometimiento a información pública por un plazo de 30 días, de la modificación del artículo 74 de la vigente Ordenanza Municipal General de Protección del Medio Ambiente.

Visto que el expediente y el texto inicial aprobado de la citada modificación del art. 74 han estado expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 260. de fecha 1 de noviembre de 1.997, por un plazo de treinta días hábiles, no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el mismo.

Considerando que el art. 4 de la ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporación locales la potestad de dictar Reglamentos en materia de su competencia, correspondiendo al Pleno, según el art. 22.2.d de la citada ley, el ejercicio de la misma

Considerando las competencias que le atribuye el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión dictamina, por unanimidad, FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva de la modificación del artículo 74 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades y con el conforme del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del artículo 74 de la vigente Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Art. 74

1.-. Los titulares de las actividades en las que se cocinen alimentos, están obligados a que los gases, olores y grasas resultantes, no trasciendan al exterior. Para ello, instalarán un sistema de captación a base de campana extractora, filtros y posterior impulsión de los gases a través de chimenea.

La evacuación por chimenea deberá cumplir las especificaciones indicadas en el artículo 53.c de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

2.- No obstante, se permitirá la evacuación de humos por fachada, a aquellas actividades que cumplan las siguientes especificaciones:

a) Que se justifique la imposibilidad de dotar de chimenea.

b) Que el punto de vertido de los gases al exterior cumpla los siguientes parámetros:

- Caudal máximo de vertido 0'2 m³/seg.

- Altura mínima a la acera 2 m. provista de rejilla de 45° de inclinación que oriente el aire hacia arriba.

- Distancia mínima a cualquier hueco de ventana ajena a la misma, en plano vertical sea de 2 m. Así mismo la distancia mínima entre la salida y el punto más próximo de cualquier ventana situada en distinto paramento será de 3'5 m.

c) La instalación origen de los humos será exclusivamente una plancha de potencia máxima de 7.000 kcal/h de colocación en sobrebarra, no estando permitido el cocinado de alimentos en otros recintos o instalaciones.

d) Los gases evacuados al exterior, deberán estar lo más limpios posible, sin partículas de grasa y olores. Para ello se establecerán las oportunas medidas correctoras, siendo obligatorio como mínimo la instalación de campana extractora, filtros de grasa y de olores (carbón activo; lavador de humos, ozono, etc.).”

SEGUNDO: Publicar la nueva redacción aprobada del citado artículo 74, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

TERCERO: La mencionada modificación entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico.

10 ADHESIÓN A CONVENIO DIPUTACIÓN VALENCIA/CEU SAN PABLO SOBRE BECARIOS.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el Ceu San Pablo firmaron tras haber suscrito un convenio marco en septiembre de 1996, un nuevo convenio específico para Ciencias de la Información el 29 de abril de 1997 con el fin de reforzar la formación de los alumnos universitarios de los dos últimos cursos de carrera en las áreas operativas de los Ayuntamientos como contribución social de la Diputación. Esta institución se compromete a poner a disposición de las Entidades Locales de la Provincia para su posterior abono a los alumnos en prácticas seleccionados, a través de la Fundación Universitaria C.E.U. San Pablo, la cantidad por curso académico correspondiente al coste que represente 80 días por 800 pts./día y alumno en prácticas, así como la que corresponda a la prórroga que pueda concederse.

Considerando que la adhesión al citado convenio por parte del Ayuntamiento de Sagunto no comporta ningún gasto para el mismo y sin embargo sí reportaría un beneficio para los becarios del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas (antes Gabinete de Prensa) que cumplan los requisitos, ya que recibirían adicionalmente dicha ayuda.

Considerando que en la actualidad dichos convenios se encuentran vigentes.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal y con el conforme del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse al convenio marco firmado entre la Diputación Provincial de Valencia y el CEU San Pablo.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para la firma de la propuesta correspondiente de adhesión.

TERCERO: Remitir dicho acuerdo a la Fundación Universitaria C.E.U. San Pablo.

11 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL POLÍGONO A-2 DEL PLAN PARCIAL PLAYAS ALMARDÁ, APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN. EXPTE. 1046/90.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación A-2 (Polígono A-2), del Plan Parcial de Playas de Almardá, en sesión de 16 de octubre de 1987, proyecto que fue redactado por los Arquitectos D. Celso Varela Galán y D. Fernando Juan Samper.

Resultando que el encargo de redacción a dicho equipo consistente en primera instancia del Proyecto de Reparcelación se amplió a la redacción del Proyecto de Urbanización mediante acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 1.992, el cual comprende los siguientes documentos:

- Proyecto de Urbanización del Polígono A-2 del Plan Parcial de Playas de Sagunto, redactado por los Arquitectos D. Fernando Juan Samper y D. Celso Varela Galán, en noviembre de 1996.

- Anexo 1 al Proyecto de Urbanización del Polígono A-2, redactado por los mencionados arquitectos en enero de 1997.

- Proyecto de Centro de Transformación de 20 KV (400 kva.), redactados por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Andrés Llopis Juesas y D. Francisco R. Civera Navarre en fecha Julio de 1996, visado el 30 de julio de 1996

- Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión de 20 KV. de Julio de 1996, visado el 30 de julio de 1996.

- Proyecto de Red Subterránea de B.T. para el Polígono A-2 de la Playa de Almardá de Julio de 1996, visado el 30 de julio de 1996.

- Anexo al Proyecto de Alumbrado Público en el Polígono A-2 de la Playa de Almardá de enero de 1997.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 1997, se desiste de desarrollar las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación A-2 con arreglo a la legislación anterior, acogiéndose a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6 de la Ley Reguladora de la Actividad urbanística de la Generalitat Valenciana.

Resultando que siguiendo el procedimiento previsto en dicho texto legal y en cumplimiento de su artículo 46, en fecha 4 de abril de 1.997 se expone al público el Programa de Actuación Integrada incluido el Proyecto de Urbanización, habiéndose notificación a los titulares catastrales y registrales, y publicado en el Diario Levante de fecha 1 de diciembre de 1997 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana numero 3.148 de fecha 23 de diciembre de 1997.

Resultando que por la Oficina Técnica de Planeamiento se informa que el proyecto de urbanización se adapta a las determinaciones que el Plan Parcial establece para dicho polígono, en cuanto a su ubicación, dimensiones de viales y zonas verdes.

Resultando que durante el citado periodo de exposición al público se han presentado tres alegaciones:

Alegación primera: escrito presentado por Dña. Natividad Aldea Rueda, en fecha 21 de mayo de 1997, quien comunica al Ayuntamiento la muerte de su marido, a quien se practicó notificación como representante de la Comunidad de Propietarios de la Cooperativo de Viviendas Beta, Grupo 2 OIKOS, solicitando se notifique a quien corresponda.

El Ayuntamiento efectivamente notificó de forma individualizada a cada uno de los titulares de vivienda por lo que en este sentido se debe tener por cumplimentado el trámite.

Alegación segunda: Escrito presentado por D. Lorenzo Fernández García, en representación de la Compañía Iberdrola en fecha 4 de mayo de 1.997, en el que solicita se recojan determinadas previsiones en el Proyecto de Urbanización.

En fecha 9 de febrero de 1998 se presenta por D. Julian Castelblanque Pérez, en representación de ALSER, S.L. escrito en el que manifiesta que habiendo presentado plica cerrada, en día hábil, referente al Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del Polígono A-2 del Plan Parcial de Playas de Almardà, concreta que en su propuesta económica esta incluido el cambio del Centro de Transformación existentes de 250 kVA por otro de 630 kVA, de acuerdo con las exigencias de la compañía suministradora Iberdrola.

Al objeto de que obre definido el compromiso recogido en la plica por el urbanizador, en relación con el cambio de potencia del transformador, con fecha 19 de febrero de 1998, ha tenido entrada en este Ayuntamiento proyecto al respecto.

Alegación tercera: Presentada por D. Esteban Rubio Ribes en fecha seis de mayo de 1997, en representación de Dña. Amparo Dolz Julia y otros como titulares de determinadas parcelas del proyecto de reparcelación que enumeran. Afirma haber realizado en su día con autorización municipal, obras de urbanización en el vial a que dan fachada sus parcelas solicitando sean tenidas en cuanta en el Proyecto de Urbanización a efectos de las cuotas de urbanización.

Efectivamente en el momento de ejecución de las obras deberá determinarse si existen partidas ya ejecutadas, y si se adecuan al proyecto en el supuesto de que dichas cuestiones se cumplan se deberá tener en cuenta al formular la liquidación de cuantas; tanto para minorar en la parque que corresponda a aquellas que hubiesen efectuado las obras, como para deducir de las correspondientes certificaciones de obra que presente el urbanizador.

Resultando que transcurrido el periodo de exposición al público, se abrió el periodo de presentación de proposiciones jurídico económicas de forma automática, presentándose exclusivamente una propuesta por la empresa ALSER; S.L.; la apertura de plicas tuvo lugar el día 29 de enero de 1.998.

Resultando que el Proyecto de Urbanización ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales de la Oficina de Obras y Proyectos en fecha 5 de febrero de 1997 y de la Unidad de Mantenimiento en fecha 24 de febrero de 1997, asimismo se ha informado favorablemente por el técnico del ciclo del agua salvo las siguientes especificaciones que se incluyen como condición en la adjudicación:

- Según los planos, algunas palmeras van a quedar situadas en cima de las tuberías de agua y alcantarillado, y algunos chopos (o la plantación equivalente que se determine) pueden afectar también a dichas canalizaciones, por lo que las obras deberán ejecutarse de manera que quede una separación en horizontal suficiente para que las

plantaciones existentes o a añadir no puedan afectar a las tuberías de agua o alcantarillado.

- Las hornacinas de la red de riego deberían disponer de válvulas de corte a ambos lados del contador.

- A pesar que en el Presupuesto se indica que la tubería para conectar a la red de abastecimiento existente será de 200 mm clase "D", en los Precios Compuestos (pagina 33 del Presupuesto), se señala que la presión de trabajo de la tubería será de 7,5 atm., lo que corresponde a una clase "C", por lo que hay que entender que la tubería a instalar será del grupo D con presión de trabajo de 10 atm.

- La red proyectada de recogido y evacuación de aguas pluviales va ser insuficiente para recoger la totalidad de las aguas que se generen en el Polígono, por lo que una parte importante de las aguas deberá discurrir por superficie, con los inconvenientes que ello puede suponer. No obstante, según los datos que figuran en el Proyecto, no es posible diseñar un sistema que pueda recoger la totalidad de las aguas generadas. A este respecto, hay que indicar que cuando se realice el Paseo Marítimo que limitará con el Polígono por el Este, se deberá situar a una cota de forma que no suponga una barrera a la salida de las aguas superficiales.

Resultando que el pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebra el día 25 de marzo de 1997, obliga a aceptar el pago de la obra urbanizadora en dinero haciendo efectivo a través de cuotas de urbanización, sin posibilitar el pago en suelo ya que el proyecto de reparcelación se encuentra aprobado definitivamente y prevé el pago en metálico.

Resultando que en la Propuesta Jurídica presentada por ALSER, S.L. y dentro de la Propuesta Económica, se recogen los siguientes puntos:

1.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA

Tramitación del Programa y Gasto de Publicaciones:

-Realizados hasta la fecha y a abonar al Excmo.

Ayuntamiento de Sagunto, si procede.....450.000.- ptas.

TOTAL 450.000.- ptas.

2.- REPARCELACION.

2.1 Gasto de redacción y publicación del Proyecto de Reparcelación, a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, si procede..... 1.500.000.- ptas.

2.2 Gasto de inscripción en el Registro de la Propiedad, a abonar a quien lo pagase, si procede..... 2.000.000.- ptas.

TOTAL 3.500.000.- ptas.

TOTAL GENERAL 3.950.000.- ptas.

Los gastos de inscripción en el Registro de la propiedad, notariales y de redacción del proyecto de reparcelación así como los anuncios de publicación del Programa de la Unidad de Actuación A-2 se desglosan del siguiente modo.

- Honorarios inscripción Registro de la Propiedad, aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6-9-89..... 1.307.941.- ptas.

- Honorarios notariales, aprobados por acuerdo Comisión Gobierno de 11 de enero de 1993..... 565.005.- ptas.

- Honorarios proyecto de Reparcelación aprobados por acuerdo Comisión de Gobierno de fecha 6-9-89..... 1.496.729.- ptas.

Día 23-12-97 anuncio del Programa en el DOGV.....	34.974.- ptas.
Día 31-12-97 anuncio del Programa en el diario Levante....	215.992.- ptas.
Día 18-10-97 anuncio de propietarios desconocidos en el B.O.P.	30.275.- ptas.
TOTAL.....	3.650.916.- ptas.

De este total de cantidades abonadas por el Ayuntamiento en su día deberá ser resarcido con cargo el apartado de Plica Jurídico económica que anteriormente se transcribe. El saldo de 299.084 pesetas, entre lo previsto en la Plica Jurídico Económica y esos gastos expuestos, deberán ser asignada a asumir otros que se han producido y que a continuación se relacionan pero pendientes de cuantificar, y que la compensación que se practique en su momento determinara el real coste de este apartado sin aumento alguno sobre el coste total de la adjudicación.

Las publicaciones que se han efectuado y que se encuentra pendientes de cuantificar:

Día 18-2-84 Edicto en el periódico noticias de inicio del expediente.

Día 3-3-84.- Edicto en el BOP numero 54 del inicio del expediente.

Día 23-10-85 Edicto en el BOP numero 252 de la aprobación inicial del Proyecto.

Día 3-8-87 Edicto en el BOP nº 182, de los propietarios desconocidos.

Día 10-10-88 Edicto en el BOP números 241 y 275 de la Aprobación definitiva del Proyecto.

Días 28-10-87 y 19-11-87 Edictos periódico Levante de la Aprobación definitiva del Proyecto.

Expedición Certificados registrales.

Considerando que en el trámite del presente expediente se ha seguido las pautas recogidas en los artículos 46 y 47 y siguientes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. GIL: “En el capítulo de estipulaciones, en la quinta estipulación, habla de “igualmente se ejecutarán, al referido aval, si transcurrido el plazo previsto no estuviesen terminadas las obras en los nueve meses siguientes penalizándose, pone cada mes y debería de ser, en lógica, cada semana de retraso con un 1% del total del PEM sobre la Urbanizadora, hasta un máximo del 5%.” Ustedes aquí hablan de un 1% sobre la cantidad indicada y están refiriendo al 7% del aval, cuando lo lógico, si quiere poner alguna sanción, debería de ser sobre el precio total de la plica en el PEM, y es la única forma de poder obligar a la empresa urbanizadora a cumplir los plazos.

Se trata de en lugar de poner por mes que sea por semana, y en vez ser sobre el aval que sea sobre el total del PEM, que es la única forma de que tenga objeto la penalización, sobre el valor total de la obra. Que sea sobre el total de la obra urbanizadora.

Segunda cuestión, ya que esto está aprobado y tenemos un tapón de licencia de obras, que el Equipo de Gobierno las agilice cuanto antes.”

El SR. CASTELLÓ: “Sr. Gil, esto que me dice usted no se trató en absoluto en la Comisión de Urbanismo, esto está realizado, firmado por los técnicos municipales, y por lo tanto yo no puedo ponerle ningún pero a una cuestión estrictamente técnica sin

perjuicio de que si se puede negociar este punto con la empresa antes de su firma, pues se podría hacer.”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV, y PSOE; y 6 abstenciones de EU-Els Verds, Sr. Gil y Sr. García Felipe, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de Cédula de Urbanización en base a lo recogido en el PAI.

SEGUNDO: Pronunciarse en las alegaciones presentadas, en los términos que se recogen en el resultando sexto del presente acuerdo.

TERCERO: Aprobar que el presente Programa de Actuación Integrada se ejecute de manera indirecta.

CUARTO: Adjudicar definitivamente el programa a D. Julián Castelblanque Pérez, en nombre y representación de Alser, S.L., y por un montante global de 174.425.000 pesetas, precio total y cerrado.

QUINTO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización con las especificaciones recogidas por los técnicos municipales.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SÉPTIMO: Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de Programa según lo recogido en el art. 49.2 de la L.R.A.U.; el cual entrará en vigor, al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio

OCTAVO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil ALSER, S.L., el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

NOVENO: Que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DÉCIMO: Fijar en 12.209.750 pesetas el aval, a constituir en base a lo dispuesto en el art. 29.B.9), de la LRAU, el cual deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la aceptación de la adjudicación del programa; así como que dentro de este mismo plazo deberá procederse a la firma del Convenio en cuestión.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval de referencia.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD

En Sagunto, a..... de..... de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, D. Silvestre Borrás Azcona; asistido del Secretario General de la Corporación D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D....., mayor de edad, con D.N.I....., vecino de Sagunto, que actúa como Administrador, de la entidad mercantil “.....” (C.I.F.), cuya representación ostenta en virtud de la escritura, que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos y ocho.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa, se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir, de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que éste regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y de la penalización a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 24 de febrero del presente año, se aprobó el Programa de Actuación Integrada del POLIGONO A-2, DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS, de este Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicación como URBANIZADOR a la entidad ALSER, S.L., la cual acepta ser la adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad Mercantil ALSER, S.L., convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el POLIGONO A-2, DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS, del término municipal, mediante Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- Compromisos

Las partes se ajustarán a lo dispuesto en el capítulo tercero, Título III de la Ley 6/94, respecto a la ejecución de los Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, remitiéndose a dicha Ley en lo no regulado en éste convenio.

ALSER, S.L., se encargará de la gestión del POLIGONO A-2 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS, realizando la urbanización completa.

TERCERA.- Propuesta económica

Se incorpora al presente convenio, las condiciones económicas reflejadas en la Proposición Económico Jurídica, basada en el Proyecto de Urbanización aprobado y que deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el artículo 67, en toda su extensión.

CUARTA.- Plazos

Fecha de replanteo: Un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de adjudicación.

Inicio de las obras: Un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de adjudicación.

Finalización: Nueve meses desde la fecha de replanteo.

QUINTA.- Garantías y penalizaciones

ALSER, S.L., entregará un Aval Bancario del 7% del coste de urbanización, a favor del Ayuntamiento, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde la publicación en el B.O.P. del acuerdo de adjudicación de la gestión del programa, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras en los nueve meses siguientes (penalizándose cada mes de retraso con un 1% de la cantidad indicada, hasta un máximo del 5%).

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

El incumplimiento del plazo de ejecución del Programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo Plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio, como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SAGUNTO

POR LA MERCANTIL

12 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.A. N° 26 Y LA EJECUCIÓN DE MANERA INDIRECTA.- EXPTE. 32/97.

Resultando que al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 6/94, de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se sometió al tramite de Información Publica el Programa de Actuación Integrada presentado por D^a Pilar Saiz Lozano, en nombre y representación de la Mercantil Construcciones y Promociones PUERTOMAR, S.L., que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 1.997. Dicho Programa U.A.26, comprendía Proyecto de Redelimitación de la Unidad, Reparcelación y Urbanización. La Unidad en cuestión reúne la condición de propietario único.

Resultando que dentro del periodo de información publica, no se han formulado alegación alguna al Programa U.A.26, ni alternativa técnica distinta a la presentada.

Resultando que sobre el documento presentado se ha de decir, en base al informe del técnico de la oficina de urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 1.997, lo siguiente

A- Redelimitación del ámbito de la U.E.26.

Dicho particular se justifica en base a los contenidos del art. 36.6 y de la disposición adicional 3 del Plan General de Ordenación Urbana, puesto que la apertura total de la calle que constituye el limite Sur de la Unidad, además de ser concordante con los criterios de la Ley Reguladora de la actividad Urbanística, garantiza su pronta ejecución al ser colindante con la trasera de las casas.

B- Proyecto de Reparcelación.

Partiendo de lo recogido por el Técnico Municipal, el Ayuntamiento se pronuncia al respecto de la siguiente manera

No aceptar el valor en metálico del derecho del 10% del aprovechamiento municipal al que tiene derecho este Ayuntamiento por una cuestión de carácter legal, ya

que la aceptación de una contraprestación económica, tendría que darse a través de procedimientos legalmente establecidos -Subasta, permuta, etc.-, habida cuenta de que los terrenos han sido incorporados al proceso urbanizador y edificatorio. En consecuencia con lo anterior, deberá grafarse y justificarse la cesión del 10% al que tiene derecho el Ayuntamiento, sin bien este porcentaje deberá minorarse en cantidad proporcional a la carga urbanizadora que tenga la parcela, de acuerdo con los datos del valor de terreno, y de la obra urbanizadora, que resultan del programa, recibiendo, este Ayuntamiento, superficie neta edificable. Este particular deberá formalizarse a través de lo establecido en el art. 76 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre las reparcelaciones voluntarias, aplicable al presente caso, al tratarse de propietario único, entendiéndose el proyecto de reparcelación presentado como una primera propuesta que contempla el programa.

C- Proyecto de Urbanización

El técnico municipal confirma que cumple con los contenidos del art. 8.b. al tener en cuenta la continuidad del diseño de los espacios libres, con su unidad vecina, la Unidad de Ejecución 25.

Por lo que se refiere a los informes de los distintos Servicios Técnicos, a saber

- Informe Oficina Técnica de Obras referente al abastecimiento de aguas y alcantarillado, de fecha 15 de diciembre de 1.997, del Ingeniero Industrial.
- Informe del Departamento de Proyectos y Obras, de fecha 10 de noviembre de 1.997, suscrito por Arquitecto Técnico Municipal.
- Informe del Departamento de Mantenimiento, sobre instalación de alumbrado público, de fecha 2 de febrero de 1.998, suscrito por Ingeniero Técnico Industrial, en base al cual ha tenido entrada en este Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 1.998, documentación complementaria que permitiría el informe definitivo sobre el particular.

Que las determinaciones que se concretan en los dos primeros informes así como las que recoja el informe del Departamento de Mantenimiento a la vista de la documentación complementaria presentada, deberán de ser trasladados al adjudicatario del programa a los efectos de su inclusión en el Proyecto de Urbanización . Por tal motivo el proyecto de urbanización no puede aprobarse ya que alguna de dichas determinaciones tiene que ser concretadas y aceptadas, en su caso por la Corporación.

D- Cédula de Urbanización

Se considera innecesaria en base al informe del Técnico Municipal.

Considerando que, se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en el art. 46, referido en el primero de los resultandos.

Considerando que, el art. 47 regula la aprobación y adjudicación de los programas.

Considerando que, los pronunciamientos recogidos en el tercero de los resultados del presente acuerdo se han emitido en base a los contenidos del art. 36.6. y disposición adicional tercera del Plan General de Ordenación Urbana, art. 76 y 53 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. GIL: “Sr. Castelló es el mismo caso que el anterior, también hablando de la cláusula de penalidad, en el art. 7, habla del 1% mensual del Presupuesto de Ejecución Material de las obras que se realicen fuera de plazo. Puede usted poner la penalidad sobre 300.000.- ptas., esto es lógico para que el Agente Urbanizador se comprometa en plazo y forma es hacerlo sobre el PEM, que es lo

que habitualmente cómo se ejecutan este tipo de actuaciones; o sea, mantener el 5% pero sobre el total de la obra urbanizadora. Lo propongo en esta ocasión como enmienda.”

En el debate, el Sr. Gil presenta una enmienda en la cláusula de penalidad, en el art. 7, 2º párrafo.: “mantener el 5%, sobre el total de la obra urbanizadora.”

Sometida a votación la misma, es desestimada por 8 votos a favor del PSOE y Sr. Gil, y 11 en contra del PP, CIPS, Grupo Mixto y UPV y 4 abstenciones de EU-Els Verds.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y PSOE, y 4 en contra de EU-Els Verds y 1 abstención del Sr. Gil, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la innecesidad de la Cédula de Urbanización.

SEGUNDO: Aprobar que el presente Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación 26, se ejecute de manera indirecta.

TERCERO: Aprobar y adjudicar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación 26 a favor de D~ Pilar Saiz Lozano, en nombre y representación de la Mercantil Construcciones y Promociones PUERTOMAR, S.L., por el precio de 55.489.744.-pesetas, precio total y cerrado, cuya escrituración de los terrenos de la Unidad deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el art. 76 de LRAU.

CUARTO: Aprobar el convenio a suscribir, el cual forma parte del presente acuerdo como ANEXO I y único.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como el derecho corresponda, para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO: Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de Programas según lo recogido en el art. 49.2 de la L.R.A.U., el cual entrara en vigor, al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

SÉPTIMO: Que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

OCTAVO: Fijar en 3.884.282,08.- pesetas el aval, a constituir en base a lo dispuesto en el art. 29.b.9 de la L.R.A.U., el cual deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la aceptación de la adjudicación del programa, así como que dentro de este mismo plazo deberá procederse a la firma del Convenio en cuestión.

ANEXO ÚNICO.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PUERTOMAR, S.L.

En la Ciudad de Sagunto a de de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS.

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, D. Silvestre Borrás Azcona, asistido del Secretario General de la Corporación D. Emilio Olmos Gimeno.

De otra, Dña. Pilar Saiz Lozano, mayor de edad, con domicilio en Sagunto, calle Palancia, número 37 bajo y provista del DNI 19.076.723.

INTERVIENEN

La primera de las partes, como Alcalde-Presidente y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

La segunda, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PUERTOMAR, S.L., con el mismo domicilio que su representante y con CIF B-46453833, según poder conferido ante el Notario de Sagunto, D. Vicente Micó Giner, otorgado el día 14 de septiembre de 1992 y que afirma vigente, que tendrá la consideración de Urbanizador.

Ambas partes suscriben el presente convenio a los efectos del desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación número 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, el cual se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la letra C9 del artículo 32 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, de la Generalitat Valenciana, para la gestión indirecta del Programa, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES.

Artículo 1.- Las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y el Urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación número 26 del PGOU de Sagunto, se rigen por lo dispuesto en el citado Programa, en el presente Convenio y en el Ordenamiento Urbanístico vigente.

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1, respecto de aquellos aspectos cuyo contenido se integra en la relación contractual administrativa, será de aplicación con carácter supletorio, la legislación en materia de contratación administrativa, siempre que no contradiga lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, ni sea incompatible con los principios de la misma y con sujeción estricta al acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

Artículo 3.- El Urbanizador adjudicatario del Programa está obligado a la total ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Urbanización, los informes de los Técnicos Municipales de fechas 10 de noviembre de 1997, del Arquitecto Técnico Municipal, de 15 de diciembre de 1997 del Ingeniero Industrial, y el que emita el Técnico de Alumbrado con la conformidad municipal, complementado con lo recogido en las hojas 9 y 18 del Proyecto de Reparcelación, en cuanto a la instalación de Baja Tensión y Alumbrado Público, aprobado para la Unidad de Ejecución y a su cesión a favor del Ayuntamiento, contando para ello con acreditada solvencia económica (propiedad de todos los terrenos que integran la U.A. nº 26 libres de cargas) y técnica (el servicio de Arquitectos, Aparejadores y Abogados colegiados).

Igualmente se obliga a ceder el suelo destinado a viales y a dotaciones públicas, y el del 10% de aprovechamiento urbanístico, al que tiene derecho el Ayuntamiento, si bien este porcentaje deberá minorarse en cantidad proporcional a la carga urbanizadora que tenga la parcela, de acuerdo con los datos del valor de terreno, y de la obra

urbanizadora, que resultan programa, recibiendo, este Ayuntamiento, superficie neta edificable.

Artículo 4.- El Urbanizador se compromete a iniciar la ejecución material del Programa dentro del año de su vigencia contado a partir de la fecha de firma del convenio y a su conclusión en un plazo de tres años, contados desde esa misma fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, por causas excepcionales y previo informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, los indicados plazos podrán prorrogarse.

Artículo 5.- El Urbanizador tendrá todas y cada una de las prerrogativas que la vigente legislación urbanística le atribuye para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

Artículo 6.- Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación, el Urbanizador constituirá fianza en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto por un importe equivalente al 7% del coste total del Programa.

Artículo 7.- El incumplimiento por parte del Urbanizador del plazo de ejecución del Programa, determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación.

El retraso en la ejecución de las obras imputable al Urbanizador llevará aparejado una sanción, en concepto de multa, equivalente al 1% mensual del presupuesto de ejecución material de las obras que se realicen fuera de plazo.

Artículo 8.- El adjudicatario del Programa tendrá derecho a que se le compense, en los términos previsto en la legislación general de contratación administrativa, por la revocación anticipada de la adjudicación o cuando el ejercicio inadecuado de las potestades públicas de la Administración actuante impida el normal desarrollo de la Actuación.

Las decisiones públicas que alteren el desarrollo de la Actuación Integrada variando las previsiones del programa comportarán las compensaciones económicas que procedan para restaurar el equilibrio económico de la Actuación a favor de la Administración o del Adjudicatario.

Cuando estas alteraciones, por su importancia, afecten a más de un 20% del coste de los compromisos y las obligaciones asumidos por el adjudicatario, se resolverá la adjudicación, salvo que, por el estado de desarrollo de la actuación, ello lesione los intereses públicos o que, para la mejor satisfacción de estos, se alcance acuerdo entre las partes afectadas que permita proseguir la Actuación.

Artículo 9.- El urbanizador podrá ceder su condición en favor de tercero que se subrogue a sus obligaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 11 del artículo 29 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

O T O R G A N.

Su pleno consentimiento a este convenio y a todo lo contenido en el mismo, firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Sagunto.

Por C. y P. PUERTOMAR, S.L.

13 PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL CATÁLOGO ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS COMUNIDAD VALENCIANA: MARJAL DELS MOROS Y MARJAL DE ALMENARA.- 2/98.

Resultando que en fecha 5 de febrero de 1.998, tiene entrada en este Ayuntamiento Proyecto de Decreto de creación de Catálogo de Zonas Húmedas de la

Comunidad Valenciana, aprobado por Resolución del Director General para el Desarrollo Sostenible en fecha 30-1-98.

Considerando el informe del Arquitecto Municipal cuyo contenido es el siguiente:

“El presente Proyecto de Decreto de la Consellería de Medio Ambiente afecta de forma significativa a nuestro término municipal en las zonas húmedas citadas.

En ambas zonas se graña una delimitación de espacio protegido y una delimitación de cuenca.

La consecuencia para los suelos afectados por estas delimitaciones son:

Art.3º.- El suelo delimitado como zona húmeda será clasificado como No Urbanizable protegido.

Art.4º.- Cuencas.

Sometido a Estudio de Impacto Ambiental, la ordenación pormenorizada de suelo urbano o urbanizable: Plan Parcial, Estudio de Detalle, Reforma Interior....

Analizaremos ambas zonas afectadas.

MARJAL DE ALMENARA.-

1) Delimitación.-

Afecta a suelo incluido como urbano en el Plan Parcial de Playas, concretamente los polígonos F-1 (parte) y G-2 completo.

2) Cuenca.-

Quedaría afectado el Plan Especial de la Estación de los Valles y una parte del Suelo Urbanizable al Norte del Palancia (no afecta al PAU-1).

MARJAL DELS MOROS.-

1) Delimitación.-

El suelo urbanizable industrial se reduce en un 60 %. Parte de ese suelo propiedad municipal por Convenio con A.H.M. se reduce en un 75 % aproximadamente.

El suelo urbano industrial situado entre el Puerto Autónomo y Sidmed (Polígono Químico), sufre una merma de unos 76.000 m. El suelo de esa clasificación de propiedad municipal por el citado convenio pierde esa condición en su totalidad.

2) Cuenca.-

Queda afectada una porción del suelo urbanizable industrial situada al Sur de la carretera de la Siderúrgica.

Se adjuntan planos.”

Considerando el informe del Técnico Jurídico cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente nº 2/98 remitido el informe el 17 de febrero de 1.998, relativo a Proyecto de Decreto de creación de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana,

1º.- Que según informe técnico del Arquitecto Municipal afecta a suelos urbanos y suelos urbanizables gestionados o en trámite de gestión.

La inclusión de las zonas de referencia en el régimen jurídico del propio Decreto y de a Ley que desarrolla -L11/94 de Espacios Naturales Protegidos de la Generalidad Valenciana- así como a la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico supone una grave incidencia en la clasificación, usos y aprovechamientos del suelo afectado.

2º.- A continuación recogemos de forma escueta el articulado que resultaría de aplicación y de mayor incidencia que damos por reproducidos: el artículo 3 del Proyecto de Decreto y respecto de la L11/94 art. 15 que obliga a clasificar los terrenos como suelo no urbanizable especialmente protegido de conformidad con la L4/92; art. 18 conlleva la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de expropiación, derecho de

tanteo y retracto.....; art. 20 regula el derecho de indemnización (no se establece quien hace efectiva la indemnización...); art. 22 según el cual la Generalitat se limita a prestar ayuda o colaboración a los titulares afectados; art. 28 que establece el régimen de protección preventiva, etc.

La enumeración no es exhaustiva, y meramente se realiza al efecto de resaltar el grado de incidencia del Proyecto de Decreto sobre el contenido del derecho de propiedad de los terrenos afectados (ya sea pública o privada) y sobre el Planeamiento vigente que establece clasificación, ordenación, usos determinados que indudablemente se ven afectados.

En conclusión, la Corporación deberá manifestar la conformidad o disconformidad con el contenido del Decreto dada la incidencia del mismo en el Término de Sagunto, afectando a suelos urbanizables e incluso a urbanos, que según el propio Decreto se verán afectados salvo en suelo urbano “CONSOLIDADO” en cuyo caso se mantendrá como enclave (el Término no se define a efectos de la Ley).

Se debería tener en consideración a estos efectos que:

1º.- Nos encontramos con un PGOU aprobado definitivamente en 1.992, Texto Refundido en 1.997, que fue objeto de Estudio de Impacto Ambiental, estudio que fue respetado en la clasificación de suelo prevista por dicho Plan.

2º.- Que el Proyecto de Decreto no recoge justificación alguna de las áreas afectadas de protección y que en caso de que dicha justificación obre en expediente indudablemente no coincidirá con el estudio detallado que se realizó con la aprobación del Plan y que motivó en el suelo urbanizable una gran reducción respecto del planeamiento anterior, así como la adecuación del suelo urbano.

3º.- Que su contenido dará lugar a graves perjuicios tanto a particulares como a la Administración que representa el interés general que clasificó como suelo urbanizable industrial una determinada superficie al objeto de garantizar la expansión industrial junto a un Puerto de Interés General que se vería considerablemente reducida al margen de la incidencia en el contenido del Convenio suscrito en su día con AHM.

4º.- Que en caso de que diese lugar a derechos de indemnización no se determina ni quien, ni cuando, ni como se harían efectivos dichos derechos.

En conclusión, se trata de una norma de carácter sectorial que incide sobre la autonomía municipal y la potestad planificadora, cuyo uso creemos debe ser muy justificado y restrictivo y que en este caso tiene graves incidencias en el Término de Sagunto dada la clasificación del suelo afectado.”

Abierto el turno de intervenciones, señala el SR. CASTELLÓ: “Con fecha de ayer se hizo una enmienda al dictamen de la Comisión, en la que todos sabéis lo que está delimitado como zona ZEPA, y por ser la zona ZEPA más restrictiva en cuanto a la zona que afecta que la actual propuesta de declaración de zona húmeda de la Marjal dels Moros que realiza la Consellería de Medio Ambiente. A la enmienda se ha añadido que aparte de negociar con la Consellería la superficie global, sin que ahora nos pronunciemos estrictamente en cuanto a qué superficie determine el Ayuntamiento, hasta que alcancemos un consenso y sepamos cuáles son los límites exactos que nosotros proponemos con la Negociación con la Consellería, y técnicamente conocer además, o ecológicamente conocer el tema, lo que si que es cierto es que el norte de la zona ZEPA, nos parece una buena zona para que termine, igual que la zona ZEPA, la zona húmeda. Entonces el punto segundo del dictamen de la Comisión, quedaría de la siguiente zona: en consecuencia requerir a la Consellería de Medio Ambiente, para que aceptando el acuerdo plenario respete el PGOU vigente y se reduzca la superficie la superficie incluida

en el catálogo en zonas húmedas de la Comunidad Valenciana en la forma que por este Ayuntamiento se determinará, indicándose respecto a la delimitación norte de la Marjal dels Moros que ésta coincida con la zona ZEPA y consensuar en Consellería el resto de la delimitación. Que es más o menos el espíritu que tenía el tema en el dictamen de la Comisión de Urbanismo.”

El SR. GARCÍA ORTÍN una vez concedida la palabra, dice: “Resulta que nos ha venido una propuesta, por parte de la Consellería, que supone una ampliación substancial de la zona húmeda, de lo que se considera zona húmeda, o de lo que la Consellería considera zona húmeda, hasta tal punto que afecta de una forma bastante intensa lo que son las previsiones del PGOU en nuestro municipio. Hasta tal punto la afecta, o le puede afectar que consideramos que el llegar o presentar una alegación concreta de cuál debería ser la posición del Ayuntamiento, consideramos que no es posible, porque es un tema excesivamente delicado, excesivamente complicado, y ya digo que habrá que ver los aspectos jurídicos y técnicos que conlleva.

En ese aspecto nosotros estaríamos de acuerdo en decir, vamos a respetar el PGOU que nosotros tenemos, porque entre otras cosas ese plan nos permitiría un poco en la línea del acuerdo plenario que aprobamos el mes pasado en el sentido de la ubicación de una zona de actividades logísticas y da la sensación que con la calificación que se da pues va a resultar casi imposible el llevar a la práctica, si se pudiese, el acuerdo del Pleno anterior.

Entonces, nosotros en ese sentido nosotros añadiríamos al dictamen de la Comisión un punto cuarto en el sentido de decir solicitar a la Consellería una prórroga en el plazo de presentación de alegaciones.

No obstante lo anterior, nosotros queremos hacer también unas matizaciones en el tema este en cuestión. Consideramos que el tema se debe tratar con sentido común, con racionalidad. Creemos que no hay ninguna contradicción o no debe haber ninguna contradicción en lo que es el mantenimiento del medio ambiente con lo que es el desarrollo económico, industrial, el desarrollo en general de nuestro municipio. En este sentido ha habido, en tiempo pasado, actuaciones o decisiones en cuanto a calificación de suelo urbano industrial o suelo urbanizable industrial, que a nuestro interés, y ya lo hemos manifestado y hemos hecho propuestas concretas al respecto. En lugar de facilitar la actividad económica, lo que pasa es que la han restringido. La han restringido sobre todo en el aspecto digamos agrícola, que la hemos dejado, por la vocación que siempre ha tenido Sagunto, la vocación industrial que ha tenido nuestro municipio, lo hemos dejado, la actividad económica agrícola, un poco en segundo plano; de tal manera que los terrenos de la IV Planta han quedado, prácticamente en barbecho, algo así como 6 o 7 millones de metros cuadrados. El quedar estos terrenos en barbecho como 20 o 25 años como llevan pues ha supuesto una disminución de una actividad que ha debido generar riqueza y empleo en nuestro municipio.

Por lo tanto consideramos que el tema merece un estudio detenido y serio por parte de este Pleno, o mejor dicho por parte de las comisiones informativas pertinentes y una decisión adecuada y razonable en este Pleno, y procuremos, es un ruego que hago, que consultemos dentro de nuestro municipio a todos los colectivos y a todas las entidades que de una forma u otra han estado vinculadas al tema este de las zonas húmedas y al tema de medio ambiente, porque creemos que la planificación urbanística del uso de actividades de nuestro suelo debe de haber el mayor consenso posible.”

También interviene el SR. GIRONA que manifiesta: “Hace ya un montón de años se expropiaron en este pueblo 11 millones y medio, casi, de metros cuadrados para instalar una planta siderúrgica que desgraciadamente, en aquel momento, no se instaló. En esa superficie estaba la Marjal dels Moros, pero en aquel momento nadie se dio cuenta en que allí había un espacio que podría ser útil, podría ser protegido en su momento, a todos los niveles, a nivel español, a nivel valenciano y nuestro, y al no hacerse la IV planta siderúrgica se hizo un nuevo plan de ordenación en el cual ese espacio se protegió, y se protegió de acuerdo con las normas que decía lo que es propiamente la zona de Marjal más lo de la zona de impacto, que era mucho más grande.

El tiempo pasa, desde que se empezó a preparar el PGOU, ya hace casi 10 años, parece mentira como pasa el tiempo, y ahora nos llega por parte de la Consellería de Medio Ambiente, una propuesta que dice que tenemos que mirar nuestro territorio de una forma más generosa. Nos dice que el Medio ambiente, la protección de los espacios, en este caso las zonas húmedas no es un capricho sino que es una necesidad para que la gente pueda vivir mejor.

Por una parte decimos que es una zona que tenemos reservada que a lo mejor vengan grandes inversiones y tener terrenos. De los 11 millones y medio de los terrenos aquellos se destinaron a SIDMED y GALMED, lo que está ahora en funcionamiento, 2 millones de metros cuadrados, quedando aún casi 9 millones de metros. Ahora se cogen 6 para la zona húmeda; quedan todavía 3 millones de metros cuadrados en esa zona. Con esos 3 millones de metros cuadrados, desgraciadamente nos cabe todo lo que estamos en ilusión. Con los 3 millones que quedan, nos caben perfectamente, si nos llegara, la ZAL, y nos cabe perfectamente, si llegara, el DONDO. Lo cual adquiriría mayor interés un parque como el DONDO, un parque de ocio, si estuviera al lado de una zona protegida, húmeda, cultivada ecológicamente, preservada. Porque el Medio Ambiente, ya no es un tema residual, ya no es un tema de decir bueno cuando tengamos todo lo demás además el medio ambiente. El Medio Ambiente se está convirtiendo en tema básico que condiciones todo el planeamiento, y seguramente a la larga, este pueblo ganará mucho más teniendo zona de esas que dan más mano de obra que otras zonas, y sobre todo porque es compatible perfectamente el tener la zona húmeda protegida de acuerdo con la normativa que la Consellería nos marca porque aún tenemos terreno para la ZAL, el DONDO, y para lo que haga falta, hay terreno para lo que haga falta porque son muchos millones de metros cuadrados

Por lo tanto creemos que no es un desaguisado lo que ha hecho la Consellería. La Consellería de Medio Ambiente si que ha estudiado el tema y ha visto lo necesario para proteger la zona húmeda esa. Creemos que si que está bien lo que han hecho y que por lo tanto no hacía falta que nosotros dijéramos que el PGOU es lo único. El PGOU era lo bueno que teníamos en un momento determinado, así lo aprobamos, pero han pasado, desde que se empezó a tratar el PGOU, 8 ó 9 años, y las cosas han cambiado, igual que cambiamos cuando en la IV Planta no había Marjal, y después aceptamos que sí que había Marjal. Yo creo que el camino en Europa en toda esta zona privilegiada es un camino de protección del Medio Ambiente, y por lo tanto como no creemos que sea incompatible con el desarrollo industrial, porque espacio hay para todo, nosotros estaríamos de acuerdo de aceptar el informe de la Consellería, la delimitación de la Consellería.

Es cierto que el tema es suficientemente importante como para que se estudiara mejor, el plazo de un mes de información pública no acaba el día 5, el día 5 es cuando lo recibimos nosotros, pero se publica en el Boletín Oficial el día 19, entonces el plazo se acaba el día 19 de marzo, entonces hay tiempo para discutirlo mejor, para mirarlo mejor,

pero si eso no puede ser, nosotros desde luego estaríamos a favor de aceptar, de hacer el esfuerzo de que nuestro pueblo tuviera ese espacio medioambiental que sería una atracción para otras muchas cosas en nuestro municipio.”

Por su parte el SR. AGÜES representante de la UPV, dice: “Yo quería manifestar nuestro acuerdo con el planteamiento que ha hecho IU, pero además por otras razones de las que han dicho, y en contra un poco de lo que ha manifestado el portavoz socialista, a mí me da la sensación de que precisamente se han tirado rayas, pero precisamente no está muy estudiado el asunto. En primer lugar hay una cosa de la que no hemos hablado y que yo creo que es preocupante y hay que aclararlo y eso exige tiempo, y que nos lo aclaren. Qué es el concepto de cuenca. El concepto de cuenca en el informe de los técnicos cuando se aprobó en la comisión, de alguna manera nos daban un informe un poco preocupante. En el informe cuenca no es la delimitación de zona húmeda, yo tengo ahora aquí el de la Marjal dels Moros, estaba buscando el de la Marjal de Almenara, y es realmente impresionante, el concepto de cuenca, por ejemplo en la Marjal dels Moros, llega al Pic del Ravosero, coge todo un ancho que va delimitado por la carretera IV Planta y llega por aquí haciendo un semicírculo, además en un sitio donde se retira. No entiendo porque esto es cuenca, aquello que se retira no, no lo entendemos. Pero es que en la parte de la Marjal de Almenara, coge todos los pueblos de los Valles y nos afecta a dos polígonos que tiene el Ayuntamiento, si no recuerdo mal el F-2 y G-1, eso la delimitación y aparte la cuenca llega hasta la montanyeta d'aigua fresca, y como dicen los informes de los técnicos, por ejemplo pondría en peligro un posible desarrollo urbano de Sagunto en la zona norte, porque una de las consecuencias que tenía la delimitación de cuenca indicaba que, entre otras cosas, la necesidad de estudios de impacto ambiental. Yo recuerdo que las palabras exactas de la técnica fueron que de alguna manera el Ayuntamiento quedaba en manos de la Consellería, porque cualquier cosa, en último extremo, dependería de la Consellería.

Por otra parte, la propia delimitación que se ve aquí, exactamente, la delimitación de la Marjal dels Moros, también es un poco extraña, coge el límete del término de Puzol y lo sigue a rajatabla. Es una cosa extraña y curiosa que el término de Puzol lo siga a rajatabla. Por otra parte lo que han hecho ha sido coger la acequia La Rit y ésta la tiran hacia arriba, hasta que tropieza con SIDMED; en cuanto tropieza con SIDMED tiran hacia abajo.

Uno se podría preguntar por qué no coger la carretera como término de delimitación. Yo tengo la sensación de que esto es un tanteo, que no está estudiado de una manera seria, con detalles, y por otra parte hay que tener en cuenta una cosa, que esta propuesta, evidentemente como ya se ha dicho reiteradamente, va en contra del PGOU, actualmente en vigor, y evidentemente yo creo que el Ayuntamiento debe de estar abierto a negociar cualquier protección del medio ambiente, pero también tener en cuenta que entre otras cosas nosotros tenemos una normativa, una reglamentación, la cual nos hemos de atener, en primer lugar, y en segundo lugar, obviamente, si estamos de acuerdo con las propuestas que se nos hagan posteriormente y las aclaraciones que se nos hagan, a lo mejor habría que establecer una modificación del Plan, siempre y cuando eso fuera válido para los intereses de Sagunto. Pero claro, evidentemente, ahí hay otro problema añadido, y es que dentro de la zona esta que queda de delimitación, tampoco sabemos exactamente cuales son los mecanismos, en el informe técnico también queda al aire si habrán expropiaciones, si no habrán expropiaciones, porque ahí aun hay propiedades pequeñas y también se queda en la definición.

Yo creo que hay tantos elementos de indefinición en esta propuesta que obviamente la solución más lógica y normal es la de pedir a la Consellería que haya tiempo para estudiarla y todas las aclaraciones que hagan falta y todas las cuestiones que nosotros podamos plantear a propósito de eso. Creo que no es una cuestión en la alegremente nosotros aquí votáramos, y votamos en contra en contra de lo que es el PGOU vigente en este momento, creo que es una cuestión que exige estudio y tranquilidad.”

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Mixto, el SR. CORTÉS señala: “Yo creo que como Concejal de Industria es conveniente intentar buscar el equilibrio entre el Medio Ambiente en el que estamos en parte de acuerdo con lo que decía el Portavoz del PSOE, pero también tenemos que buscar el equilibrio entre el Medio Ambiente y el desarrollo industrial. Yo creo que Sagunto, ya de por sí, no se caracterice por ser un Ayuntamiento que facilite la labor de los empresarios en el momento de constituir las empresas y lógicamente con el proyecto de la Consellería, lógicamente yo creo que se está poniendo una piedra mucho más grande en el engranaje para que esto pueda funcionar en base a la agilidad que lógicamente demandan los empresarios a la hora de constituir una empresa y de eso tenemos varios ejemplos en este pueblo.

Por lo tanto yo creo que, y lo digo entre otras cosas como miembro de un partido que está en la Consellería de Medio Ambiente, que no nos sería más fácil que hacer las alabanzas que ha hecho el Sr. Girona de la Consellería de Medio Ambiente, pero yo creo que en este momento es un tema muy peligroso, muy importante y por lo tanto yo creo que si tiene que haber el consenso suficiente por parte de todos los partidos políticos para que intentemos buscar ese equilibrio que es necesario entre la calidad de vida y la promoción de empleo, porque no sé si se habrán enterado muchos de los que estamos aquí, pero lógicamente tal vez nuestra comarca sea una de las más importantes en cuanto al número de parados”.

El SR. GIL que interviene a continuación como miembro del Grupo Mixto, dice: “De acuerdo con defender el Medio Ambiente, pero también de acuerdo que como Concejales de este Ayuntamiento defendamos que a nuestro municipio no le quiten 3 millones de metros cuadrados calificados como industriales. Ya tenemos en el Plan General protegida la zona inundable, que supone como 1’5 millón ó 1.800.000 metros cuadrados, quitarle en este momento, a ese terreno, 3 millones de metros cuadrados calificados como industrial, es una cosa muy fuerte. Creo que tenemos la obligación de defender el Medio Ambiente y de defender la posibilidad de que se monten aquí empresas y nos creen puestos de trabajo.”

“Nuevamente toma la palabra el SR. CASTELLÓ para señalar: “Dudo mucho que a estas alturas algunos de los Concejales que estamos aquí sentados sepamos las implicaciones que tiene de cara a algún plan o proyecto la declaración de zona ZEPA, o la declaración de zona húmeda, lo dudo mucho; pero aún dudo más que los concejales que estamos aquí tengamos algo de idea, porque me temo que ni tan siquiera la Conselleria lo tiene demasiado claro de lo que significa en cuanto a restricciones de usos, zonas de afección, delimitación de cuenca, como dice Agües, de los usos que se van a poder realizar de esas zonas anexas a la húmeda o a la ZEPA. Por lo tanto creo que no estaría más, por parte del Equipo de Gobierno se acepta y se asume, si así se estima por parte del Grupo de IU, lo dicho en cuanto a la prórroga de las alegaciones, no estaría nada mal que siguiéramos estudiando y que viéramos con la Conselleria hasta que punto llega o no llega la zona húmeda, y que lleguemos a un acuerdo con ello; porque si no,

Girona, le digo una cosa, si usted coge la zona ZEPA y la traslada a los terrenos de la IV Planta, y usted coge el plano del Parque Dondo, el parque Dondo se mete dentro de la zona ZEPA, y que según las directivas europeas existentes al efecto, y alguna sentencia del Tribunal Europeo, ahí no cabe absolutamente nada, y en la declaración de zona ZEPA está metido y está grafiado el parque Dondo, salvo que sea un motivo de primer orden social y así se acuerde por el Gobierno. Con lo cual si ustedes están de acuerdo con esa declaración de zona húmeda pues para adelante, pero creo que hacemos un flaco favor a este municipio, porque efectivamente dentro de ese equilibrio entre ecología e industria por el que todos apostamos, creo que con la declaración de zona, con la superficie que hay tal y como está, la apuesta a favor de la ecología es infinitamente superior que respecto a la industria; el que en 15 años se haya ido absolutamente incapaz de meter una empresa a parte de SIDMED y GALMED, no quita para que las expectativas hagan ver que en un futuro próximo este asunto cambie para nuestro Ayuntamiento y que podamos tener algo en ese ansiado Polígono Industrial.

Además simplemente recordar que nosotros tenemos unos terrenos de 260.000 metros cuadrados de parcela municipal pegados al terreno de SIDMED, que con la declaración de zona húmeda se nos reduce en un 70%, con lo cual nos estamos haciendo, digo nos a todos los ciudadanos de Sagunto, un flaco favor, en primer lugar, si luego hubiera que aceptarlas las aceptaría, pero nos estaríamos un flaco favor porque de la parcela municipal tantas veces nombrada se nos quedaría simplemente un 30%, por lo cual el convenio, si antes decíamos que era injusto, ahora sería todavía más injusto.

Finalmente decir que parece increíble que un grupo que ha traído multitud de mociones a este Pleno, con buen sentido, respecto a la autonomía local, a la obligación de otras administraciones públicas de hacer caso a la autonomía local, porque es la más cercana a los ciudadanos, porque es la que mejor siente las vibraciones de los ciudadanos, etc. Ahora quieran que precisamente, esta entidad local, este Ayuntamiento, su Ayuntamiento no opine ni tenga nada que decir sobre la declaración de zonas húmedas de la Marjal del Moro y la Marjal de Almenara, y simplemente la acepten. Yo creo que en aras a la autonomía local deberíamos hacer un esfuerzo y negociar con la Conselleria cual es la superficie que entendemos que es la aconsejable que se delimite”.

En el debate, el Sr. Castelló presenta una enmienda de sustitución del punto 2º de la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Informativa: “en consecuencia requerir a la Consellería de Medio Ambiente, para que aceptando el acuerdo plenario respete el PGOU vigente y se reduzca la superficie incluida en el catálogo en zonas húmedas de la Comunidad Valenciana en la forma que por este Ayuntamiento se determinará, indicándose respecto a la delimitación norte de la Marjal dels Moros que ésta coincida con la zona CEPA y consensuar en Consellería el resto de la delimitación.”

Sometida a votación la misma, es aprobada por 13 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto y UPV y 11 abstenciones del PSOE y EU-Els Verds.

A continuación, el Sr. García Ortín presenta otra enmienda de adición al punto cuarto de la parte dispositiva del dictamen: “solicitar prórroga en el plazo de alegaciones para su mayor concreción”.

Sometida a votación la misma, es aprobada por 17 votos a favor de PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y EU-Els Verds, y 7 abstenciones del PSOE.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, debidamente enmendado, el Ayuntamiento

Pleno por 17 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV, EU-Els Verds, y 7 en contra del PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Haciendo suyos los informes técnicos, entender el propio acuerdo como alegaciones al Proyecto de Decreto de Zonas Húmedas.

SEGUNDO: En consecuencia requerir a la Consellería de Medio Ambiente, para que aceptando el acuerdo plenario respete el PGOU vigente y se reduzca la superficie incluida en el catálogo en zonas húmedas de la Comunidad Valenciana en la forma que por este Ayuntamiento se determinará, indicándose respecto a la delimitación norte de la Marjal dels Moros que ésta coincida con la zona CEPA y consensuar en Consellería el resto de la delimitación.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para realizar u ordenar aquellas actuaciones que se consideren necesarias para la consecución del presente acuerdo.

CUARTO: Solicitar prórroga en el plazo de alegaciones para su mayor concreción.

14 MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA EDIFICACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR NÚM. 7 (PERI 7). EXPTE. 43/97.

Resultando que el Plan Especial de Reforma Interior numero 7, (PERI 7), fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 28 de junio de 1994, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169 de 19 de julio 1.996, y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 2.327 de fecha 12 de agosto de 1994, sus ordenanzas fueron publicadas igualmente mediante Edicto en el BOP numero 69 de 21 de marzo de 1.996.

Resultando que el Plan Especial de Reforma Interior nace como un Polígono de Servicios y Actividades Terciarias estratégicamente situado entre los núcleos residenciales de la población. En estos momentos ha concluido la urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector C, comenzando la implantación de actividades comerciales e industriales.

Resultando que por parte de los promotores y técnicos se ha señalado la conveniencia de introducir modificaciones en la forma de materializar el volumen edificable (2 m²/m²) previsto en las Ordenanzas, a causa de las elevadas cesiones que sufre el Plan.

En concreto se cuestiona el retiro obligatorio de los frentes de fechada que penaliza a las parcelas de reducidas dimensiones, que, paradójicamente son las que sirven de base al objetivo máximo de la ordenación prevista que es la ubicación de pequeñas empresas de difícil funcionamiento dentro de los cascos urbanos, pero que necesitan situarse en su ámbito.

Como además el PERI es exigente respecto a las dimensiones mínimas del frente de fachada, se concluye que la profundidad edificable queda muy mermada por los retiros obligatorios indiscriminados que ordena su Normativa.

Resultando que por los Servicios Técnicos se redacta la propuesta de Modificación Puntual de Ordenanzas que afecta al Plan Especial de Reforma Interior nº 7; y que se trataría de eliminar el retiro obligatorio en las edificaciones de tipología terciaria para usos industriales o comerciales, cuya implantación y desarrollo de actividad se fundamente básicamente en la amplitud de planta baja, manteniéndolo en las construcciones destinadas a viviendas y residencias donde el volumen edificable es más susceptible de ubicación a partir de la segunda planta. Esta medida contribuiría a

aumentar la libertad de diseño de las construcciones, enriqueciendo el muestrario edificatorio.

NORMATIVA A MODIFICAR.-

El cambio afectaría al Art. 27 de las ordenanzas que dice:

TIPOS DE EDIFICACIÓN

Art. 27.- Podrán utilizarse todas las tipologías arquitectónicas conocidas, de los tipos adosados o aislados con las limitaciones y condiciones que se indican en las presentes Ordenanzas y las que procedan legalmente.

Regirán las siguientes normas generales sobre distancias del paramento construcción:

DISTANCIA A ALINEACIONES	5 m.
DISTANCIA A LINDES	
GENERAL:	Libre/mín. 2 m.
Zona A.5/T0 (viviendas):	mín. 3 m.

Cuando se retire la edificación de la alineación exterior, podrá cercarse el límite de propiedad con vallados del tipo regulado por el Plan General.

El artículo modificado quedaría así:

TIPOS DE EDIFICACIÓN.

Art. 27.- Podrán utilizarse todas las tipología arquitectónicas conocidas, de los tipos adosados o aislados con las limitaciones y condiciones que se indican en las presentes Ordenanzas y las que procedan legalmente.

Regirán las siguientes normas generales sobre distancias del paramento de construcción:

DISTANCIA A ALINEACIONES	
Edificios de tipología residencial:	5 m.
Edificios de tipología no residencial:	libre
DISTANCIA A LINDES	
GENERAL:	Libre/mín. 2 m.
Zona Z.5/T.0 (viviendas):	mín. 3 m.

Cuando se retire la edificación de la alineación exterior, podrá cercarse el límite de propiedad con vallados del tipo regulado por el Plan General.

La modificación que se propone afecta exclusivamente al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 7 sin que puede aplicarse a cualquier otro sector o unidad de suelo, tratándose, por tanto, de una variación puntual de la Ordenanza Regulador de un Plan Especial, cuya aprobación es competencia municipal.

No se modifica el aprovechamiento asignado por el Plan Especial ni se afecta cualquier parámetro que pueda ser susceptible de alterar el Plan General vigente.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 19 de noviembre de 1997 en el siguiente sentido:

“Como se decía en la propuesta, la modificación afectará exclusivamente al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 7, sin que pueda aplicarse a cualquier otro sector o unidad de suelo. No se afectan, en consecuencia, elementos estructurales del Plan General.

No se hace necesaria la expedición de cédula de urbanización.”

Considerando que la modificación en cuestión se tramita en base a lo regulado en el art. 52 y 46 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Durante el debate la Sra. Blasco abandonó momentáneamente la sesión.

Concedida la palabra por el Sr. ALCALDE, dice el Sr. GIL: “Sres. del Equipo de Gobierno, me congratulo de que venga hoy este expediente al Pleno, me alegro de verdad. Por fin, aunque con retraso, vamos a aprobar la modificación puntual de la Ordenanza Edificatoria en el PERI-7.

Que pena que hayamos tenido a este municipio cerrada la posibilidad de edificar en el PERI-7, porque el punto, tal y como viene hoy, a este pleno es idéntico con puntos, comas, escritos, letras, todo, a lo que ya se aprobó en la Comisión de Urbanismo del mes de noviembre y que aquí en el Pleno aduciendo de que faltaba terminar la zona verde se quedó sobre la mesa y viene hoy. En aquel momento se paralizó este expediente con lo que hemos originado del orden de 4 meses de parálisis a las empresas que querían montarse en el PERI-7 con esta corrección de normas, diciendo que el proyecto primitivo del PERI-7 le faltaba completar la zona verde. Hoy en día se ha quitado los árboles que tenía, se han cambiado por otros, de mayor prestancia, pero el tapiz de zona verde sigue sin estar, y permítanme Sres. del Equipo de Gobierno que les haga una pregunta ¿se va a colocar el riego automático por goteo? ¿va a estar equipado con un ordenador, como tenemos habitualmente en otros puntos de la población?, o ¿se va a regar con cuba?, porque en aquellos momentos se aducía de que el primer riego que se hizo en el PERI-7 al Ayuntamiento le había costado 100.000.- ptas.; si ahora hay más árboles costará aún más dinero.

Creo que no fue correcto lo que hicimos en ese momento, o hicieron ustedes, porque yo me negué a dejarlo sobre la mesa, porque esto al final ha salido con la extorsión a un contratista. Se han plantado más árboles pero el contratista en aquel momento que actuó sobre el PERI-7 había cumplido con los requisitos del proyecto. Hoy en día, después de varios meses, modificamos las normas, yo me alegro, y se las voy a votar a favor, como en aquel momento, siendo yo Concejal traía, pero es una pena que hayamos tenido a este pueblo colapsado durante unos meses sin ninguna justificación”.

Contesta el SR. CASTELLÓ: “Es una lástima, Sr. Gil, que siendo usted Concejal de Urbanismo, tardará ni más ni menos, que ocho meses en traernos una propuesta tan necesaria. Este delegado a las dos semanas de estar la ha traído. Por lo tanto, existiendo una Ordenanza vigente nadie paraliza nada. Quién ha pedido licencia la ha tenido con arreglo a la Ordenanza vigente. Que ahora se modifica exactamente igual que la propuso usted, efectivamente, los cinco metros al linde se eliminan, en usos industriales, no en vivienda, de acuerdo, así es, nos parece que es adecuado, pero es que además se ha conseguido un compromiso y ya realizado en parte, de aumentar el arbolado y que se ponga un riego por goteo por parte del urbanizador, de forma que no le cueste nada al Ayuntamiento, con lo cual, bienvenidas sean estos dos meses o tres que ha pasado desde entonces”.

Replica el SR. GIL: “Sr. Castelló, esto se asumía por parte del Ayuntamiento el mes de septiembre, el mes de septiembre, y lo único que hizo el agente urbanizador es cumplir un proyecto que había. Aduciendo falta de zona verde, que usted votó a favor en la Comisión de Urbanismo, el PP, el CIPS y el PSOE, votamos a favor de modificar las normas en el mes de noviembre, pero el Ayuntamiento recogía esto en el mes de septiembre, octubre, mire que poquito tiempo transcurrió entre la aprobación por parte del Ayuntamiento de la obra ejecutada y la modificación de las normas, y usted en aquel

momento votó a favor; lo que pasa es que después, internamente, la propuesta que usted votó la corrigió. Luego no le extrañe que los presupuestos hagan lo mismo, usted ya lo hizo antes, apostó por la licencia de obra y después se tiró atrás, sin ninguna justificación, porque el problema sería que el agente urbanizador no hubiese hecho la construcción o edificación de acuerdo con el proyecto, pero si que lo hizo. Que el proyecto no gustara, pues mire, el que votó en aquel momento a favor tendrá la culpa, nosotros precisamente no lo votamos a favor; pero entre septiembre, octubre y noviembre, poco tiempo transcurrió. Y hemos repetido lo mismo que podríamos haber aprobado en el mes de noviembre. Hoy ciertas empresas, que sabe usted que están los proyectos en los despachos de los arquitectos, estarían ya ejecutándose. Se ejecutarán con casi cuatro meses de retraso, sin ninguna justificación”.

A la vista de todo lo expuesto y en prosecución de los tramites del expediente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y PSOE, 3 votos en contra de EU-Els Verds, y la abstención de la Sra. Blasco, por aplicación de lo establecido en el art. 100.1. del ROF, ACUERDA:

Someter al tramite de información publica por el periodo de 20 DÍAS HÁBILES, anunciado en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y notificación a los propietarios afectados el Proyecto de Modificación Puntual de Ordenanza de edificación en el Plan Especial de Reforma Interior nº 7 de Sagunto”.

En estos momentos la Sra. Blasco se reincorpora a la sesión.

15 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE SAGUNTO Y DOCUMENTO HOMOLOGACIÓN DEL PGOU EN EL ENTORNO DE DICHA MODIFICACIÓN SUNP-2. EXPTE. 5/97.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1997, adoptaba, entre otros, el someter a información pública la Modificación Puntual del PGOU y Documento de Homologación del PGOU en el entorno de dicha modificación SUNP-2, mediante el trámite establecido en los art. 38 y 39 de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana.

Resultando que por dicho acuerdo del pleno antes dicho se solicitó informes a diferentes Administraciones:

Conselleria Obras Publicas Urbanismo en Transportes, el cual ha sido evacuado en fecha 10 de diciembre de 1997, cuyo contenido es favorable.

Diputación provincial, Conselleria de Educación, y Conselleria de Sanidad, estos últimos no han sido contestados, si bien según el art. 38 de la LRAU su omisión en el plazo de un mes no interrumpe el procedimiento:

Resultando que el mencionado acuerdo fue expuesto al público mediante Edicto en el Diario Las Provincias de fecha 5 de noviembre de 1997 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.137 de fecha 5 de diciembre de 1997; si bien existiendo un mero error material en la publicación en la parte expositiva se corrige en el Diario Oficial nº 3.155 de fecha 5 de enero de 1998.

Resultando que durante el periodo de información publica se ha presentado una única alegación Por D. Ramón García Ortín como Concejal de este Ayuntamiento por Esquerra Unidad Els Verds, alegación que puede entenderse contestada con el informe emitido por la Consellería de la Obras Publicas - Director General de Urbanismo y

Ordenación Territorial - que califica la Modificación propuesta en cuanto a la ampliación del SUNP como irrelevante y no sustancial tras la LRAU sin ningún inconveniente en la división del Sector 2 cuando se justifica el mantenimiento del aprovechamiento:

El suelo de referencia se encuentra clasificado por el PGOU en vigor como Suelo Urbanizable (la LRAU unifica el Suelo urbanizable Programada y no Programado) exigiendo de conformidad con la normativa urbanística -art. 10- su programación a efectos de su gestión.

El art. 2 del Texto legal citado denominado “régimen de ejercicio de las potestades urbanística” afirma “para la mejor realización de los principios rectores de la actividad urbanística, corresponderá a la Administración Local, dentro de sus respectivas competencias legales, definir, en cada momento, la política urbanística que se expresará en la elaboración y aprobación de los Planes y Programas, así como en su revisión o modificación.

Se trata de una potestad administrativa que ejercio la Corporación por Acuerdo Plenario de 17 de octubre de 1.997, adoptado por la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. GARCÍA ORTÍN, dice: “Cuando se aprobó inicialmente la modificación del Plan General del entorno del SUP-2, había un aspecto del enderezamiento del Vial Internúcleos con el que estábamos de acuerdo, y estábamos en desacuerdo en que se activara urbanísticamente una zona de la que no había necesidad de actuar. Nosotros presentamos una serie de alegaciones a esta aprobación que venían a decir lo siguiente: en cierta medida coincidían las alegaciones con la que presentamos en su momento cuando se planteó la primera propuesta de urbanización del SUP-2. La alegación consistía en lo siguiente: “Examinada la propuesta de referencia, consideramos del todo lógico la propuesta de modificación del vial Internúcleos que se propone, pero no así la que afecta al SUP-2, al carecer de todo fundamento y ser contraria al interés general, al transformar 131 m2 del mismo en suelo urbano, lo que pasa a denominarse sector oeste del SUP-2”. Esta afirmación, es decir la urbanización de 131 m2, que pasan de ser, se puede decir que, huertos, al ser suelo urbano la basábamos en los siguientes hechos. El primero era que el vigente PGOU, aprobado en el 92 establece una serie de prioridades en actuaciones urbanísticas concretadas en Unidades de Ejecución. En el Puerto, éstas abarcan prácticamente desde la 4 a la 36, y representan 4.814 viviendas. A parte de los solares aptos para su edificación resultado del PGOU del 81 del PERI-1 que contempla la construcción de 2.000 viviendas. Del PERI-7 acto para el mismo fin.

Dicha programación de suelo urbano, es decir, la que establecía el PGOU del 92, satisface con creces las demandas sociales de viviendas que establece el art. 35.1 de la RAU.

Lo expresado en el punto anterior se basa en que a cuatro años de entrada en vigor del PGOU, sólo en torno a 900 viviendas del total programado en las U.A. están construidas o en vías de construcción. No siendo achacable, evidentemente, lentitud en el desarrollo de las mismas a la aspereza del procedimiento burocrático, sino más bien al estancamiento en el crecimiento de la población en el municipio.

El PGOU del 92 preveía 65.000 habitantes para la población de Sagunto en el año 2000, y sin embargo se ha quedado estabilizado en torno a los 58.000 habitantes. Es decir, que hay que detraer, casi 7.000 habitantes que debería haber y no hay. Concretamente en el Puerto la población está estabilizada en torno a los 37.000 habitantes, cuando el PGOU preveía 42.000. Este estancamiento se ha venido reflejado

en el desarrollo urbanístico, y así en el PERI-1 después de haber transcurrido más de una década, aproximadamente el 50%, sólo el 50% de previsto está ejecutado o en vías de ejecución.

Las alegaciones también se basaban en la superficie que salía a urbanizar, comparada con la superficie total urbana del Puerto.

La cuarta alegación considerábamos que era importante, la ejecución de la dictada propuesta supondría, sin lugar a dudas, un freno al proceso espontáneo de rehabilitación y revitalización que tímidamente se está produciendo en la trama urbana antigua del Puerto.

Y por último que la división del sector único en dos sectores no obedece a ninguna necesidad urbanística de interés general, y si exclusivamente a los intereses de la empresa urbanizadora SUP-2 Sagunto, S.L., como así se reconoce en el documento presentado al Ayuntamiento por la misma, donde se admite que el Plan Parcial se señalan tres unidades de ejecución que podrían, inicialmente, por orden de prioridad de ejecución como la U.E.-1, esquina noroeste del SUP-2 oeste, propiedad única de la empresa promotora, es decir la primera a desarrollar, después otra área, otra unidad de ejecución, el área norte, y posteriormente el área sur.

Esta alegación ha sido desestimada por la Comisión de Urbanismo, en base a la respuesta dada por la Comisión Territorial de Urbanismo, o por la Dirección General de Urbanismo, donde para nada habla o entra a considerar las razones que se expresan en la alegación. Yo tengo que reflejar, digamos, el articulado en el que nos podemos basar para decir que la actuación que se va a llevar en el SUP-2 no encaja dentro de lo que puede ser, desde nuestro punto de vista, el interés general y lo que es la Ley.

El art. 20, apartado b, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, dice taxativamente: El trazado de cualquier urbanización nunca se determinará con el exclusivo propósito de ajustarlo a los límites del término municipal o al linde de propiedad. Cuando aquí la promotora se atribuye incluso la potestad de admitir lo que puede hacer el Ayuntamiento. Por lo tanto, nosotros vamos a seguir votando en contra de la Urbanización del SUP-2, en base a que consideramos que entra en desacuerdo total con lo que es la legislación y con lo que es el interés general de la población del Puerto”.

Contesta el SR. CASTELLÓ: “En primer lugar decir que esto cuenta con el informe favorable de la Comisión Territorial y con el informe favorable del Director General de la Conselleria de Urbanismo. En primer lugar se trata de un asunto que nace con relación y como consecuencia del acuerdo plenario en el cual se decía que el trazado del Vial Internúcleos pasase recto y de un programa presentado respecto al SUP-2, en su totalidad, en la que prácticamente todos los grupos políticos coincidíamos que se sacaba a oferta pública excesivo suelo urbano, y en eso todos estábamos de acuerdo.

Vamos a recordar cosas que no son del punto del Orden del día, pero como has entrado simplemente dejar constancia de ello, al igual que tu has dejado constancia de tu postura sobre este tema. Como había demasiado suelo urbano, ¿qué se hace? Se parte en dos zonas, una zona este y una zona oeste. Y efectivamente por la razón de que había demasiado suelo urbano, y se deja exactamente la mitad. Pero no contentos con esa mitad de suelo, ¿qué se hace?. Se divide en tres sectores y que sea el Ayuntamiento quien controla esos tres sectores ¿de qué forma?. En primer lugar tiene que existir, por lo menos el 60% de los propietarios de acuerdo, no el 50% que dice la ley, sino el 60%. En segundo lugar, para pasarse al siguiente sector, se tiene que haber colmatado la edificación un 80% o existir un interés general así demostrado por parte del Ayuntamiento. En tercer lugar, se protege el barrio de la luz sobre especulaciones

urbanísticas y se protege en el sentido de que no puede aclararse fuera de ordenación. Se protege la Casa Noguera, para que no pueda quedarse fuera de ordenación, y pueda contemplarse en la presentación de cualquier programa como un hecho excepcional de todo lo que es la trama urbana del Puerto de Sagunto, y finalmente se mantienen los aprovechamientos similares en uno y otro sector del S UP-2.

Por lo tanto no quiero incidir más, todos han leído el informe del Director General de Urbanismo, en el que dice, por ejemplo, que no se aprecian inconvenientes para proceder a la división en dos sectores, y más cuando se justifica la no modificación de aprovechamientos. Dice literalmente: “respecto de la modificación del vial Internúcleos, se aprecia que la solución adoptada es más coherente y correcta que la existente, respecto de la ampliación del cementerio también se aprecia, desde un punto de vista urbanístico coherente la solución propuesta, más cuando se consiguen límites más razonables, además de no implicar alteraciones sustanciales. Es decir, que creo que las alegaciones caen por su propio peso, y que el dictamen de la Comisión, con la modificación propuesta en su día es más que acertado”.

A la vista de todo lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites de los artículos 38 y 39 de la LRAU, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno por 20 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV, y PSOE, y 4 votos en contra de EU-Els Verds, ACUERDA:

PRIMERO: Denegar la alegación formulada por D. Ramón García Ortín, en representación del grupo municipal Esquerra Unitat Els Verds, en base a los argumentos que se recogen en el informe y que se concretan en uno de los resultandos del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 1/1997 PGOU de Sagunto y documento de Homologación del PGOU en el entorno de dicha modificación SUNP-2, así como la remisión de la misma a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte para su aprobación definitiva, notificándose el presente acuerdo a D. Ramón García Ortín, como interesado en el expediente, al haberse personado en el trámite de información pública.

16 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL B-III DEL PERI NÚM. 1. EXPTE. 10/97.

Resultando que en la tramitación del Programa de referencia se han presentado dos alternativas técnicas distintas, a saber:

1ª.- La inicial, formulada por Asociados Sagunto, S.L.

2ª.- Y una substancialmente distinta, la presentada por Agrupación de Interés Urbanístico de dicha unidad.

Resultando que a dichas alternativas técnicas se han formulado las siguientes propuestas jurídico-económicas:

A la primera:

- La presentada por Asociados Sagunto, S.L. que se corresponde a la ejecución del Programa por un total de 206.790.000 pesetas, sin IVA.

- La presentada por Actividades Integradas Urbanísticas, S.L. que se compromete a su ejecución por el montante total de 164.872.250 pesetas, incluido IVA.

A la segunda:

- La presentada por Construcciones Moliner, S.A. con el apoyo de Agrupación de Interés Urbanístico, que se compromete a su ejecución por un montante total de 172.302.710 pesetas, sin IVA

La presentada por Actividades Integradas Urbanística, S.L. que se compromete a su ejecución por el montante total de 168.649.500 pesetas, incluido IVA.

Resultando que la alternativa técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución, conlleva una modificación sustancial de las determinaciones del Plan Especial, afectando no solo al ámbito del B-III si no a parte de la unidad de ejecución B-II, particular que, en este último extremo, obligaría entre otras cuestiones a justificar una adecuada distribución de cargas urbanísticas, así como a reproducir el trámite de información pública habida cuenta de que existen propietarios a tener en cuenta, por lo que se refiere al resto de titulares de la Unidad B-II, que no han sido notificados.

Resultando que las plicas jurídico económicas presentadas por Actuaciones Integradas, S.L., han omitido en su documentación la justificación de haber constituido la fianza provisional.

Resultando que, en virtud de moción presentada por el Delegado de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 1997, el Pleno de la Corporación acordó la posibilidad que el pago de la obra urbanizadora pudiera por parte de los distintos propietarios, hacer efectivo a través de terrenos, esta cuestión obliga necesariamente a no poder proceder a la aprobación del proyecto de reparcelación, ya que este quedará definido una vez se comprueba quienes se acogen o no a esta posibilidad.

Resultando que mediante informes de los Técnicos Municipales, a saber: informe de fecha 15 de mayo de 1997, del Ingeniero Técnico Industrial sobre alumbrado público; informe de fecha 9 de junio de 1997, del Técnico Industrial, sobre cuestiones referentes al Ciclo Integral del Agua, e informe de fecha 12 de mayo de 1997, del Ingeniero Técnico Municipal sobre la obra civil. Todos ellos en relación con el anteproyecto de Urbanización presentados por Asociados Sagunto 2, S.L., Alternativa Inicial; y que se refieren a distintas determinaciones que se deben de tener en cuenta para su inclusión en el Proyecto de Urbanización a redactar.

Resultando que durante el trámite de información pública del programa se han formulado tres alegaciones, las cuales a continuación se exponen y se contestan:

a) Alegación presentada por D. José Cardona Baixauli en representación de varios propietarios, en la cual se dice:

1) Injustificación de la fianza exigida para la presentación de propuesta jurídico económica sin embargo la justificación de dichas exigencia es según la propia Resolución la aplicación analógica de la Ley de Contratos.

2) En cuanto a la indeterminación del coste de urbanización y la imposibilidad de tramitar de forma simultánea el Proyecto de Reparcelación, hay que manifestar que según el art. 29.4 el Anteproyecto de Urbanización debe tener un contenido mínimo que permita su valoración por los técnicos municipales y según los informes técnicos se recoge ese contenido, estableciendo una serie de actuaciones o condicionantes que formar parte del propio Anteproyectos. En cuanto al precio y su incertidumbre, se desvela con la presentación de la propuesta jurídico-económica, que se constituye en precio cerrado salvo las modificaciones previstas legalmente.

La tramitación conjunta de PAI y Proyecto de Reparcelación es posible legalmente, puesto que el art. 69 de la LRAU remite al mismo procedimiento del art. 46

o art. 48, es decir tramitación del Programa por el procedimiento ordinario o procedimiento simplificado.

b) La presentada por Dña. Carmen Aliaga Pérez que solicita se considere la aportación anticipada de 1.609,12 m² (Avda. Victoria-Merello) según acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 1.969. El contenido de esta alegación será objeto de estudio en el Proyecto de Reparcelación, ya que su trámite queda postergado a un momento posterior por las razones que en otra parte de este acuerdo se recogen.

c) La presentada por D. José Vicente Roig Moliner:

Las cuestiones que plantea ya han sido contestadas en las alegaciones anteriores.

Resultando que dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al acto de apertura de plicas, se presentan dos alegaciones, las cuales a continuación se exponen y se contestan:

La formulada por el SR. Ruiz Jareño, en representación de la AIU, en fecha 28 de octubre de 1.997, a la que brevemente se contesta: el Ayuntamiento decidió el sometimiento a la LRAU en aplicación de la Disposición Transitoria VI de dicho Texto legal; el Proyecto de Reparcelación es informado en expediente independiente siguiendo la tramitación prevista legalmente; que la LRAU permite la adjudicación sometida a las condiciones que considere, lo que se afirma a efectos de que los informes de los Técnicos Municipales deberán considerarse respecto del Anteproyecto de Urbanización; por último el resto del escrito se refiere a la justificación de la propia Alternativa, que será objeto de estudio en este informe.

La presentada por Dña. Encarna Benedicto Rayero, en representación de Asociados Sagunto 2, S.L., a la alternativa de Moliner S.A. la cual no se entra a considerar puesto que, como se verá mas adelante la alternativamente técnica sustancialmente diferente se rechaza.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 1997, fue otorgada la Cédula de Urbanización a Dña. Encarna Benedicto Rayero en nombre de la Mercantil Asociados Sagunto 2 S.L., en relación con la alternativa inicial, la cual le fue notificado con fecha 21 de octubre de 1997.

Resultando que, las anteriores alternativas técnicas y propuestas jurídico económicas han sido informadas técnica y jurídicamente.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. CORTÉS, señala: “Yo pienso que en este tema una vez más vamos a hacer una chapuza, y no porque la entidad urbanizadora tenga culpa, sino porque de alguna manera, acogiéndonos al PGOU, limitándose a ese plan, posiblemente de pocas alternativas. Yo creo que vamos a desarrollar una U.A., que es la que está en la Playa de Noguera, por la parte inferior donde está el Instituto IB-3, prácticamente o en peores condiciones que se desarrolló en el B-2, donde en este caso concreto entendemos que hay calles que no van a ningún sitio, entendemos que hay viviendas que al igual que en el B-2, las madres pueden decir al hijo que se les ha olvidado la cartera, porque el colegio está lindando con las viviendas, y en este caso va a ocurrir lo mismo, cuando entendemos que había otro proyecto que si que había que modificar el PGOU, pero yo creo que en eso está la virtud, lo importante es que haya personas que sean capaces de darse cuenta de que el PGOU es mejorable, y es mejorable por una razón muy sencilla, porque los técnicos que elaboran el PGOU, están elaborando un plan global de PGOU, con lo cual es muy difícil de pormenorizar partes concretas como puede ser una U.A., cosa que cuando se desarrolle la U.A. si que los técnicos y sobre todo los promotores o las entidades urbanizadoras si que pueden darse cuenta de

que con una pequeña modificación del PGOU se pude conseguir, por una vez, que hagamos algo medianamente decente.

Yo tengo que decir que, la verdad es que me sabe mal que una vez más, pudiendo hacer un buen proyecto en esa zona, que es una de las zonas importantes del Puerto, hagamos una chapuza más, y por lo tanto, me hubiera gustado que este proyecto no hubiera salido, porque creo que este proyecto, si no me equivoco va a ser un error de los muchos que estamos cometiendo”.

El SR. CASTELLÓ dice: “Hay un problema cuando los Concejales hablamos bajo punto de vista estrictamente personal y hablar varios años después de la aprobación del Plan General de chapuzas y de gustos personales, pueden darse en una exposición de cuadros, degustando algún tipo de platos o en otras muchas situaciones, en cualquier caso esta no es una cuestión de hablar de gustos, porque si de gustos fuera, yo estaría tentado de reconocerle, Sr. Cortés, que a mí posiblemente también me gusta la otra opción, pero es que no estamos hablando de gustos, sino de lo que estamos hablando es que el PGOU tiene un carácter normativo, y como carácter normativo tiene, entre otras funciones, la de servir a la seguridad jurídica de todos los ciudadanos, es decir que todos los ciudadanos sepan a lo que se tienen que atener; por supuesto que en absoluto está prohibido presentar propuestas de modificación de Plan General, por supuesto que no, pero me parece que venir cuando se trae a aprobación esto al Pleno y decir que sería bueno modificar el Plan General, pues me parece, cuanto menos, poco apropiado.

Por supuesto que un Plan General, siempre es mejorable, pero siempre, porque si ahora modificáramos esto, mañana aparecería otra cosa, y pasado mañana aparecería otra. He de decir que no nos encontramos ante una Unidad de Actuación, sino ante un PERI con varios sectores, con varias unidades de ejecución, y lo que se hace, por parte del dictamen de la Comisión de Urbanismo es, en el acuerdo de esa comisión, hablar simplemente de los tres planteamientos que se han presentado.

Así, respecto de la primera se dice: “se rechaza la alternativa sustancialmente distinta presentada por la agrupación de interés urbanístico de la U.E. B-3 del PERI-1, ya que supone una modificación de la previsión del plan especial en vigor que este Ayuntamiento no está en voluntad de modificar, ya que supone una tramitación más compleja, la cual no entiende que se compensaría con unas mejoras objetivas de la Ordenación, como consecuencia de lo anterior se rechaza la plica jurídico-económica presentada por ésta. En segundo lugar y en extracto hay una plica jurídico-económica presentada por las Actividades Urbanísticas, S.L. que no cumplieron con el trámite o la presentación de la garantía provisional exigida en el trámite de información pública, por lo cual auténticamente ha de entenderse que decae, y finalmente se aprueba y se adjudica definitivamente a Asociados Sagunto, S.L. con unas condiciones económicas mucho más restrictivas que la plantearon en su momento, mucho más restrictivas en cuanto a la empresa y mucho más beneficiosas en cuanto a los propietarios, porque entre otras cosas el m2 de terreno bruto aportado es de 7.000.- ptas. aumentándose y el m2 urbanizado se disminuye a 11.688.- ptas., es decir se le pega una reducción aproximadamente de 4 a 5.000.- ptas. por m2, además de otro tipo de consideraciones que tienden a garantizar los derechos del Ayuntamiento que tiene en dicho PERI, en cuanto al 10%.

En cuanto al asunto específico que tratamos, Sr. Cortés, yo entiendo que las cosas se han hecho en la forma debida y que sería recomendable aprobar este punto del Orden del día sin perjuicio de que si usted tiene alguna sugerencia en cuanto a modificaciones del Plan General, las plantee y gustosamente las atenderé todas y cada una de ellas”.

Un ciudadano del público, el Sr. Ruiz: “Yo me refiero al punto 15 sobre el SUP-2, quiero hacer solamente una aclaración. En el pleno del 15-3-97, en el que se aprobó el SUP-2, está recurrido. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Había un proyecto muy bonito que, según ha dicho Miguel Ángel Cortés, nos daba una amplitud a la Calle del Cid, en lugar de 12m. 26m., mayor aprovechamiento para el Ayuntamiento. Entonces no entiendo que teniendo capacidad de modificar el Plan General, porque era una modificación pequeña, por qué no se ha hecho”.

Replica el SR. CORTÉS: “Yo creo que si la gente fuera capaz de ver los dos proyectos, yo creo que se podría detectar claramente que posiblemente sea cuestión de gustos, pero lógicamente es que ya estamos cansados de ver que en este pueblo, lo poco que hacemos la verdad es que no es a gusto de nadie. Pasas por una plaza que está hecho hace cuatro días hecha y dices “Bueno, Dios mío, ¿ésta es la plaza que hemos hecho?” y la verdad es que estamos cansados ya, no sé lo que pasa que hacemos en la Pared Noguera la parte de arriba, donde está el IB-3, y la verdad es que es lamentable que la EPA, si se hace, yo confío en que se haga, es que resulta que la EPA o lo que es el Instituto IB-3 están pegados a los edificios, con lo cual la imagen que se da es un poco lamentable.

Y ahora vamos en la misma línea, simplemente es que dicen que el Ayuntamiento no tiene voluntad de cambiar. ¿Cómo que el Ayuntamiento no tiene voluntad? ¿Quién es el Ayuntamiento? Yo tengo voluntad de cambiar el Plan, en aquello que considere que es mejorar, y yo entiendo que eso es mejorar, no puede haber un túnel, o sea una zona elevada por el que se va a pasar a un Bulevar, un Bulevar que no va a ningún sitio, unas viviendas que van a tener el mismo problema que el B-2, entonces si modificar el Plan General, una pequeña modificación supone hacer las cosas bien, no entiendo por qué el decir no tenemos voluntad de modificar, no vamos a modificarla, no lo entiendo.

Yo creo que este tema, como en otros muchos que había dos alternativas, se ha pasado en menos de 10 días. En la Comisión de Urbanismo, la semana pasada, y hoy se ha traído al Pleno. Estos temas, lo primero es consensuarlo con el Equipo de Gobierno, para empezar, y luego traerlo al Pleno.

Por lo tanto, yo lo que digo, es que este tema, que modificando un poco el Plan, yo estoy convencido de que se puede hacer un proyecto bonito en el que la gente esté a gusto, la que vaya a vivir allí y las que pasemos por allí. Y estoy convencido que aprobando el proyecto que hoy se propone es una chapuza más parecida, si no superada, a la del B-2”.

Concluye el SR. CASTELLÓ: “Esto pasa todos los días y las ciudades son organismos vivos que se van desarrollando por un sitio o por otro, y que el Ayuntamiento debe de controlar su desarrollo a través del Planeamiento, eso es lo que hacemos aquí, controlarlo a través del Planeamiento.

No había dos alternativas, sino tres, y he de decirle que las premuras de las que habla usted, que estos señores, los que presentaron las plicas económicas y los que presentaron los programas, llevan esperando algo así como dos meses más allá de que se nos acabara el plazo oficial del Ayuntamiento para pronunciarnos. El Ayuntamiento se tenía que haber pronunciado a los 40 días, y debemos ir sobre el día 100, con lo cual yo entiendo que, de la misma forma en que cada Delegado confía en que el compañero de otra Área lo está haciendo debidamente y no se pasa a hacer un análisis pormenorizado, y mucho menos con poco tiempo para hacerlo, espero que usted tampoco nos mire con

esa lupa, porque no sería, en absoluto objetivo cuando ese expediente lleva en Urbanismo, como ya le digo más de 100 días.

Finalmente decir que creo que esto es una posición de que no se está de acuerdo de hacer un urbanismo a la carta, sino que es una posición en pro de la seguridad jurídica que redunde en la garantía de los derechos de los ciudadanos, y que por esto es por lo que se apuesta en este caso, y no por una cuestión de mayor o menor gusto en el diseño de unas manzanas”.

A la vista del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del PP, CIPS, UPV y Sr. Gil, y 13 en contra del PSOE, EU-Els Verds, y el Grupo Mixto, ACUERDA: No aprobar el expediente de referencia.

17 ACEPTACIÓN ESCRITURAS DE CESIÓN DE VIALES DE LA URBANIZACIÓN GATO MONTES. EXPTE. 55/96.

Resultando que por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, se acordó pronunciarse sobre la titularidad de los viales interiores de la parcela B-2 de la Urbanización en el sentido de que hay que entenderlos como públicos; y que la distribución interna de la parcela B-2 deberá establecer una superficie interna de destino de viales públicos de 2.200 m²., en cuya superficie no deberán de incluirse aquellas superficies adscritas a otras promociones (252 + 355 m², que se agruparon a las parcelas 51 a la 55).

Resultando que mediante escritura de fecha 29 de octubre de 1997, y número de protocolo 1.790, ante el notario de Sagunto D. Esteban Moliner Pérez, Dña. María Dolores Patuel Longas, en nombre propio y en representación de sus hijos y D. Antonio Cebrian Gil y D. José Juan Herranz Martínez, en nombre y representación del “Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”, suscriben la citada escritura, dichos viales, en el momento que El Banco de Bilbao apruebe y consienta la cesión de los mismos, los libera de toda carga y gravamen.

Los viales que se ceden se describen a continuación:

A) Viales ubicados en las calles, 1, 2 y 3 (1.434,15 m²).

B) Viales ubicados en aparcamientos públicos, zonas 4 y 5 (314,35 m²).

C) Y viales ubicados en el V.D.L, zona 6 (453,50 m²).

y que hace un total de 2.202 metros cuadrados.

Resultando que mediante escritura de fecha 13 de marzo de 1997, y número de protocolo 573, ante el Notario de Sagunto D. Vicente Mico Giner, los esposos D. Vicente Benlloch Querol y Dña. Isabel Juan Viña, suscriben la antedicha escritura que presentan ante este Ayuntamiento como oferta de cesión de viales previa segregación, lo cuales se encuentran ubicados en el ángulo noreste de la parcela numero ocho, partida de Montiver Almardá, Urbanización Gato Montes, con una superficie de catorce metros y ochenta décímetros cuadrados.

Resultando que mediante escritura de fecha 11 de diciembre de 1997, y numero de protocolo 2.056 suscrita ante el Notario D. Esteban Moliner Pérez, Dña. María Dolores Patuel Longas, presenta ante este Ayuntamiento escritura de cesión de viales con el fin de coordinar los enlaces de los viales correspondientes a los polígonos A-1 (Gato Montes) y A-3 del Plan Parcial de Playas de Almarda, los mencionados viales se encuentran ubicados en el ángulo noreste de la finca con una superficie de cuarenta metros cuadrados.

La primera cesión de viales se corresponde con parte de las obligaciones para la edificación de la parcela B-2 de la Urbanización.

Los dos cesiones restantes tienen como objeto permitir la interconexión en los polígonos A-1 (Gato Montes) y el A-3.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar las escrituras de fechas 13 de marzo de 1997 y número de protocolo 573 ofertada por D. Vicente Benlloch Querol y Dña. Isabel Juan Viña; la escritura de fecha 29 de octubre de 1997, y número de protocolo 1.790 presentada por Dña. María Dolores Patuel Longas, D. Antonio Cebrian Gil y D. José Juan Herranz Martínez; y la escritura de 11 de diciembre de 1997 y número de protocolo 2.056 de Dña. María Dolores Patuel Longas, de cesión de viales a este Ayuntamiento en la Urbanización Gato Montes.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir los documentos públicos pertinentes.

18 PROPOSICIÓN UPV SOBRE PLAN VALENCIANO PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica su inclusión en el orden del día.

En estos momentos el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. García Felipe.

Vista la propuesta presentada por la UPV, a cuyo tenor literal:

“Considerando que, la Administración Local es la próxima al ciudadano.

Considerando el impulso para crear empleo y estabilidad en el trabajo, fruto de las recientes negociaciones entre el Gobierno Valenciano y el Gobierno del Estado.

Considerando la presentación y la labor llevada a cabo por parte de los Sindicatos, Organizaciones Empresariales y el mismo Gobierno Valenciano, de un pacto para el empleo, reflejado en el Acuerdo Valenciano para el Empleo y la Formación (en adelante AVOF).

Considerando que desde UPV-Bloc Nacionalista Valencià consideramos fundamental que la Generalitat asuma y desarrolle las competencias sobre políticas activas de empleo, como en su día se firmó entre el Gobierno Valenciano y el Ministerio de Trabajo del Gobierno Central.

Considerando que, por ello, se hace imprescindible la transferencia del INEM y sus respectivas competencias en materia de formación y de políticas activas de empleo, y que estas competencias son necesarias para llevar adelante el AVOF, para acercar así al ciudadano la realidad laboral y la creación de nuevos yacimientos de empleo.

Considerando que entendemos necesaria la participación de las Administraciones Locales en todo aquello que hace referencia a la puesta en marcha y en camino del impulso y las medidas concretas para crear nuevos puestos de trabajo.

Considerando que consideramos que el AVOF es positivo y hace falta potenciarlo, dotándolo de una mayor participación, dejando entrar a formar parte a las Administraciones Locales, en un intento de acercarse y dar mayor apoyo y participación

a los Ayuntamientos para que cumplan la función de generar más confianza y facilitar cualquier información tendente a crear nuevos puestos de trabajo y desarrollar las diferentes políticas activas que se generan desde el resto de Administraciones.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Expresar la necesidad de plantear un acuerdo tripartido por el empleo entre el Gobierno Valenciano, las Organizaciones Empresariales y Sindicatos y los Ayuntamientos, para la puesta en común del impulso, los estímulos y las medidas que conjuntamente acuerdan las partes implicadas.

SEGUNDO: Pedir la participación de cualquier acuerdo para el empleo de los Ayuntamientos Valencianos, ya que como Administración Local es la más cercana al ciudadano.

TERCERO: Pedir al Gobierno Valenciano, las Organizaciones Empresariales y los Sindicatos que tengan como objetivos principales la creación de puestos de trabajo, dando apoyo a la creación ocupacional de las pequeñas y medianas empresas, abriendo nuevas expectativas para la formación y la colaboración de los trabajadores y las trabajadoras y dedicar una atención personalizada a los parados jóvenes, mayores de 45 años y pertenecientes a segmentos de población con dificultades de inserción.

CUARTO: Trasladar este acuerdo al Gobierno Valenciano, a las principales Centrales Sindicales y Empresariales, así como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Comisión de Peticiones de las Cortes Valencianas.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. GARCÍA ORTÍN, dice: “La moción en principio la que presenta Paco no hay ningún problema en aprobarla, lo que pasa que después hay una propuesta de concreción que la presenta el Partido Socialista y yo no se si valdría la pena que se presentara como una ponencia, que fuera el ponente el Partido Socialista inicialmente el que interviniera, y después intervendríamos el resto. Creo que sería como una cuestión de orden. Hago una propuesta de orden, si vd. dice que intervenga el Partido Socialista para matizar o aclarar la propuesta que hace, luego intervendré yo.”

Por parte del Grupo Socialista interviene la Sra. CALERO y dice: “Parece que hoy no es el mejor día para hablar de empleo, tal y como están los ánimos. Según nos dicen a todas horas en todos los medios de comunicación España va bien. Los índices económicos nos dicen que los Bancos y grandes empresarios están ganando más dinero que nunca y eso es porque lo que va bien es la macro economía, que va bien en España y en toda Europa, tenemos lo que podemos decir una hola de bonanza económica, pero al mismo tiempo según estudios recientes, tales como la situación social en Valencia, la pobreza y exclusión social en España, informes de Cruz Roja, entre otros, aparecen datos verdaderamente preocupantes como los que voy a leer ahora. La tasa de paro de los jóvenes entre 20-24 años es de un 44%, hay una progresiva dualización del mercado de trabajo aumentando el desempleo sobre todo en los niveles intermedios; se constata un incremento de ocupación en precario; hay un alto grado de envejecimiento en la población activa; también hay un fuerte incremento de población que vive sola, aumenta la pobreza en la Comunidad Valenciana. Esta pobreza afecta fundamentalmente a dos colectivos, a jóvenes y a mujeres. Las encuestas formuladas continuamente a los ciudadanos, la preocupación mayor sigue siendo el paro, entonces algo pasa, no hay correlación entre el España va bien, entre la macro economía va bien, y que sigamos teniendo el nivel de paro que tenemos y como se va repartiendo.

En años de bonanza económica es cuando los gobiernos tienen que actuar sobre el mercado de trabajo, para reducir desigualdades, ya que sino tendremos que los ricos seguirán siendo más ricos y los pobres cada vez más pobres, habiendo más desigualdades, ya que se quedaría mucha gente tirada en la cuneta que no podrían seguir, véase Estados Unidos. Y así tenemos el proyecto liberal que tiene la derecha que nos gobierna en este país. La enmienda que hemos presentado a la moción de la UPV está basada en una iniciativa de solidaridad y empleo que el PSPV-PSOE ya presentó a nivel de país para Municipios mayores de 50.000 habitantes, esta iniciativa creemos que concreta compromete y se pueden ver resultados. La moción de la UPV no pasa de ser una moción de intenciones, que está muy bien, pero nosotros y nosotras creemos que es el momento de concretar más. Para poder llevarse a cabo este plan tiene que sustentarse en tres pilares; primero: desarrollando le famoso Plan Estratégico de esta Comarca, segunda: potenciando la Agencia de Desarrollo Local, y tercero: aprovechamiento de recursos ociosos y de las ayudas de la Administración. Como veréis no estamos inventando nada nuevo, los tres pilares en los que se tiene que sustentar los tenemos en nuestro Municipio, a lo mejor lo que tenemos que poner es voluntad política para llevarlo adelante. Con lo cual lo más importante de todo y lo que plantearíamos es un gran pacto local por el empleo, serio y riguroso donde estén todas las fuerzas políticas y sindicales de este Municipio, donde el único objetivo común sea la generación de empleo y riqueza de este Municipio y de la Comarca. La enmienda no la hubiéramos presentado sin haberla hablado con los Sindicatos, pero ante la iniciativa del Equipo de Gobierno, de la UPV de presentar esta moción al empleo, vimos que era el mejor momento para empezar a hablar de empleo en este Municipio.”

En nueva intervención indica el Sr. GARCÍA ORTÍN: “En la línea de la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, nosotros presentamos una moción hace tiempo respecto a que el Ayuntamiento tomara una posición activa y no pasiva con respecto a la generación de empleo, y parece ser que se va a poner en marcha o se va a intentar poner en marcha. Yo si que quisiera decirle a la Sra. Calero que eso de que España va bien o va mal, y que los bancos y empresas se están forrando, esto no arranca de ahora, arranca posiblemente de hace mucho, pero quien le dió un impulso verdaderamente insospechado fue un colega suyo, un tal Solchaga que dijo que en este país era el que más fácil uno se podía forrar, y se ve que a eso se han dedicado los bancos. Efectivamente estamos en contra como el que más del proyecto liberal, y nos congratulamos de que se acuerden ahora, más vale tarde que nunca.

Respecto a las cuestiones que se plantean hay algunas cosas, evidentemente esto es difícil de no asumir porque prácticamente o se están realizando o prácticamente cuando se han presentado en algún momento al Pleno o a algunos organismos autónomos se han aprobado prácticamente, por unanimidad. La realización de actividades que respondan a llamadas emergentes o no satisfechas en actividades deportivas, culturales, educativas, etc., pues sí, eso creo que todo el mundo estamos de acuerdo. Los servicios de proximidad, etc., es decir todo lo que afecta a la primera parte estamos de acuerdo, pero si que tengo que decir que el Ayuntamiento tiene unos recursos limitados y no puede ser la panacea para solucionar el paro que estructuralmente e interesadamente se está implantando en nuestra sociedad con todo lo que lleva de marginación y una situación de mala calidad de vida en general. Esto evidentemente obedece al proyecto liberal que lleva en marcha bastantes años.

Con respecto al punto cuarto, sobre eliminar las horas extraordinarias, evidentemente estamos de acuerdo, podríamos añadir: caminar hacia la jornada de 35 horas que no aparece en el listado.

Respecto a la objeción de conciencia también nos alegramos de que encontremos compañeros de viaje en este tema. Mandar a los objetores a su casa de una vez, porque todo lo que hacen los objetores es un trabajo que es sustituir a un empleo remunerado, no nos engañemos; hablar con seriedad del tema de los objetores es mandarlos a su casa, y nosotros estamos por ello.”

Habiéndosele concedido la palabra, manifiesta el Sr. CASTELLÓ: “Que un partido de gobierno que fue el PSOE, que durante 13 años ha estado diciendo esta Nación, nos quiera dar lecciones sobre como crear empleo cuando han batido récords históricos en cuanto a número de desempleados, cuando han batido récords históricos en la tasa de desempleo, cuando han batido récords históricos en cuanto a las formas de la precariedad de empleo con la creación de los contratos basura, pues resulta cuanto menos patético. Pero en cualquier caso, y destacando que vamos a votar a favor la moción de la UPV entendemos que las Entidades Locales en esta cuestión tienen muy escasa incidencia sobre el contexto global y que el contexto legal efectivamente está bien encaminado. Y no me estoy refiriendo simplemente a slógans políticos, ni me estoy refiriendo simplemente a peroratas que se pueden soltar aquí tranquilamente con un supuesto talante progresista que nunca se ha practicado cuando se estaba en el Gobierno, porque hechos concretos y números son que el aumento de puestos de trabajo fijo ha aumentado considerablemente en nuestra Nación, que la estabilidad en el empleo desde el pacto social firmado por Sindicatos y Patronal y avalado por el Gobierno ha aumentado el triple, y además el conseguir ese acuerdo que indudablemente le corresponde el mérito a Patronal y Sindicatos, no se había producido anteriormente, deja bien a las claras que una cosa es predicar y otra dar trigo.

La evolución del desempleo en enero del 96 en nuestra Comarca había 5.583 parados, en enero del 97 había 4830 y en enero del 98, hay 3.949; es decir 800 parados menos en cada uno de estos dos años. Puede seguir diciendo lo que quiera pero los números cantan.”

En segunda intervención y por parte del Grupo Socialista, dice el Sr. TABARÉS: “Créanme que me veo en la obligación de salir a defender nuestra propuesta porque a veces se olvidan las propuestas que se hacen aquí en los Plenos y no se pierde oportunidad para sacar el martillo pilón y hacer política de cara a la galería, porque algunas de las intervenciones que se han oído aquí resultan o suenan a los ciudadanos que están ahí esperando para proponer o plantear sus problemas en ruegos y preguntas. ¿No les parece a vds. que hay trampa en el argumento de decir constantemente lo mal que vds. lo han hecho?, constantemente diciendo, fíjense que mal en educación, que mal en empleo, que mal en esto, que mal en lo otro, etc., y venir aquí como hemos tenido ejemplo hace un momento y contar la evolución del paro en los tres últimos años. Eso es una trampa, constantemente se nos está diciendo que esta es la sociedad más avanzada, la más moderna, la más educada, la que tiene los mejores medios y algo habrá tenido que hacer el Partido que llevaba gobernando 13 años de 20 de democracia; algo habrá tenido, aparte robar, algo habrá tenido que ver en todo esto.

Por lo tanto, señores del Partido Popular que constantemente están acostumbrados a decir cuando alguien les saca los colores o les critican, que sus comentarios son patéticos, que es una completa estupidez como ha dicho el Presidente

Aznar hoy sobre determinados asuntos, que no me molesten, que lo importante es lo que digo yo. Pues mire, vds. que han hecho una moción para que esto se gobierne, para que esto coja fuerza y marcha, pues resulta que nos encontramos con un Equipo de Gobierno que está en minoría, que cuando tiene que votar asuntos unos votan a favor y otros en contra, y cuando se tiene que sentar a resolver los problemas de los ciudadanos, pues resulta que tienen que estar los ciudadanos dándole al tambor para ver si se acuerdan que existen.”

Contesta el Sr. CASTELLÓ: “Sr. Tabarés, no tiene vd. paciencia. En primer lugar he dicho cuales han sido sus logros, cuales han sido las consecuencias del actual gobierno, y ahora le voy a decir cuales son los planes de trabajo del actual Gobierno. Efectivamente hay un objetivo claro, que es de lo que estamos hablando, mejora la calidad del empleo en la Comunidad, se va a modificar el 30% de la Seguridad Social, en primer lugar; va a haber dotaciones importantísimas presupuestarias, pero como mayores muestras de que la contratación indefinida sigue subiendo, les diré y son datos oficiales, que en enero del 96 había 10.117 contratos indefinidos nuevos y en enero del 97 había 17.000 contratos nuevos indefinidos en la provincia de Valencia, esa escala pásenla a la Comunidad Valenciana.

Indudablemente el programa plurianual del empleo que existe publicado establece una premisa clara que es la concepción participativa de Sindicatos y Patronal en el logro del objetivo común de la estabilidad en el empleo y de la creación de empleo. En primer lugar contempla un modelo de crecimiento basado en la reducción de los desequilibrios básicos de la economía mediante un programa de convergencia. En segundo lugar persigue aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece la financiación comunitaria a través de fondos estructurales. Se establece un nuevo modelo de formación profesional, se incorpora el conjunto de políticas sectoriales que va a ser impulsado por las diferentes áreas ministeriales, primando aquellas cuyo esfuerzo inversor tenga efectos significativos en el empleo como las políticas medio ambientales, con la enorme potencial de desarrollo; la política de desarrollo empresarial o la diversificación agraria y políticas de desarrollo rural. Se presta una especial atención a pequeñas y medianas empresas, cuya relevancia para la creación de empleo está más que constatada. Se apoya el establecimiento de actividades innovadoras y de nuevas ocupaciones. Se desarrollan prioritariamente actuaciones de empleo ligadas al territorio a través de la implicación de las Comunidades Autónomas y precisamente de los agentes locales; apoyando y favoreciendo un mayor impulso a iniciativas locales de empleo.

Se favorece la actuación de las organizaciones no gubernamentales cuya actividad además de generar un importante volumen de empleos directos e indirectos facilita el aprendizaje de determinadas actividades y posibilita un posterior empleo asalariado autónomo o en cooperativas. Se fomenta en mayor medida la economía social con nuevas ayudas recogidas en el ante proyecto de Ley de Cooperativas y la nueva Ley de Sociedades Laborales. Se contempla una mayor implantación de carácter progresivo de políticas activas destinadas en especial a los colectivos con mayores dificultades en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 40 años, etc.), se potencian nuevas formas de organización del trabajo, apostando por un mayor desarrollo de trabajo a tiempo parcial y por la reducción de las horas extraordinarias.

Los incentivos de apoyo al empleo se orientan fundamentalmente hacia la contratación indefinida y se persigue paralelamente un mayor control de la contratación temporal. Se recoge la intención de aplicar una reducción de las cotizaciones sociales una vez que se logre la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social y sin

disminuir los niveles de protección social. Se configura un nuevo servicio público de empleo, para una mayor efectividad y adecuación de las políticas de empleo se va a elaborar una nueva Ley Básica de Empleo y en fin una inversión pública de 2'5 millones de pesetas en el conjunto de programas de políticas activas y formación profesional durante un periodo del 97 al 99, plazo de vigencia plurianual. Ese es el resumen del programa Plurianual de Empleo, que para que vd. vea que yo no voy a hacer política es indudablemente mérito de la concertación amparada por el Gobierno pero lograda entre Sindicatos y Patronal.”

El Sr. AGÜES dice en su posterior intervención: “La verdad es que después de este debate, casi casi madrileño, en efecto la propuesta que hacía UPV era más humilde. Evidentemente que es general, pero aquí lo que se nos ha dicho a continuación de que se iba a concretar esa generalidad, la verdad es que hay grados de generalidad pero sigue siendo una mera declaración de intereses, ya que en ningún momento se dice que elementos presupuestarios se habilitan para llevar a cabo ese ambicioso conjunto de medidas en algunos de los cuales yo, particularmente, estoy de acuerdo; en otros a lo mejor habría que concretarlos, etc. Me parece que lo que pasa es que la enmienda esta, yo creo que más que una enmienda es otra moción porque en realidad la voluntad de UPV era muy sencilla, únicamente era la idea de que en el pacto por el empleo, se llamara y tuviera en cuenta a las Administraciones Locales, y obviamente también sería en una línea general en que sentido nosotros pensábamos por dónde se debía de ir, en el sentido de promover un empleo que beneficiaría a los sectores de la sociedad más marginados por la crisis económica. Todo lo demás, en definitiva, eran puntos muy concretos pero que no tienen en ningún momento concreción porque no hay nunca explicitación de políticas presupuestarias, económicas al respecto.

Me ha parecido escuchar, que lo que se proponía era un gran pacto para el empleo en el Ayuntamiento de Sagunto; esto evidentemente es otra moción. Supongo que si hay una propuesta de gran pacto por el empleo, supongo que no es el lugar adecuado para ponernos aquí a discutir; supongo que sería una cuestión más concreta, estudiarlo en Comisiones a ver que cosas podemos hacer; algunas de las que se han dicho aquí, yo se que en este Ayuntamiento se llevan adelante y se aplican, otras si no las aplica exactamente, las aplicará o está en la línea de aplicarlas. Creo que esto no es una enmienda es otra moción. Moción además que no es fácil definirse aquí, a no ser que sea también pura declaración de intereses.”

En una última intervención dice el Sr. TABARÉS: “Sr. Castelló el listado enorme de cosas que vd. nos ha dicho, se deshace como un castillo de arena, ¿sabe vd. por qué?, porque cuando tiene oportunidad de aplicarlo a nivel local no se sienta a negociar; estamos hablando de temas de empleo y vd. no tiene ningunas ganas, como está demostrando, de sacarlo adelante. Nosotros mantenemos la enmienda, bien sea como adición a su propuesta general, que puede servir por ejemplo de preámbulo.”

Habiéndose presentado por el Grupo Municipal Socialista una enmienda de concreción de la moción presentada por el representante de la UPV en relación con el empleo, que literalmente dice:

“ Considerando que el fenómeno de la dualización y de la exclusión social, inciden de forma especialmente grave en los grandes de población, y considerando además que el ámbito local constituye un espacio idóneo par la gestión de buena parte de programas que integra estos planes específicos, dada su proximidad y su conocimiento

de las demandas sociales, apostamos por un papel creciente de las administraciones locales y autonomía en las políticas sociales y de creación de empleo.

Con el objetivo final de contribuir a la creación de nuevos empleos, la corporación local se compromete a:

1.- La realización de actividades que respondan a demandas emergentes o no satisfechas en actividades deportivas, culturales, educativas, de medio ambiente y de proximidad.

Las actividades más importantes podrán ser:

- Servicios de proximidad: Ayuda a domicilio, Cuidado de Menores, Apoyo a Personas Mayores y Minusválidos.

- Servicios conexos a Educación: Tutores de tiempo libre escolar, Animadores Extraescolares, Colaboradores de Bibliotecas y Laboratorios, Monitores de Deportes.

- Servicios asociados al Medio Ambiente: Vigilantes ecológicos, recuperación de residuos, promoción del turismo rural, etc.

2.- Los Beneficiarios de la siguiente propuesta de creación de empleo, deberán ser preferentemente todos aquellos grupos de desempleados con mayor dificultad de inserción el mercado de trabajo.

- Jóvenes menores de 25 años.

- Mujeres con cargas familiares.

- Parados de larga duración.

3.- La financiación de este Plan de Empleo será mediante la colaboración de las distintas Administraciones Públicas, no se excluye la posibilidad de obtener financiación de la Unión Europea.

4.- Para hacer más efectiva y multiplicar la capacidad de generación de empleo, el Pleno de la Corporación Local, se compromete a adoptar las siguientes medidas:

- Eliminar las horas extraordinarias desempeñadas por los empleados públicos y trabajadores de empresas municipales, para su conversión en nuevos empleos.

- El la Oferta Pública de empleo, se tendrá en cuenta que las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones deberán ser cubiertas dentro del ejercicio de que se trate.

- Hacer cumplir de forma rigurosa la normativa sobre Objeción de Conciencia, de manera que al realizar la prestación social sustitutoria, no se ejecuten tareas correspondientes a empleos remunerados.

5.- Igualmente acuerda que los Pliegos de condiciones establecidos para la contratación de empresas, que hayan de ejecutar obras municipales o prestar servicios, incluya en subremoción requisitos que favorezcan a aquellas empresas, que mejor garanticen la calidad y estabilidad en el empleo: Jornada reducida, Mayor número de trabajadores fijos, Planes de salud laboral que garanticen la seguridad e higiene de sus trabajadores.”

Se somete a votación siendo el resultado de la misma un empate con 12 votos a favor del PSOE, EU-Els Verds y el Sr. Gil, y 12 en contra del PP, CIPS, Grupo Mixto y UPV, conforme a lo prevenido reglamentariamente se repite la votación y persistiendo el empate. Por ello, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del ROF, decide el voto de calidad del Presidente, quedando rechazada dicha enmienda.

A lo largo del debate, el Sr. García Ortín ha presentado una enmienda “in voce” de adición un punto 5º en la parte dispositiva de la propuesta, en los siguientes términos:

QUINTO: El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto se compromete a ir hacia las 35 horas semanales como Jornada Laboral.”

Sometida a votación la misma, es aprobada por 15 votos a favor del Grupo Mixto, Sr. Almor, PSOE y EU-Els Verds, y 9 abstenciones del PP, CIPS y UPV.

En estos momentos el Sr. Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del CIPS, Grupo Mixto y EU-Els Verds, y 12 abstenciones del PSOE y PP, ACUERDA:

Aprobar la propuesta arriba transcrita, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Expresar la necesidad de plantear un acuerdo tripartido por el empleo entre el Gobierno Valenciano, las Organizaciones Empresariales y Sindicatos y los Ayuntamientos, para la puesta en común del impulso, los estímulos y las medidas que conjuntamente acuerdan las partes implicadas.

SEGUNDO: Pedir la participación de cualquier acuerdo para el empleo de los Ayuntamientos Valencianos, ya que como Administración Local es la más cercana al ciudadano.

TERCERO: Pedir al Gobierno Valenciano, las Organizaciones Empresariales y los Sindicatos que tengan como objetivos principales la creación de puestos de trabajo, dando apoyo a la creación ocupacional de las pequeñas y medianas empresas, abriendo nuevas expectativas para la formación y la colaboración de los trabajadores y las trabajadoras y dedicar una atención personalizada a los parados jóvenes, mayores de 45 años y pertenecientes a segmentos de población con dificultades de inserción.

CUARTO: Trasladar este acuerdo al Gobierno Valenciano, a las principales Centrales Sindicales y Empresariales, así como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Comisión de Peticiones de las Cortes Valencianas.

QUINTO: El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto se compromete a ir hacia las 35 horas semanales como jornada laboral.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión la Sra. Contreras y los Sres. Almor, Cortés y Zaplana.

19 PROPOSICIÓN UPV SOBRE SOLUCIÓN PROBLEMÁTICA IRLANDA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta presentada por la UPV, a cuyo tenor literal:

“El proceso de negociación iniciado por el Gobierno Británico y el de la República de Irlanda, junto con todas las fuerzas políticas de los seis Condados conocidos como Irlanda del Norte y ocupados por el Reino Unido, abre una puerta de esperanza para la paz y la normalidad en aquél territorio europeo castigado históricamente, y muy especialmente los últimos 30 años por la violencia fratricida; así como para la reunificación de la Isla de Irlanda con independencia de credos u opciones políticas en el marco que los ciudadanos de los citados seis Condados quieran otorgar.

Por ello, el Grupo Municipal UPV-Bloc Nacionalista propone a este Pleno la siguiente moción:

El pleno apoyo de este Consistorio a las negociaciones ahora en curso y el deseo sincero de que lleguen a buen puerto con tal de acabar definitivamente con la violencia y satisfacer los justos deseos de los ciudadanos norirlandeses.

Así mismo, teniendo en cuenta que ambos países (República de Irlanda y el Reino Unido) forman parte de la UE, solicitar del Gobierno Español que actúe en el seno de esta entidad en pro de la solución del problema finalizando con la reunificación irlandesa.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. AGÜES como ponente, dice: “Yo tendría que decir dos cosas, una primera es que tanto la moción anterior como esta iban a un Pleno anterior que diríamos que era el lugar natural al que le tocaba, pero a mi me fue imposible asistir para poder defenderlas. Todo y que parece que a alguien le pueda sonar marciana esta moción porque habla de la República de Irlanda, yo solamente diría que lo de Irlanda en definitiva puede ser una metáfora ara este País.”

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Almor, Cortés y Zaplana y la abandona momentáneamente el Sr. Esparza.

20 PROPOSICIÓN UPV SOBRE TRANSPORTE AL HOSPITAL DE SAGUNTO.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta presentada por la UPV, a cuyo tenor literal:

Desde que fue inaugurado el Hospital Comarcal de Sagunto todos los vecinos de esta Comarca del Camp de Morvedre, se han visto faltos de los más elementales servicios de transporte para poder acceder a él. Teniendo en cuenta la cantidad de personas de toda condición, y especialmente los miembros de la tercera edad, los cuales no solo suelen estar faltos de los recursos económicos necesarios, así como de medios de transporte propio, y siendo una reivindicación reiterada de toda la población Comarcal, el grupo municipal UPV-Bloc Nacionalista propone a este Pleno:

Instar a los responsables en esta área a dar una solución satisfactoria de esta grave carencia redundando así en una sensible mejora de la calidad de vida de aquellos que más lo necesitan”.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. BLASCO, dice: “El Concejal de la UPV nos trae aquí una moción que yo cuando la leí me sonaba mucho, y es que la había oído hace casi dos años, y yo que sinceramente tengo un gran respeto por esta persona, pienso que no debería de presentar este tipo de mociones. Creo Sr. Agües que vd. que en algún momento ha manifestado que la oposición, entre los que nos encontramos Izquierda Unida, presentaba mociones para bloquear la gobernabilidad municipal, y que incluso en algún momento vd. ha sido protagonista activo para evitar que la oposición presentara mociones, le debo decir, Sr. Agües, que esta moción fue presentada con fecha 31 de julio de 1996 y precisamente por el Partido Popular, es decir su socio de Gobierno;

llevan un año gobernando y resulta que no la han puesto todavía en práctica; resulta que ahora es más necesaria que nunca, es decir Izquierda Unida estuvo a punto de hacer una interpelación y la evitó dada la moción del Sr. Agües, precisamente porque en este momento es más importante que nunca que ese transporte público llegue a la Residencia Sanitaria.

Sin embargo, a mi lo que me demuestra, Sr. Agües, es que vd. siendo del Equipo de Gobierno parece ser que no se habla o que no se coordina para nada con el resto del Equipo de Gobierno, o que vd. trae mociones aquí porque de alguna manera piensa que estas mociones las vamos a aprobar todos, pues claro que las vamos a aprobar todos, pero me parece a mí que esto es perder un poco el tiempo o votar a lo tonto, ¿qué hacemos?, repetimos las mociones y volvemos a votarlas otra vez que sí, año tras año, sin solucionarse nada, y vd. vuelve a repetir la moción; yo creo que vd. es una persona mucho más seria que todo eso. Aquí lo único que hace de más el Sr. Agües es ampliar el radio de acción a la Comarca, yo creo que si difícilmente en casi dos años esta moción no se ha puesto en práctica será mucho más difícil que extendamos el radio de acción a la Comarca. Fué polémica esta moción; ya hablábamos de la dificultad de ponerla en práctica y de las carencias que tenía nuestro sistema de transporte público; ya dijimos que aquella moción requería más estudio. Pienso en definitiva que lo que podemos votar, es el radio de acción que se extiende a la Comarca.”

Por su parte la representante del Grupo Socialista Sra. CALERO, dice: “La Sra. Blasco lo ha explicado perfectamente; la moción que presentó el Partido Popular, pero además en septiembre del año pasado cuando se empezó a hablar del Centro de Especialidades que se trasladaba al Hospital todos los grupos sociales, sindicales y el Partido Socialista ya expuso el grave problema que significaría el transporte al Hospital, con lo cual hubo un compromiso por parte del Sr. Alcalde de que cuando estuviera trasladado el Centro de Especialidades al Hospital, ya hubiera transporte urbano. Pero de todas formas, estas mociones yo las veo un poco más normales cuando se está en la oposición, porque así lo que demuestran cada día con sus hechos es que ni son Equipo ni gobiernan.”

Replica el Portavoz del Grupo Popular, Sr. CASTELLÓ: “En cuanto a la moción a la que se hace referencia, efectivamente ya llevamos una legislatura entera gobernados por el Partido Socialista en la localidad, es decir 4 años sin que se hubiera tomado ninguna medida al respecto. Y ya llevábamos lo que entendíamos un tiempo prudencial como eran 14 meses en la nueva legislatura, añadidos a esos 4 años gobernados por el Partido Socialista sin que el tema hubiera dado ni tan siquiera un pasito; esa fue la razón a la que nos movió presentar en el pleno de julio del 96 la moción a la que ha hecho referencia Pilar. Estoy convencido que nosotros en ese plazo de 14 meses que le dimos prudencial al PSOE, por parte de este Equipo de Gobierno, el tema estará resuelto.”

El ponente, Sr. AGÜES interviene a continuación para señalar: “Evidentemente pueden ocurrir estas cosas, pero no es que pueden ocurrir es que deben de ocurrir en este Pleno. Yo no se cuantas mociones hay que se reiteran una y otra vez, yo no recordaba cuando la redactamos, la del 96. ¿Cuantas veces a venido la EPA?, yo creo que ya somos doctores en EPA en este Ayuntamiento, pero todavía no se ha acabado porque como todavía no está hecha supongo que aún habrá alguna moción más. Hoy mismo aparece otra que creo que también es la tercera o cuarta vez que se presenta la moción, la del Don-dó; quiero decir que hay muchas. Aquí al final tendremos que hacer

un detalle de mociones permanentes, mociones alternativas que vendrán mes si mes no, y algunas otras mociones que pueden solamente venir una vez al año. A parte de esto, hay una cuestión que es real, y es verdad, el problema no se ha solucionado, y el problema se sigue sufriendo, independientemente de que el Centro de Especialidades se haya ido al Hospital, independientemente, esto no es una cuestión que diga ahora como se va el Centro de Especialidades se tiene que solucionar, no señor, el tema es que es el Hospital y se tiene que solucionar, y al final tiene que solucionarse de una manera u otra.

Nosotros planteamos lo de la Comarca porque no solamente tiene el problema Sagunto sino todos los pueblos de la Comarca.”

Por parte del Sr. TABARÉS en segunda intervención de su grupo, se indica: “Nosotros salimos aquí para señalar dos cosas; una la situación dramática, desde nuestro punto de vista, de un Grupo municipal como es la UPV, que en estos momentos está gobernando con un Equipo de Gobierno en el que hay un Grupo Independiente y un Grupo de derechas; lo dramático de la moción que presenta la UPV es que siendo Equipo de Gobierno da la impresión de que no tiene ni idea de como está este asunto a nivel municipal, ese es desde nuestro punto de vista lo interesante, que forma parte del Equipo de Gobierno y da la impresión por la presentación de la moción y por lo que ha contestado que no tiene ni idea de que es lo que hace el Equipo de Gobierno sobre esta cuestión, y la demostración más clara es que cuando sale el Portavoz del PP porque el Delegado de Transporte creo que es el Alcalde y no hace ningún comentario sobre sus gestiones en relación con el asunto a lo largo de estos 9 meses y utiliza la táctica ya sabida, Sr. Castelló por eso hemos perdido las elecciones porque lo hemos hecho muy mal, y vd. está ahí y nosotros estamos donde estamos; pero vd. ha tenido la oportunidad de explicar que ha hecho durante 9 meses y no ha explicado nada, supongo que ahora con esta intervención el Sr. Alcalde se dignará a explicarnos a la oposición, a los ciudadanos, y al Sr. de la UPV, cuales son las gestiones que durante estos 9 meses vds. tenían la obligación de hacer, y el derecho de hacerlo porque están gobernando.”

Contesta a las anteriores el Sr. ALCALDE: “Es indudable Sr. Tabarés que la moción es oportuna porque llevamos con el problema del transporte urbano en este Municipio desde muchísimo tiempo, y no lo digo yo, le voy a leer unas palabras de su Portavoz en el año 76: “en medio de estos tejemanejes aparece el Ayuntamiento de Sagunto dejándose engañar, concediendo irregularmente aunque no ilegalmente un servicio que puede costarle muchos millones anuales ya que en teoría está obligado a mantener el equilibrio económico igual que el Ayuntamiento de Valencia, y que el Ayuntamiento de Sagunto ha enmarcado a las arcas municipales en una aventura que nadie sabe como va a acabar””; su Portavoz sabía de transportes y sabía lo que se avecinaba.

Este Equipo de Gobierno, este Alcalde, viendo la necesidad y efectivamente que conocíamos que previsiblemente una parte, lo que conocíamos nosotros del Centro de Especialidades, pasaría al Hospital y que sería necesario habilitar transporte urbano o público allí, se hizo unas gestiones con Diputación con el fin de que si un autobús tenía que girar a la izquierda o derecha al Hospital, el giro a la izquierda es peligrosísimo porque sabemos que allí no hay una rotonda, lo primero que hicimos en noviembre es ponernos en contacto con Diputación, con el anterior Delegado de Urbanismo, y conseguimos que la Diputación nos financie, nos pague y nos anticipe la rotonda de lo que será el futuro vial de la Diputación en ese punto que es la gasolinera. Está en estos momentos aprobado el proyecto, está en estos momentos que hay consignación

presupuestaria por parte de la Diputación, y en estos momentos por parte del Ayuntamiento que es quien va a contratar ha salido el pliego de condiciones ya a concurso; con lo cual en breves fechas podremos adjudicar y una vez finalizada la rotonda que tiene un plazo de ejecución de un mes aproximadamente podamos autorizar al servicio de transportes que se acerque al Hospital.

Como vd. muy bien sabe, la concesión del servicio público de transporte colectivo de viajeros urbanos está finalizado, la concesión, desde el año 94 y hay un acuerdo plenario del 25 de mayo del 93 que en caso de que se sacase a concurso público un nuevo pliego de condiciones de transporte urbano, la empresa que se lo quedase se tendría que subrogar con la plantilla y con algún etcétera. Venimos manteniendo reuniones con la empresa Saltuys, concesionaria hasta esa fecha del transporte urbano, y con algunas otras empresas en la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana. En estos momentos este documento lleva fecha de 8 de enero del 98, las deudas de Saltuys a Hacienda superaba los 11 millones de pesetas, la Seguridad Social superaba los 148 millones de pesetas; es un tema muy espigoso para sacar un pliego de condiciones y conceder nuevamente el transporte urbano. De ahí que nos hayamos planteado desde un principio construir las rotondas para evitar en ese punto cualquier tipo de accidentes, y a continuación desbloqueado este asunto que va por muy buen camino, podamos sacar si creemos conveniente el pliego de condiciones, o por el contrario se autorice la llegada de esa línea hasta el Hospital. La moción es oportuna puesto que puede precipitar los acontecimientos”.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos abandona momentáneamente la sesión el Sr. Alcalde, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. García Felipe.

21 PROPOSICIÓN TODOS LOS GRUPOS SOBRE I.B. CAMP DE MORVEDRE.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta presentada, a cuyo tenor literal:

“El Consejo Escolar del I.E.S. Camp de Morvedre, (organismo al que legalmente le corresponden las atribuciones para promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar, así como vigilar su conservación -apdo. 10 del artículo 68 del R.O.V.-) en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1997 decidió por unanimidad denunciar y recordar a la administración pública el mal estado en que se encuentra el centro en la actualidad, hecho reconocido por la propia administración.

En un informe técnico elaborado en 1996 se determinó que no se reunían los requisitos mínimos de seguridad por lo que se inutilizaron la 2ª y 3ª plantas, así como el salón de actos.

Seminarios, despachos, aula doble, local del A.P.A. y cafetería, ubicados en la planta baja se convirtieron de forma transitoria en aulas, que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, con todo lo que conlleva de deterioro de la calidad de la enseñanza.

Por otra parte, al no ser suficiente el espacio se recurrió a aulas del edificio de la Escuela Oficial de Idiomas para impartir algunos grupos.

Con todo lo anteriormente mencionado queremos dejar patente que el centro no reúne los requisitos mínimos exigidos para impartir la enseñanza secundaria establecidos en el R.D. 1004/1991 de 14 de Junio.

Esta caótica situación se viene soportando, en los últimos tres cursos sin que se de una respuesta clara sobre el inicio inmediato de las obras que deberían haber comenzado, según lo previsto a finales del 97.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto al cual le corresponden atribuciones específicas señaladas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su capítulo 3, Artículo 25/n (“Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”), se posicione ante la gravedad de los hechos relatados.

2.- Solicitar a la Alcaldía que realice con carácter urgente las gestiones pertinentes para el comienzo inmediato de las obras del nuevo centro I.E.S. Camp de Morvedre, y que se mantengan las características y condiciones que definen el “Camp de Morvedre” en cuanto a unidades y recursos, tal como se establece en el Mapa Escolar.

3.- Instar a la Conselleria d’Educació a agilizar los trámites necesarios de manera urgente, así como los que correspondan al Ayuntamiento, y que se habiliten las partidas presupuestarias o modificación de crédito necesarias.”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, se concede la palabra a la Directora del Instituto Camp de Morvedre, quien dice: “Sólo quiero dar las gracias a todos los Grupos Políticos que han sido capaces de aceptar la moción, y os pido que no pase lo que ha dicho el amigo Paco, no quiero volver a estar aquí otra vez. Os pido que la moción sea de verdad, que no haga falta repetirla y que de verdad hagáis todo lo que esté de vuestra parte para que Conselleria apruebe definitivamente el proyecto base y el proyecto de ejecución del Camp de Morvedre”.

Abre el turno de intervenciones el Sr. GARCÍA ORTÍN, que dice: “Quisiera hacer alguna referencia a la moción respecto al contenido que tiene porque creo que es interesante. En la moción se hace una exposición de motivos donde se recoge la situación del Centro que evidentemente es calamitosa y prácticamente en el penúltimo punto de la exposición de motivos se dice que quieren dejar el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Camp de Morvedre, patente que el centro no reúne los requisitos mínimos exigidos para impartir la enseñanza secundaria establecidos en el R.D. 1004/91 de 14 de junio; efectivamente ese Centro ni ahora ni hace muchos años, reúne los requisitos mínimos que debe de tener un centro de enseñanza, y creo que el Consejo Escolar del centro, que yo considero que será el sentir de toda la colectividad escolar, lo que hace es trasladar a este Pleno su preocupación y su malestar por la situación en que se encuentra.

Dentro de la propuesta de acuerdo se nos pide que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto al cual le corresponden atribuciones específicas señaladas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su art. 25.n., dice: es competencia del Pleno participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la

creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos y participar en la vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Agradezco que se haga esta referencia a este articulado, porque este Pleno en cierta medida ha ido adquiriendo sensibilidad sobre los temas de enseñanza, y en esto tengo que decir que desde Esquerra Unida hemos hecho un esfuerzo bastante importante al respecto, a veces con resultados buenos y otros con resultados no tan satisfactorios.

El tema arranca de hace mucho tiempo. En base al articulado de las competencias del Pleno, yo tengo que recordar que este Pleno acordó en el año 94 en el mes de octubre una moción que ante la situación de la pronta implantación de la LOGSE y de la situación que estaban sobre todo los centros de secundaria, se acordó crear una Comisión Informativa de Enseñanza con carácter temporal, que dicha Comisión se reúna con carácter urgente para analizar la situación en todos los niveles de enseñanza en nuestro municipio y que dicha Comisión se reúna con la periodicidad necesaria y pida los informes pertinentes a los organismos necesarios, entre ellos al Consejo Escolar Municipal con la finalidad que las soluciones puedan ser propuestas a este pleno en el mes de noviembre con el fin de que los acuerdos adoptados puedan quedar reflejados en los Presupuestos de la Generalitat del presente año (es decir del año 95). Quiere decir que en ese sentido ha habido un cierto interés en este Pleno por los asuntos estos. No siempre ha habido una sintonización con todos los estamentos.

Ante esta propuesta, desde dentro del Consejo Escolar, un sector, hubo un rechazo a la misma y se dirigió a este Pleno en los siguientes términos: como miembros del Consejo Escolar de Sagunto nos oponemos a cualquier maniobra que intente infravalorar su representatividad o cualquier sombra que pueda vaciar de competencias su actividad dándosela a otros órganos de nueva creación y de dudosa representatividad en el campo escolar además de ser una injerencia en las competencias que tienen asignadas, pareciendo más propias esas maniobras de otra época que de la actual, por lo tanto pedían que enterados de la moción presentada por Esquerra Unida que retiráramos la misma. Yo creo que no se ha entendido o a veces se ha mal interpretado las decisiones tomadas por este Pleno en materia de enseñanza y sí ha habido, creo, posiciones corporativistas que han impedido funcionar al unísono.

A más abundamiento, el Pleno en febrero del 96 aprobó una moción también presentada por Esquerra Unida, donde se solicitaba una entrevista con el Conseller de Educación para tratar el tema de la financiación y la programación de intervenciones en los centros públicos de nuestro municipio, así como las posibles ubicaciones y compromisos a que pueda llegar el Ayuntamiento en este terreno. Otro de los puntos que se aprobó ahí era, instar a los representantes de la Conselleria de Educación a la resolución de forma satisfactoria del problema de la definición de plantillas y la movilidad y adscripción del profesorado; que nosotros considerábamos que era uno de los problemas que estaban impidiendo una solución satisfactoria al tema de los centros escolares en nuestro municipio.

Para más abundamiento y respecto a las actuaciones que ha tenido este Pleno sobre el tema de los centros escolares; en el Pleno del 26 de marzo del 96, ya instamos en el turno de ruegos y preguntas a solicitar una entrevista con la Conselleria para tratar el Mapa Escolar, y el tema de la financiación, temporalización, ubicaciones, etc. En el pleno del mes siguiente, es decir de abril del 96, se acordó solicitar una entrevista con los representantes de los grupos políticos de este Ayuntamiento con el Conseller de Educación y Ciencia con el objeto de tratar el tema del Mapa Escolar e infraestructuras educativas en Sagunto (estamos hablando del 96). Volvimos a insistir en junio del mismo año y el 31 de julio del 96 el Pleno acordó solicitar de la Conselleria de Educación y

Ciencia las necesidades que en materia de terrenos son precisos para reubicar el centro de Bachillerato Camp de Morvedre en el casco urbano del pueblo; establecer el procedimiento más rápido para la adquisición de dichos terrenos y posterior cesiones a Conselleria; habilitar en su momento la partida presupuestaria necesaria para la adquisición de dichos terrenos y dar comunicado urgente del texto de esta moción a la Conselleria de Educación y Ciencia (esto estamos hablando del 96); la creación de un centro nuevo. Es cierto que posteriormente hubo una discrepancia en cuanto a su ubicación pero desde ese Pleno salió la propuesta de creación de un centro nuevo para el Instituto de Bachillerato Camp de Morvedre.

En septiembre del mismo año, la Junta Directiva del APA del Instituto de Bachillerato Camp de Morvedre presenta una moción en la que solicita que ante la petición de Conselleria de una parcela para la construcción del nuevo instituto que reúna las características necesarias que requiere la Ley y de plena disposición municipal, pedimos que por vía de urgencia sean cedidos los terrenos por parte del Ayuntamiento para iniciar rápidamente su construcción (esto lo pedía el APA), de no existir terrenos en esas condiciones y para evitar la demora y costes adicionales que conllevarían las expropiaciones y compra de los mismos, exigimos propongan a la Conselleria el inicio de la construcción en la parcela actual, puesto que para ella existe un proyecto inicial de obra aprobado y el inicio de la obra podría ser inminente según compromiso del Excelentísimo Secretario General de la Conselleria de Cultura y Educación. Nosotros hicimos una modificación a esta moción en el sentido siguiente: Aprobar una modificación de crédito extraordinario para adquirir los terrenos, y con el fin de dar cobertura legal a la adquisición por parte del Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la construcción del mencionado nuevo Instituto de Secundaria y que figuran grafiados en el Plan General de Ordenación Urbana como reserva escolar para poder cederlos a la Conselleria; el Pleno de la Corporación acuerda, solicitar de la citada Conselleria que remita al Ayuntamiento de manera urgente el proyecto básico del edificio del Instituto a construir (esto es en septiembre); en aquél Pleno, alguno de los asistentes hoy también estaban, dejamos bien claro que uno de los problemas que estaba presente en las decisiones era el tema de plazos, y lo dijimos, el tema de hacerlo antes o después era un tema de voluntad política, y lo volvemos a repetir hoy, y el tiempo nos ha dado la razón, es un tema de voluntad política, y pusimos un ejemplo: el Eduardo Merello sin encomendarse a nadie hicieron una remodelación sobre una superficie de 6.000 metros, para meter un centro que le tienen asignadas unidades como para tener 800 ó 900 alumnos, eso fue prácticamente en el año 75; por lo tanto insistíamos en que el problema de plazos era un tema de voluntad política.

Antes esta moción, los diversos estamentos del centro dijeron que lo querían en la parcela actual, y el Pleno mantenía que se construyera mejor ubicado porque por problema de plazo no era, y se presentó una moción que fue aprobada donde se le asignaban 16 unidades de ESO, y 6 de Bachillerato, en total 22 unidades, unidades que nosotros siempre hemos defendido que los institutos no deberían de ser excesivamente grandes porque son mucho más manejables, se puede vivir mejor, se puede trabajar mejor y el rendimiento es mucho mejor; razones pedagógicas avalan que los centros no sean excesivamente grandes. La ubicación no voy a insistir porque yo pienso que es una cosa que estamos todos de acuerdo y no voy a insistir. A pesar de ello, la Conselleria oficialmente con fecha de entrada de 3 de marzo dice que lo quiere hacer en la ubicación actual, y pide cinco mil y pico metros adicionales, es decir en total una parcela de 17.500 metros. Yo pienso que cualquiera que esté un poco al corriente de los asuntos de educación, se daría cuenta de que esto era una forma de dilación del tema de plazos

como veníamos indicando. A partir de ahí, el Pleno de ese mismo mes aprueba la cesión a la Conselleria de los terrenos, sin ningún voto en contra, y a partir de ahí todas las decisiones son -de la cesión de los terrenos- sin ningún voto en contra. Pienso que tiene que quedar claro porque tanto en el mes de marzo como en el de junio, que se vuelve a plantear dar respuesta a la Conselleria, no hay ningún voto en contra en la cesión de terrenos y en hacer por parte del Ayuntamiento lo que toque hacer.

Yo sólo tengo que volver a indicar que este mes las APAS de Valencia se están encerrando precisamente contra los macro institutos diciendo que no haya institutos con más de 850 alumnos, en la ciudad de Valencia, que están agobiados, y es una cuestión a tener en cuenta.

Nosotros en el Mapa Escolar y en la actualidad tenemos 3 centros con capacidad superior para 850 alumnos, tengo que decir que este año en el Port Sagunt hay 1.323, están a doble turno, en el Clot del Moro 923, el Camp de Morvedre tiene 748 no superan pero el perfil que le asigna el Mapa Escolar supera los 850, y es una cuestión a tener en cuenta. El Eduardo Merello sigue estando a doble turno porque no puede ser de otra manera.

Por lo tanto, este también es un tema que como se ha dicho anteriormente va a volver a reaparecer, el tema de la ubicación y de creación de centros de secundaria, en el Municipio de Sagunto, es un problema que está sin resolver porque el Mapa Escolar que se ha trazado no tiene mucho futuro, y el tiempo nos dará la razón.

Respecto al punto segundo, que dice: “Solicitar a la Alcaldía que realice con carácter urgente las gestiones pertinentes para el comienzo inmediato de las obras del nuevo centro I.E.S. Camp de Morvedre, y que se mantengan las características y condiciones que definen el “Camp de Morvedre” en cuanto a unidades y recursos, tal como se establece en el Mapa Escolar”, ya digo cual fue la posición del Pleno al respecto. Las gestiones se están haciendo en este sentido como no podría ser de otra forma. Repito que se han hecho sin ningún voto en contra; considero que este punto era innecesario por obvio. Lo que si que tengo que remarcar es que en todo lo que ha habido al final se ha venido, como no podía ser de otra manera, a un Pleno Municipal que en reiteradas ocasiones se le ha tratado de desacreditar y desautorizar ante la Conselleria, y eso hay que tenerlo en cuenta. Cada uno que asuma sus responsabilidades y en las decisiones que se toman”.

Interviene en segundo lugar el Sr. ESPARZA que dice: “En efecto, de lo que ha dicho el Sr. García yo subrayo una cosa, el problema está en voluntad política; él ha puesto un ejemplo de hace pocos años, el Eduardo Merello que se hizo una obra de gran importancia, una gran remodelación en 5 meses, con algunos riesgos. Aquí llevamos mucho tiempo detrás, y no entendemos porque tarda tanto la Conselleria en elaborar un proyecto básico que todos los técnicos dicen que suele tardar 3 meses y ya llevamos que yo sepa, 16 meses con un proyecto básico que aún lo devuelven con alguna pega. El Consejo Escolar Municipal, en su día se pronunció claramente, entre otras cosas en cuanto a la ubicación de acuerdo con la comunidad educativa correspondiente y de acuerdo con el perfil que la Conselleria al final ha dado, puesto que viene a haber dado prácticamente el mismo que el Consejo Escolar Municipal eligió y decidió. Lo que ocurre es que yo rogaría que todos los Grupos Políticos, incluidos nosotros, no hiciéramos más leña de este asunto, puesto que se hizo tiempo atrás. Había diferencias de opinión, sobre todo en la ubicación de esa parcela; asistimos, creo que en dos ocasiones, a la Conselleria los diferentes grupos políticos que entonces en este Ayuntamiento, que vienen a ser prácticamente los mismos que estamos ahora, cada uno con una opción de ubicación,

unos proyectos; parecía aquello un mercado y al final la Conselleria que era quien debía de tomar la decisión de qué edificio hacía, decidió un modelo de edificio e incluso se inclinó, como muy bien ha dicho el Sr. García, por una ubicación correspondiente.

Yo no quiero hacer más leña de esto; lo que pasa y entendemos cada vez menos es porque la Conselleria no agiliza ese proyecto. Suponemos, por otra parte, que el 1.509.000 pesetas que el Ayuntamiento tiene que poner para la compra de esos terrenos adicionales, no creo que sea un problema tan escandaloso, y digo eso porque así ha sido calificado por el PP en la prensa juntamente con otros temas que estos malos de la película que hace poco tumbamos un Presupuesto, pues no se va a poder hacer esa obra por habernos tumbado el Presupuesto. Esperamos que por un millón y medio tengan la lucidez de sacar la partida correspondiente porque sino tendríamos que sacárselo la oposición. Por eso digo que parte del Equipo de Gobierno que ahora está, y digo parte, estaba absolutamente en contra en aquel momento de la ubicación de ese edificio donde está, y claro, como la concomitancia de partidos entre la Conselleria y el Equipo de Gobierno o el partido que ostenta la Alcaldía es el mismo, esperamos que no sea eso lo que esté retrasando la confección de ese proyecto básico.

Para terminar, lo que sí subrayaría es que ésta decidió, esa guerra ya pasó, la ubicación es donde es, el edificio es donde está, el perfil educativo es el que es, sólo hay que urgir a quien corresponde (la Conselleria) a que haga ese proyecto, que lo licite, que haga la obra y a ver si ya terminan de una vez”.

Replica el Sr. CASTELLÓ: “Sin hacer leña en absoluto y como muestra de que este Equipo de Gobierno ha asumido democráticamente la ubicación del instituto y ha hecho gestiones, no les voy a aburrir, las distintas gestiones realizadas por el Ayuntamiento que suman 2 folios desde el día 18-4-97, en el que se formó el nuevo Equipo de Gobierno. En cualquier caso informar de que el proyecto de urbanización está terminado, a la próxima Comisión de Urbanismo se llevará para su aprobación por parte del Ayuntamiento. El proyecto básico de la Conselleria está en supervisión, parece que por definitivamente y según nos han prometido con plazos cortos de supervisión, y decir que no se ha dicho ninguna mentira cuando esa indemnización por la expropiación, e incluso el proyecto de urbanización del Instituto, efectivamente ahora no hay dinero para hacerle frente, sin perjuicio de que o bien se apruebe definitivamente el Presupuesto, o bien se hagan las gestiones oportunas a lo cual no dude vd. que este Equipo de Gobierno tiene toda la voluntad de hacerlo”.

Concluye el debate con su intervención el Sr. AGUILAR que manifiesta: “Decir que yo ya empiezo a estar un poquito cansado de escuchar las acusaciones que se lanzan continuamente (estoy haciendo una llamada de reflexión) entre el Partido Popular y el Partido Socialista, de si tú no has hecho esto, si tú tampoco lo hiciste cuando estabas, etc., vamos a avanzar. Hay dos formas de hacer las cosas; hay dos clases de políticos, los que buscan culpables y los que buscan soluciones, yo siempre me apuntaré a los segundos, aunque a veces la solución pase por buscar a los culpables. Por favor, vamos a dejar de tirarnos los trastos a la cabeza y vamos a intentar sacar las cosas adelante; creo que este pueblo hace falta y lo necesita.

En segundo lugar, decirle a la Comisión Ciudadana, que celebrar lo oportuno de la moción, lo importante es que ese instituto no se caiga a trozos y chafe a los chavales y decir que Izquierda Unida votará a favor”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reincorporan a la sesión la Sra. Contreras y el Sr. Esparza, abandonándola momentáneamente el Sr. Cortés.

22 PROPOSICIÓN PP SOBRE DENOMINACIÓN PARQUE REY JUAN CARLOS I.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Tras 20 años de vivir en democracia, la figura del Rey ha ido cobrando relevancia. Sus actuaciones en momentos difíciles, manejando con temple situaciones complejas han hecho de su figura, por encima de ideologías y pensamientos, señas de identidad de todo un pueblo que lo identifica y valora como símbolo de la tolerancia, de la vida en libertad.

Causa extrañeza y es una hecho singular que transcurrido este tiempo y con las cumplidas muestras de bñhomia, honradez y responsabilidad, que ha dado el Jefe de Estado en el desempeño de sus funciones constitucionales, todavía no exista en nuestra ciudad ninguna calle ni plaza en honor de éste.

Si existe un nombre difuso y con poco sentido histórico o social en nuestro municipio, sin duda es el del llamado Triángulo Umbral, que dada su magnitud e importancia social, es acreedor de llevar otro nombre más representativo.

Por todo ello,

Solicitamos al Pleno Municipal que tome los siguientes acuerdos:

1.- Remitir a la Comisión de Toponimia esta iniciativa, a fin de que la zona denominada Triángulo Umbral en Puerto de Sagunto pasase a denominarse Parque Rey Juan Carlos I.

2.- Una vez llevado a cabo dicho trámite sea remitido por la Comisión de Toponimia al Pleno para proceder a su aprobación.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. AGUILAR, dice: “Nosotros entendemos que la figura de Juan Carlos que es Monarca y Rey, y en pleno uso de su poder como Jefe de Estado, una persona que todavía vive, todavía reina, todavía es el Jefe del Estado, nos parece que es un poco precipitado el concederle una calle, y lo digo sin ningún ánimo peyorativo, no quiero hacer, ni comparar a nadie con nada; esto ocurría antes cuando se hacían plazas o calles al Generalísimo Franco, al General Sanjurjo, eran cuando se hacían en vida. Entendemos que en la democracia sería romper una tradición, porque entendemos que una persona que está en uso de sus facultades los argumentos que se utilizan para concederle o negarle el nombre de la calle, pueden cambiar mientras todavía esté en el pleno ejercicio de sus funciones; es decir, ahora puede ser muy bueno, pero dentro de unos años puede no ser tan bueno, y entonces tuviéramos que reconsiderarnos el tema. Lo que proponemos es que mientras que el Monarca esté en pleno uso de sus facultades como Jefe del Estado, esta moción se quede sobre la mesa. En cualquier lugar si esta moción no se quedase sobre la mesa, mi grupo y yo somos republicanos, nos sentimos orgullosos de ello, entendemos que es una opción de

gobierno, y por lo tanto no apoyaríamos que se conceda una plaza a un rey que todavía está reinando, por coherencia política.

Dentro de esa coherencia política, propondríamos y sin ningún ánimo partidista, que se le pusiera el nombre de Buenaventura Durruti, hombre poco sospechoso de pertenecer a las hordas marxistas, ya que él era anarquista, pero un ferviente defensor de la libertad, un hombre que luchó por las colectivizaciones de los trabajadores, que consiguió colectivizaciones y que se vió forzado a empuñar las armas para defender un gobierno legalmente constituido; un gobierno que fue votado por las urnas y que solamente fue arrebatado por las fuerzas de las armas”.

Una vez concedida la palabra dice el Sr. AGÜES: “Si no he entendido mal, la propuesta es que se lleve a la Comisión de Toponimia para que allí se debata; obviamente si la propuesta es así como nosotros siempre hemos defendido esto, evidentemente vamos a votar a favor de que se lleve a la Comisión de Toponimia”.

Por su parte el Sr. CASTELLÓ, indica: “En el Pleno en que vosotros propusisteis que se le realizara una calle a Manuel Azaña, republicano como tú, y nos pedías que fuéramos tolerantes y que votáramos a favor, cosa mi grupo no sé lo que será, yo soy decididamente monárquico, cosa que como monárquico en absoluto hizo que empañara nuestra visión de Azaña, como un tío que luchaba por las libertades, como un tío que luchó por la democracia y como un tío que luchaba por las libertades de todos los españoles, te digo que la verdad es que lamento que esa flexibilidad que tú nos pedías, no la tengan ahora y que se demuestre que los talantes, en algunos casos no van emparejados con un concepto de izquierdas o de centro-derecha.

En cualquier caso entender precipitada esta moción tras 20 años de Jefe de Estado; si después de 20 años no se sabe cual es la trayectoria de una persona, y después de 20 años después de haber parado golpes de estado que atentaban contra la democracia que posiblemente hoy no estaríamos sentados aquí. Después de haber dado pruebas de sensatez en el campo nacional e internacional, en el campo autonómico con total respeto a la Constitución, sabiendo cuales son los poderes que los españoles mayoritariamente a través de la Constitución le han dado, sumamente restringidos como Monarca constitucional, pues realmente si ahora no nos hemos enterado mal vamos.

Simplemente quiero decirte que en esa Constitución el pueblo español votó más que mayoritariamente que el régimen democrático español fuera una monarquía parlamentaria, el régimen de partidos políticos y un montón de libertades fundamentales para todos los españoles que antes habían estado completamente abolidas. Por lo tanto lo que tu nos pediste en aquel Pleno te lo pido yo a ti, en que en cualquier caso entiendas que la Comisión de Toponimia, ante el Jefe de Estado, ni más ni menos que viene demostrando durante todo este tiempo todas esas realidades, pueda tener la oportunidad de dedicarle una calle, cosa que realmente me siento mal al tener que pedirle que se le reconozca desde esta Tribuna”.

Sr. AGUILAR: “Decir simplemente que tanto Buenaventura Durruti como Azaña ya están muertos, su vida política se puede dimensionar, y Juan Carlos no”.

Por el Sr. Aguilar se propone dejar el expediente sobre la mesa siendo desestimado por 4 votos a favor de EU-Els Verds, 19 votos en contra del PP, CIPS, Grupo Mixto, la UPV y el PSOE, y 1 abstención de la Sra. Pin.

Presentada una enmienda por el Sr. Aguilar, sobre el cambio de denominación del Triángulo Umbral, a Buenaventura Durruti, es desestimada igualmente por 4 votos a favor de EU-Els Verds, 9 en contra del PP, CIPS, y Sra. Contreras, y 10 abstenciones del PSOE, UPV, y Sr. Gil.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto, UPV y PSOE, y 4 en contra de EU-Els Verds, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Cortés se reincorpora a la sesión.

23 PROPOSICIÓN PSOE CAMBIO DÍA CELEBRACIÓN SESIONES ORDINARIAS PLENO.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

El Sr. Girona como ponente expone la proposición del Grupo Socialista, que ha sido modificada respecto de la inicial, y a cuyo tenor literal:

“Como todos saben, la Sra. Margarita Pin Arboledas tiene sesiones plenarias en el Parlamento Español los martes y jueves y tiene sesiones de comisión habitualmente los miércoles, lo que le dificulta enormemente la asistencia a las sesiones plenarias de este Ayuntamiento los últimos martes de cada mes.

En el Congreso de los Diputados hay 80 parlamentarios/as de todo el arco democrático, que han resuelto razonablemente en sus Corporaciones la compatibilidad a la asistencia a sus sesiones plenarias respectivas.

La Sra. Margarita Pin ha tratado de obtener permisos personales a fin de poder asistir a los Plenos municipales, pero las dificultades son cada vez más evidentes, por lo que parece aconsejable proponer a los Portavoces de los distintos Grupos que se cambie el día de celebración de los Plenos ordinarios.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. GIRONA, como ponente dice: “Simplemente aclarar que en el Congreso de los Diputados en Madrid, hay 80 Parlamentarios que tienen el mismo problema que el que tenemos aquí, que es el que una Concejala es al mismo tiempo Diputada en Madrid; en algunas ocasiones, como hoy, no ha podido llegar a tiempo porque estaba en el Pleno del Congreso en Madrid y creemos que eso tiene fácil solución, el realizar el pleno los martes no tiene ninguna importancia, y se puede celebrar cualquier otro día de la semana; por eso pedimos al Pleno que se fije otro día para la celebración de los Plenos que no sea martes”.

Sr. AGÜES: “Evidentemente recogiendo lo que ha dicho el Portavoz Socialista, lo que quisiera decir es que en efecto, es el Pleno el que debe de aprobar el día de la celebración de los Plenos, pero hace falta reunirnos previamente para ver qué día se puede celebrar, ya que todos tenemos organizado un poco todo en relación con la celebración del Pleno. Creo que podríamos hablar del tema en alguna Junta de Portavoces o en alguna reunión”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita que se da aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Alcalde se reintegra en la Presidencia de la sesión.

24 **PROPOSICIÓN PSOE SOBRE PARQUE TEMÁTICO DON-DO.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Vista la proposición presentada por el PSOE, a cuyo tenor literal:

“Con una inversión cifrada en 14.000 millones de pesetas, los empleos directos estimados en 1.000 puestos de trabajo y la creación de buena cantidad de empresas y puestos de trabajo indirectos, previstos por los promotores, el proyecto Parque Temático Don-do está generando interés y expectativa ciudadana dada la trascendencia que tiene en el ámbito económico, social y de empleo, tan carente, este último en Sagunto y Comarca.

Expectativas que se vieron confirmadas e incluso aumentadas debido al apoyo que de diferentes formas han dado al citado proyecto todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Sagunto que incluso han constituido una Comisión Informativa especial para el seguimiento de la instalación del Parque Temático Don-do.

En los últimos meses la Comisión Informativa y la Plataforma Ciudadana de Apoyo al citado Parque, han mantenido conversaciones/reuniones con los promotores del proyecto y la Generalitat Valenciana, sin resultados concretos hasta la fecha.

Por ello, dada la preocupación existente entre la demora sin razones que lo justifique, del convenio de colaboración entre los promotores y la Generalitat, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la siguiente MOCIÓN, pretendiendo sea aprobada por unanimidad:

PRIMERO: Reafirmarse en la Moción aprobada en fecha 24 de junio de 1997 de apoyo e impulso del Parque Temático Don-do.

SEGUNDO: Hacer una llamada a la ciudadanía de Sagunto, con un bando del Sr. Alcalde y otros medios para que acudan a la concentración de apoyo a la instalación del citado Parque Temático, que se celebrará el próximo jueves 5 de marzo a las 20 horas en la Tenencia de Alcaldía del núcleo de Puerto de Sagunto.

TERCERO: Demandar al Jefe del Gabinete del Presidente Zaplana a cumplir sus compromisos adquiridos de mantener una reunión con la Comisión Informativa, Plataforma Ciudadana y Promotores del proyecto, previa entrega del estudio alternativo a la documentación del proyecto.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, se concede la palabra al Sr. López Barquero, que dice: “La Carta de Participación Ciudadana no dice lo estrictos que están siendo vds. en los últimos tiempos de que al principio hay que pedir la palabra porque después no tienes oportunidad de rebatir; con lo cual estamos en inferioridad de condiciones por mucho que se diga y alguno diga que se presente uno a las elecciones, pues a uno no le da la gana presentarse a las elecciones, para que estéis tranquilos de una puñetera vez. A mi me parece que después de tres horas y media en un pleno bochornoso por tres motivos: primero el despliegue inusual de policía local, como

si aquí las trabajadoras de Selesa fueran unas delincuentes; en segundo lugar, el registro que se les ha hecho a las pobres mujeres; y en tercer lugar cerrados aquí como si fuéramos conejos en una jaula; eso me parece bochornoso en un Ayuntamiento que predica la democracia y que nos tiene aquí como si fuéramos animales; me parece bochornoso porque desde luego el virus de la gripe os tendría que entrar a más de uno de vosotros, pero algo peor. Me parece un abuso en el día de hoy.

Habéis estado hoy hablando mucho de empleo, yo no he querido intervenir hoy precisamente en este tema, y alguien se sorprende cuando presentamos determinadas mociones de temas que se dicen políticos y se nos dice que nos presentemos a las elecciones, pues hoy no nos sorprende, nos parece positivo, mirar la diferencia, que determinados grupos políticos empezando por la UPV presenten mociones al respecto del empleo. Pero sabéis como se concreta el empleo, no sólo con las 35 horas, no sólo con eliminar las horas extraordinarias, no sólo con hablar de nacimientos de nuevo empleo. Recuerdo que habéis aprobado lo de las 35 horas como recomendación, cuando negociemos el tema de las mujeres, y cuando negociemos el tema del Convenio de la SAG espero que los que habéis votado a favor el tema de las 35 horas, estéis a la altura de las circunstancias. Espero porque desde luego constará en el acta lo que habéis aprobado.

Cuando se habla de empleo, se habla y se tiene que concretar en cambiar políticas económicas y sociales y desde luego en concretar inversiones públicas y privadas, y hoy traemos aquí una moción dirigida a la posible creación de más de 1000 puestos de trabajo en una zona donde tiene un elevado porcentaje de paro, posiblemente de los más altos del País Valenciano y a nivel del Estado. Esta moción no es la primera vez que se trae, pero parte de la misma si que es la primera vez, la filosofía efectivamente que no porque el primer punto de la moción no dice ni más ni menos que os reafirméis en la moción que por unanimidad, aprobasteis todos los grupos políticos. El tercer punto de la moción, y dejo el segundo para el final, lo que dice ni más ni menos es simplemente, si no es por mayoría afirmarse en la moción aprobada mayoritariamente en este Pleno, pero que todos los grupos políticos para bien o para mal han dicho que están de acuerdo, puesto que están en la segunda moción donde se aprobó la Comisión Informativa Especial, todos los grupos por unanimidad, estuvieron de acuerdo. Lo digo para que no haya ninguna confusión al respecto.

El tercer punto de la moción, no dice ni más ni menos que demandar del Jefe de Gabinete de Zaplana que dé explicaciones de la tomadura de pelo no sólo a la plataforma cívica sino como no al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, que estuvisteis también vosotros con nosotros en esa reunión, y se comprometió delante de vosotros las autoridades de este Municipio, los representantes de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, que después de Reyes nos darían cumplida información del estudio alternativo al proyecto del parque temático Don-dó para poder modificar y reajustar determinadas partidas para hacer que ese parque fuera viable. A día de hoy, y nos hemos dirigido a ti Alfredo Castelló como Presidente de esa Comisión Informativa, se ha dirigido Marcelo Cuadros que es Portavoz de esa plataforma y hoy no podía estar aquí y por eso lo estoy haciendo yo, se ha dirigido a ti para que les des explicaciones de cómo está esa situación, cosa que a día de hoy no habéis alzado como mínimo la voz, diciéndole por mucho que sea de vuestro partido, pero el Equipo de Gobierno lo conforman cuatro partidos si no mal recuerdo, alzando la voz diciendo que se ha tomado el pelo y que han incumplido un compromiso que este hombre a ese nivel, Jefe del Gabinete del Sr. Zaplana, lo había contraído no sólo, insisto con la plataforma que se nos puede decir que somos unos pelanas, pero vosotros no, vosotros sois los representantes municipales de los

ciudadanos y ciudadanas de Sagunto como antes decía. Por lo tanto lo que se le pide a este Sr. es que dé cumplida respuesta a los compromisos.

El segundo punto de la moción, no es ni más ni menos que pedirnos que estéis a la altura de las circunstancias como Gobierno Municipal y como Pleno, encabezando la concentración, reivindicando que este proyecto de más de 14.000 millones de pesetas, de más de 1.100 puestos de trabajo directos y lo que puede conllevar de creación de empresas y de puestos de trabajo que es ahí donde se concrete todo el debate que se ha tenido sobre el tema del empleo, se instale en este Municipio. Alguien podría decir, alguna parte de los miembros del Equipo de Gobierno, ¿cómo podemos encabezar un Equipo de Gobierno cuando en Valencia y en Madrid están gobernando los mismos?, pues mirar, experiencias en este Pleno haberlas haylas, en el tema de la Nacional 340 se hizo, Manolo Girona entonces Alcalde estuvo a la cabeza; el tema de la A-7, Silvestre Borrás era ya el nuevo Alcalde y estuvo a la cabeza. No sería la primera vez, lo que si sería la primera vez es que no estuvierais a la altura de las circunstancias en un tema de estas características. Porque al final hablar de empleo de la manera que lo habéis hecho sin concretar en aspectos de esta naturaleza y apoyar mociones de este tipo, se llama en el argot sindical, demagogia; por lo tanto os pedimos que esta moción se apruebe por unanimidad; que llaméis a los ciudadanos, a través de un Bando del Alcalde y por los medios que se consideren más oportunos, a manifestarnos pidiendo creación de empleo en esta zona tan castigada históricamente por el paro, y que encabecéis esa manifestación que yo creo que estaríais a la altura de las circunstancias.”

Tras la anterior toma la palabra el Sr. GIRONA y dice: “El Partido Socialista es el que ha traído esta moción al Pleno, una moción elaborada por la Plataforma Ciudadana y que se presentó en su momento en la Junta de Portavoces para que vd. haciendo uso de su derecho la incluyera en el Orden del Día. Es evidente que la defensa de la moción ya está hecha por el miembro de la Plataforma Ciudadana, y por lo tanto en este primer turno no tendríamos nada más que decir, sólo que apoyar, pedir el apoyo para esta moción por parte de todos”.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Aclara tras la votación el Sr. ALCALDE: “No hemos querido enmendar la moción en el punto tercero puesto que no tiene mayor importancia. La reunión con el Sr. Jefe del Gabinete del Sr. Zaplana, será el martes que viene. Ya teníamos fecha y a pesar de eso hemos llevado la moción al Pleno”.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión la Sra. Blasco y el Sr. Agües.

25 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE PARTICIPACIÓN ENTES LOCALES EN INGRESOS ESTATALES.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Vista la proposición presentada por el PSOE, a cuyo tenor literal:

“La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales - en sus artículos 112 y siguientes para los Municipios y 125 y siguientes para las Provincias - fijaba los criterios de Participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998.

Las transferencias corrientes percibidas por los entes locales en virtud de este concepto constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo.

El Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a un sector trascendental del Estado como es la Administración Local, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado.

Retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones sólo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto, presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno para que: Inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003.”

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reincorporan a la sesión la Sra. Blasco y el Sr. Agües.

26 PROPOSICIÓN EU-ELS VERDS SOBRE CONFLICTO NORTEAMERICANO/IRAQUÍ.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

“Ante la inminente intervención militar, anunciada por los EE.UU. contra IRAK, con la excusa de que el Gobierno iraquí no permite, a los observadores de la ONU, supervisar los palacios presidenciales de SADAM HUSSEIN, como posibles fábricas y almacenes de armas químicas; manifestar nuestra más absoluta repulsa de optar por la vía militar para la solución del conflicto, en lugar de resolverlo por la vía de la negociación.

Entendemos que la opción militar está condicionada por dos hechos fundamentales, la conveniencia de BILL CLINTON, de distraer la atención internacional, pero, sobre todo la nacional, sobre sus líos de faldas y presuntas infidelidades extraconyugales, y la segunda, la necesidad de la Industria Armamentista Estadounidense de ensayar sus nuevas y sofisticadas armas, con fuego y escenario reales.

El Estado Español no debe ser cómplice de tal desatino, el Estado Español no debe olvidar su papel estratégico entre la CEE y los Países Arabes, debe ser coherente con sus aliados Europeos, sólo el REINO UNIDO parece apoyar la intervención militar;

y es que CON LA GUERRA SÓLO GANAN LOS INTERESES ESPECULATIVOS de las grandes potencias por el petróleo existente en la zona.

SOLICITAMOS AL PLENO MUNICIPAL QUE TOME LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º) Pedir al Gobierno de la Nación, que reconsidere su postura, anunciada en LONDRES por D. José M^a Aznar, de apoyar la intervención militar y permitir el aprovisionamiento de los aviones de las FF.AA. Estadounidenses en nuestras bases aéreas, así como prestar apoyo logística, ante la decisión unilateral de EE.UU. de atacar IRAK.

2º) Solicitar al Gobierno Central, que adopte las medidas oportunas, para garantizar la máxima protección de los ciudadanos españoles, que se encuentren en la zona y proceder a su evacuación si fuera necesario.

3º) Dar cuenta de este acuerdo al Presidente de la Nación, al Ministerio de AA.EE. así como a los diferentes grupos políticos del congreso.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. AGUILAR, dice: “Decir que, afortunadamente esta moción me la han chafado, esta mañana parece ser que se ha firmado por parte del Secretario del consejo de Seguridad de la ONU y el Gobierno de Irak, un protocolo con el cual se permite la instalación y revisión de las bases, y afortunadamente parece ser que el conflicto armado se aplaza, digo se aplaza porque los barcos americanos siguen allí; mientras que los barcos sigan allí el conflicto va a estar latente. Me gustaría destacar no obstante el doble lenguaje o la hipocresía del Gobierno de los Estados Unidos, no voy a justificar a Sadam Husein, sólo hacer constar que los argumentos que esgrime para justificar su intervención, son precisamente de que es un elemento desestabilizador, que puede armamentísticamente estar por encima del resto de los países de su escenario. Recordar que ese mismo caso ocurre con Israel con su Presidente, un hombre que está dinamitando continuamente, por no decir la masacre que está haciendo del pueblo Palestino, es un país que también estaba mucho más armado que los países de su entorno, y que razón tenían los indios cuando decían: “”hombre blanco hablar con lengua de serpiente””, ellos más que nada entienden la coherencia de los Estados Unidos y del poderío militar del gendarme del nuevo escenario mundial.

Hacer constar también la gonzalitis que parece ser le ha entrado al Presidente Aznar, y es que parece ser que está cogiendo la costumbre que tenía antes Felipe González de irse al extranjero a anunciar que es lo que va a hacer desde dentro, porque parece ser que fue en Londres donde dijo que España iba a prestar las bases e iba a entrar en el conflicto. Creemos que esto no se debe de hacer”.

Por su parte añade el Sr. ZAPLANA: “Parece ser y nos congratulamos de que sea por los medios pacíficos como se resuelvan los problemas, pero yo lo que si quiero decir es que el acuerdo acordado ahora, que es la negociación que han tenido actualmente. Lo que no se puede hacer es acuerdos anteriores que no se han cumplido jamás, o a la inversa; lo que han acordado ahora ambas partes, las implicadas, sean a favor de quien sea”.

Igualmente interviene el Sr. CASTELLÓ y dice: “Sr. Zaplana, creo que estamos hablando de lo mismo, estamos hablando de resoluciones pasadas, estamos hablando del aumento a los cinco mil millones, estamos hablando de la resolución de ayer, estamos hablando de lo que haya en el futuro, es decir que España actúe en la negociación; el acuerdo es de ayer por lo que digo en coordinación con las actuaciones futuras”.

El Sr. GARCÍA ORTÍN en uso de la palabra, señala: “En el conflicto con IRAK es evidente que los acuerdos pasados del Consejo de Seguridad de la ONU, etc., implicaron una agresión brutal contra un país, con la que nosotros y una parte importante del pueblo español estuvo en total desacuerdo, independientemente de que lo diga la ONU, el Consejo de Seguridad, los EE.UU., o quien sea; por lo tanto no estamos de acuerdo con intervenciones militares las bendiga quien las bendiga. Yo quiero hacer una observación, se están haciendo declaraciones intervencionistas a unos niveles que estoy seguro que el propio Hitler le hubiera dado vergüenza mencionarlas, porque hubiera sido una cosa que no se hubiera asumido en los años 30 de ninguna manera, y hoy están pasando por nuestras narices declaraciones de una gran potencia que se atribuye el derecho de intervenir, donde, como y le da la gana sin la menor oposición, o por lo menos sin oposición de los gobiernos que se llaman democráticos. Reflexionemos sobre este tema”.

Por el Sr. Castelló se presente una enmienda parcial al punto primero del acuerdo, siendo aprobada por 12 votos a favor del PP, CIPS, Grupo Mixto y la UPV, 4 votos en contra de EU-Els Verds, y 9 abstenciones del PSOE y Sr. Gil; su redacción es la siguiente:

“1º) Que el Gobierno Español actúe en la negociación IRAK-EEUU., en la forma determinada por las Resoluciones de la ONU en este conflicto y en coordinación con las actuaciones futuras de este organismo internacional.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1º) Que el Gobierno Español actúe en la negociación IRAK-EEUU., en la forma determinada por las Resoluciones de la ONU en este conflicto y en coordinación con las actuaciones futuras de este organismo internacional.

2º) Solicitar al Gobierno Central, que adopte las medidas oportunas, para garantizar la máxima protección de los ciudadanos españoles, que se encuentren en la zona y proceder a su evacuación si fuera necesario.

3º) Dar cuenta de este acuerdo al Presidente de la Nación, al Ministerio de AA.EE. así como a los diferentes grupos políticos del congreso.

27 DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTE DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998, POR LA QUE QUEDA APROBADA DEFINITIVAMENTE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ARTICULO 97 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICA DEL PGOU DE SAGUNTO. EXPTE. 33/97.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se declara su urgencia y proceder a su debate.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Darse por enterado de la Resolución del Conseller de Obras Publicas, Urbanismo y Transporte de fecha 14 de Enero de 1.998, por la que queda aprobada definitivamente

la corrección de errores del artículo 97 del Texto Refundido de las Normas Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto.

28 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA REFERENTE A LA HUELGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se declara su urgencia y proceder a su debate.

En estos momentos el Sr. García Ortín abandona momentáneamente la sesión.

Dada lectura por el Sr. Girona, a la moción presentada, que textualmente dice:

“Hoy se cumple el noveno día ininterrumpido de huelga del servicio de limpieza de edificios públicos que afecta a la totalidad de edificios municipales de atención al ciudadano, a los mercados y a todos los colegios públicos del Municipio. Desde el pasado lunes día 23 se ha interrumpido toda actividad académica en diez de los colegios públicos por la falta de limpieza, con el consiguiente deterioro de la enseñanza pública en nuestro municipio. La situación puede agravarse en los próximos días.

Por todo ello, el grupo socialista del Ayuntamiento de Sagunto, propone:

Instar al Consejo de Administración de la SAG que se reúna con la representación de las trabajadoras de la limpieza de edificios públicos municipales a fin de resolver la situación planteado.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. GIRONA, como ponente, señala: “Quisiera decir que en realidad estamos diciendo claramente la necesidad, después de un esfuerzo como el que hemos presenciado en los últimos 9 días de un grupo, de un colectivo de trabajadoras de este pueblo en la defensa de sus derechos, que lo menos que creemos que tienen derecho es a que sean recibidos, que se reúnan con el empresario, en este caso con la SAG. No comprendemos muy bien el porqué una cosa tan elemental no se hace, el recurrir a que mientras que estén en huelga no me puedo reunir, creemos que no es un argumento válido; creemos que se deben reunir y a partir del momento de la negociación saldrá lo que crean conveniente tanto para la defensa de los trabajadores como para la defensa de los intereses municipales. El reunirse creemos que es imprescindible.

Han cerrado los colegios en el Puerto, mañana cerrarán los de aquí de la Ciudad, después cerrará seguramente el Mercado y al final tendremos que cerrar el Ayuntamiento, y claro, alguna vez tendremos que tener alguna solución. El Grupo Socialista cree que la solución es que el Consejo de Administración se reúna y negocie con el Comité de Empresa o la representación de las trabajadoras”.

Finalizada la intervención anterior y de conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, el Sr. ALCALDE concede la palabra a los ciudadanos del público asistente, el Sr. Florentino Fernández, que dice: “Mi intervención va en representación del Comité de Empresa. En primer lugar manifestar la situación que se ha creado, a nuestro entender, por culpa de la pasividad de lo que supone la dirección de la SAG; no entendemos como es posible que desde el mes de enero, con escritos, peticiones, concentraciones previas, se haya tenido que llegar a esta situación; por lo tanto la máxima indignación por parte de las demás trabajadoras porque es una falta total de responsabilidad el haber tenido que llegar a esta situación. Es posible que se nos quiera

explicar que la responsabilidad puede ser mutua, nosotros entendemos que no. Además porque se está dando informaciones que realmente no obedecen a la realidad.

Nosotros hicimos unas reivindicaciones como fruto de la pasividad y el atraso del Convenio Provincial, lo digo para aclarar, en el cual no estábamos en ningún momento planteando el cierre de la SAG ni el romper unos presupuestos como así se ha manifestado de que nuestras reivindicaciones suponían una reivindicación de 55 millones, según El Económico, o unas reivindicaciones de 65 como se ha comentado en otros medios. Eso no es así, y eso se ha intentado explicar aunque tarde, pero no se ha querido escuchar, como fue el mismo día 13 a las 13'30 en la propia Sala; explicábamos cual era nuestra reivindicación, y quiero una vez más exponerla aquí: explicamos y decimos que nuestra reivindicación es la siguiente, aplicación inmediata del Convenio Provincial que es de derecho y de Ley una vez firmado, que por cierto se firmó anoche; segundo, habitualmente con las anteriores empresas que han gestionado este servicio, Colimisi, Selesa, hemos venido desarrollando unas reivindicaciones y unas negociaciones que están reflejadas, mínimas pero que de cierta forma planteábamos en este conflicto la renegociación de esos temas económicos mínimos, que desde luego no son los 55 millones, y posiblemente estemos en torno por la dinámica de la negociación, del coste aproximadamente poco más de lo que supone un Concejal liberado.

Por lo tanto es inaudito haber mantenido esta huelga, si bien nosotros lo que estamos diciendo porque somos conscientes de lo que puede suponer la adhesión o un convenio único, de que en el año 98 estos dos temas se tenían que tener en cuenta y además aclarados junto con un calendario laboral para hacer un convenio único de la propia SAG; un convenio único que nunca hemos manifestado de aplicación inmediata en toda su totalidad, hemos manifestado un convenio estructurado, progresivo para poco a poco, a partir del 99, por eso exigimos y pedimos un calendario para este año 98 que permita dotarnos de la reglamentación y estructuración en sí, para aplicar ese convenio único el 1-1-99, con progresión; por lo tanto que se me acredite y se me diga dónde están los 55 millones de coste que pedimos. Eso ha servido para crear confusión, por eso estamos doblemente no por estar 9 días de huelga sin tener una negociación seria, porque nos estamos encontrando dicho sea de paso, con una dirección en la SAG que no tiene poder de negociación, no tiene potestad para decir aquí llevo y aquí no, solamente se nos viene a decir que no es viable, que no es posible, pero sin compromiso.

También queremos hacer una advertencia, y no es una amenaza, queremos que se nos entienda, a 9 días de huelga solicitamos la negociación inmediata pero no con buenas voluntades conociendo como funciona la SAG y el Consejo de Administración; queremos compromiso escrito para poder volver a la normalidad, y si no es así desde luego lo lamentamos. También deciros otra cosa, nosotros el Comité de Empresa y los Asesores que estamos más o menos llevando este tema, estaremos en permanencia para las veces que tengáis que reuniros, pero desde luego estaremos abiertos a una negociación pero con compromisos; compromisos escritos porque lo que no nos vale es un compromiso de buena fe y luego a los tres meses si te he visto no me acuerdo; por lo tanto al mismo tiempo pedimos las molestias que hemos generado en el tema educativo, pero yo desde luego creo que explicado esto, la responsabilidad debe de caer exclusivamente al máximo responsable de la SAG”.

También interviene apoyándose en el articulado de la Carta de Participación Ciudadana el Sr. Estellés para decir: “Parece mentira que la falta de cultura sindical y de talante que nos tengamos que ver en la situación de las trabajadoras de este municipio de la empresa pública SAG, que tengamos que acudir a una huelga para poder manifestar

las desigualdades que hay en estos momentos entre los hombre y mujeres de la empresa públicas SAG. Parece mentira que todo lo que se ha denunciado aquí antes por el compañero Florentino y Barquero, de como se nos está tratando a los trabajadores y trabajadoras de la empresa SAG. Que tengamos que llegar a una situación de huelga y que la ciudadanía, nos veamos obligados los Sindicatos y los trabajadores y trabajadoras de la empresa SAG para aclarar y dar a entender a los ciudadanos que están padeciendo la huelga, los hijos de los trabajadores de este municipio, para clarificar todas las denuncias, todas las barbaridades que se están echando en la empresa sobre el costo salarial de la equiparación retributiva de los trabajadores y trabajadoras de la SAG que actualmente en esta situación, única y exclusivamente de las mujeres, que nos tengamos que ver abocados a este conflicto para hablar de equiparaciones retributivas, que haya un plan de igualdad, que nos tengamos que ver en esta situación, nos parece lamentable que tengamos que venir aquí a una situación que desgraciadamente ni la hemos creado ni la queremos. Esto lo que nos hace llevar a ustedes, a los representantes políticos, a los Consejeros que están en la SAG para que mañana mismo poder llegar a un acuerdo donde este conflicto que no ha sido puesto ni por las trabajadoras ni mucho menos, que no hemos estado nunca en una postura maximalista, que ahí están las actas de la reunión, que ni mucho menos hemos planteado una reivindicación inmediata y que nos tengamos que ver abocados a esta situación. Nunca se ha planteado una situación maximalista en la cual haya puesto en quiebra los presupuestos municipales, ni mucho menos, y si eso es así que se diga porque eso no es verdad.

En estos momentos lo que queremos pedir a todos los Grupos Políticos es que a sus Consejeros, mañana mismo podamos desembocar y podamos cerrar con un acuerdo todas estas posturas, que desde luego a las mujeres estamos planteando un plan de igualdad, constitucionalmente y jurídicamente nos darían la razón en el Tribunal Constitucional”.

Por último y en este apartado dice el Sr. Santaolaria, de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, dice: “Lo único que quiero manifestar es que estas trabajadoras tienen la solidaridad de toda nuestra organización, y le quiero trasladar toda nuestra gran preocupación de que hechos como los que se están produciendo en este Ayuntamiento no se resuelvan. En ese aspecto decirle que consideramos el hecho de que se haya producido esta huelga que parte de una situación a todas luces injusta, y que en este caso lo único que se está pidiendo y reivindicando es que precisamente las condiciones de trabajo de un grupo de trabajadoras, no solamente las salariales, tengan un horizonte claro en un tiempo, que no se está produciendo en seguida en unos momentos solamente, es decir que tenga en un horizonte que el Ayuntamiento pueda asumir y que se equiparen al resto de trabajadores de esta empresa. En este caso consideramos que es una injusticia lo que se está produciendo y por eso apoyamos la moción que se ha presentado y se está defendiendo en este Consistorio, de cara a que esta situación se reconduzca y se acabe con esta injusticia”.

Reanudado el curso de la sesión y abierto el turno de intervenciones, el Sr. ZAPLANA, dice: “Hay dos posturas de fuerza, una por parte de las trabajadoras y otra por parte de la SAG. Es evidente de que con esta forma no se solucionan los problemas, yo no voy a entrar quien tiene más o menos razón, lo que si llamo es que hay que sentarse para entenderse, y no entro en quien tiene más o menos razón”.

El portavoz del CIPS Sr. GARCÍA FELIPE se expresa en los siguientes términos: “Sr. Girona cuando vd. presenta la moción, en mi mano tengo la convocatoria para el día 25 de febrero a las 16’30 en primer y única convocatoria del Consejo de la SAG referente a la plataforma presentada por la negociación del Convenio de Aseo Urbano y al análisis de la huelga, servicio de limpieza, etc., etc.; por lo tanto el Consejo mañana se reunirá y hará su valoración sobre el tema, y no me podrán negar vds. de que en principio habrá que respetar la autonomía de la empresa. Este Pleno podrá instar a que se reúna el Consejo pero a nada más, dejando plena libertad al Consejo que decida de acuerdo a la situación.

Yo también quisiera decir, primero lamentar el tratamiento que se le ha dado a la huelga, yo admito, estoy de acuerdo, es lícito, es constitucional, todos los discursos que se han hecho por ahí, de que la huelga es el medio que tienen los trabajadores, o que tenemos los trabajadores porque aquí hay un trabajador que está defendiendo los intereses de una empresa, una empresa que es pública, aquí no hay un empresario, cuando haya un empresario entonces van contra él; pero aquí no hay un empresario, aquí hay un trabajador, y este trabajador podrá estar equivocado, porque no, el Consejo de Administración podrá estar equivocado, pero lo que está clarísimo es que entendemos que lo que se plantea no llevaría a buen puerto la economía de la empresa. Estamos hablando, yo no voy aquí a negociar el convenio públicamente, creo que hay otros medios para negociarlo, pero lo que sí que está claro es que aún reconociendo, admitiendo y aprobando que hay que hacer huelgas para presionar a la empresa, para reivindicar mejores salarios, medidas, todo lo que se quiera decir también tiene unos límites, y ustedes aquí han sobrepasado esos límites en este Palacio Municipal. NO se han respetado los derechos de los funcionarios que también son trabajadores, está el Palacio Municipal que da asco; estamos hablando de un colectivo que esta mañana ha firmado un Convenio Provincial. En la ciudad de Valencia y en los locales de la Dirección General de Trabajo, se reúnen las personas al margen reseñadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza, en presencia del Director General de Trabajo acuerdan lo siguiente: en cumplimiento del principio de acuerdo de fecha 7 de enero del 98 en el bloque de duplicidades se acuerdan los siguientes puntos; primero: incapacidad temporal, vacaciones, equiparación, etc.; segundo: licencias retributivas para el año 99, etc.; y termina quinto: la parte social con la firma de este acuerdo se compromete a la desconvocatoria de huelga del próximo día 2 de marzo; se aprueba con conformidad; firmando la presente en el lugar y fecha indicados. Esto es un Convenio que está firmado por Julia García, Carmen Sánchez, Cristina Gil, Lora Navarro, por parte social, por la PIME APELPA, Juan José Balaguer, Pascual Matose y por la Administración Román Ceballos Sáncho, Director General de Trabajo.

Yo creo que esto es un convenio y por lo tanto me vais a perdonar pero yo diré lo que quiera, haré lo que sea pero nunca miento.

Referente al tema, está claro que no es que no haya voluntad por parte del Consejo de Administración a sentarse a negociar; el tema es totalmente imposible en cuanto a las reivindicaciones económicas que pueden dar resultado ese Convenio, en este momento. Le empresa tiene un encargo del Ayuntamiento por valor de 212 millones de pesetas, ese es el dinero que tiene la empresa del Ayuntamiento, o el Ayuntamiento aprueba aumentar ese encargo con el fin de que se pueda solver los incrementos que pudiesen haber, o la empresa no puede negociar. Y estamos defendiendo la continuidad y la viabilidad de la empresa, nada más que eso; no estamos en contra de los trabajadores, estamos defendiendo la empresa. Esta es nuestra postura, mañana el Consejo se reunirá y decidirá sobre el tema”.

Por el Sr. ALCALDE (con apoyo en la Carta de Participación Ciudadana) se concede la palabra al Sr. López Barquero, quien dice: “Yo no me voy a repetir, ratificar el apoyo plenamente a la reivindicación de las trabajadoras y de los dos trabajadores. Simplemente cuando yo te decía que mentías Pepe, el no decir todo lo que se dice es mentir porque si no intentas confundir a la opinión pública. Primero, cuando dices que se desconvoca, ¿pero qué huelga?, la del día 2, y lo has dicho con la boquita pequeña, llevan ya 9 días y no tienen que desconvocar nada si no hay un Convenio de empresa, y ¿sabes por qué?, pues porque el mismo acuerdo lo dice, nosotros también lo tenemos, y dice: en lo no previsto se mantiene el texto del Convenio anterior, cualquier nuevo acuerdo de empresa se pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria, No dice que lo negociará la Comisión Paritaria del Convenio Provincial, sino que se pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria. Eso es lo que han firmado, por lo tanto no existe aún concurrencia de Convenios según marca la Ley y el Estatuto de los Trabajadores, no existe porque no se aplica aún este Convenio. Además se sigue sin escuchar, se sigue sin oír; se dice que se está en condiciones de que una vez esto está firmado aplíquese de inmediato, y cuando se aplique se dirá que queremos ir a un Convenio de empresa tal y como está firmado, y está firmado también por vosotros como patrones, os guste o no, porque vosotros estáis dentro de la Patronal Valenciana, lo que pasa es que esa palabra no os suele gustar, asumirlo sin ningún tipo de problema; estáis dirigiendo una empresa por mucho que queráis en ese momento mientras que estáis ahí sois empresarios, ¿es que es malo ser empresario?, parece que os dé vergüenza.

Estáis dirigiendo una empresa pública que las más interesadas, los que más hemos peleado, os recuerdo que yo soy de los que en su día os propuso crear cuando se discutió la propuesta sindical prioritaria, crear la Sociedad Anónima de Gestión, no sólo para el tema de los servicios sino para muchas más cosas. Las más interesadas en que la SAG funcione, en mejorar sus condiciones económicas, laborales y sociales son las propias trabajadoras, porque alguno de vosotros a lo mejor tenéis el pan garantizado para toda la vida; los trabajadores en este caso, el bien máspreciado que tienen es su puesto de trabajo y lo que quieren es defenderlo, defenderlo en condiciones; que no nos vengan con historias de que alguien hace un repaso de haber sido sindicalista mediocre y querer aparentar después que es que uno es un trabajador y defiende, porque claro empezar diciendo que esto es una huelga legal y tal para querer justificar después que lo que se pide es una verdadera barbaridad, es hacer demagogia.

Nosotros lo que pedimos es, que ya se tenía que haber hecho, yo es la primer vez en muchos años en el mundo sindical que en una huelga de estas características y con la repercusión que tiene no se hayan dignado a sentarse hace tiempo. Eso se sienta el primer día a mirar, prevista una huelga para el día 2 de marzo ya se han sentado y han firmado el convenio colectivo, eso es negociar, eso es tener también una patronal con sentido de la responsabilidad, y aquí no la ha habido lamentablemente. No obstante a pesar de la crispación que me decía el Sr. Alcalde, es verdad que después de 9 días que además están perdiendo los jornales, como comprenderéis que al final el cabreo de las propias compañeras a uno se le impregna. A veces pueden concurrir determinadas circunstancias que afecte a otros colectivos, a los padres, a los chavales, a los empleados del Ayuntamiento, pues pedimos disculpas a todo el mundo, pero poneros en el lugar de las propias trabajadoras cada uno en las propias empresas; pues en el momento determinado se defiende con aquello que puede. Os pedimos que mañana el Consejo de administración podáis discutir y os esperamos a la hora que nos digáis con tal de intentar

a la hora que queráis y donde queráis, con tal de intentar que esto se termine, porque las más interesadas son las propias trabajadoras”.

También hace uso de las facultades que le confiere la Carta de Participación la Sra. Palo, en representación de todas las trabajadoras, dice: “Lo primero que se siento es avergonzada de los representantes que hay en este pueblo, porque el que yo entre a un Pleno que he venido muchas veces y me registren como si fuera un delincuente y a los hombres no, ahí ya sentimos una discriminación, y vd. como Alcalde eso debía de haberlo evitado. En segundo lugar, como madre que también tengo hijos que van a los colegios y como ciudadana que pago mi contribución, yo no quiero que la empresa vaya al carajo, porque yo no como si no voy a trabajar, cosa que algunos señores que no van a trabajar sus hijos comen y tienen carrera. En tercer lugar, que me digan que los Presupuestos no están para darnos al trabajador lo que nos merecemos por Ley en una igualdad, explique al pueblo y a los padres de los alumnos como para liberar a 7 liberados hay dinero, para la vuelta ciclista hay dinero, 300 millones para el Musical, dígame de dónde los sacan, y para nosotros no; yo no lo entiendo, o es que hacen un Presupuesto para los Concejales aparte y para los trabajadores no”.

De nuevo reanudada la sesión, señala en su turno de intervención la Sra. SANZ: “Decir que dado que había intervenido mi Portavoz no tenía intención de hacerlo, pero después de oír algunas intervenciones y algunos comentarios, creo que dado que en estos casos la que les habla reúne la doble condición de ser Concejala y Consejera Delegada de la SAG, me he visto en la necesidad de salir a decir unas palabras. Lo cierto es que no hay mayor sordo que el que no quiera oír o mayor ciego que el que no quiera ver, lo que está claro es que venir aquí a especular en torno a lo que uno cree que las trabajadoras de limpieza de la SAG dicen y lo que ellos dicen creo que no es operante.

Creo que está bastante claro que por parte de las trabajadoras se ha dicho que si pretensión es conseguir un convenio de empresa para todos los colectivos de la SAG y que además se fije un calendario diferido en el tiempo y para este año solicitan el IPC que ya lo tienen por derecho porque se ha aprobado el convenio provincial, y luego una serie de pluses; eso es lo que piden y no lo que algunos pretenden que pidan o quieren confundir que piden, porque hoy mismo hemos recibido la documentación del Consejo Escolar que tendrá lugar mañana, y toda la explicación va en torno a justificar los 68 millones que pretende el Equipo de Gobierno y en este caso el Consejero Delegado justificar como incrementos que se producirán si se reconoce el derecho o la pretensión de las trabajadoras.

Como he visto que los ánimos se soliviantan cuando a alguien se le dice que mienten, yo no voy a decir que miente, pero claro si que apelo a los que siendo miembros de este Pleno también son miembros del Consejo de Administración de la SAG, y como no soy la única que puede afirmarlo no quiero dejar pasar la ocasión sin decir que el Consejo de Administración de la SAG no ha tomado ninguna decisión. El Consejo de Administración de la SAG no ha dicho que la empresa se reúna o que no negocie; es el Consejero Delegado el que ha tomado esa decisión, el Sr. García Felipe, porque sólo ha habido un Consejo de Administración con fines informativos donde al menos los Consejeros Delegados del PSOE ya manifestamos que era prioritario y necesario sentarse a hablar, primero por derecho y segundo por precedente porque en esta misma legislatura antes de la moción de censura otros eran Consejeros Delegados, también hubo manifestaciones laborales en concreto de personal de aseo urbano que si que tiene convenio de empresa, y que en evitación de la huelga y cuando se produjo para que

cesasen en ella, nunca nadie se negó a hablar. Entiendo yo que entrar aquí a decir que si la huelga produce molestias, pues no faltaba más porque si la huelga produjera placer seguiríamos eternamente, cuando alguien corta una carretera se supone que es que al que transita por la carretera le molesta, pero ese es el objetivo; el agitar al poder público para que actúe.

Por tanto desde las posiciones del Partido Socialista y justificando la moción que hoy se trae al Pleno, se dice que el Consejo de Administración entre a hablar, por tanto a negociar con el colectivo de trabajadoras del Aseo Urbano; indicar en este punto que me molesta la terminología que se está utilizando cada vez que se hace referencia a los trabajadores de la SAG, cuando se habla del aseo urbano son los trabajadores, cuando se habla del colectivo de limpieza de edificios públicos son las mujeres, y entonces aquí se unen dos factores, uno de reivindicación de derechos laborales que evidentemente tienen, al menos a pedir y los demás a discutir; y luego hay otra reivindicación de que a trabajo de igual valor, igual salario; eso es una cosa que se cae de su peso. En el Consejo de Administración de la SAG, único, insistir de carácter informativo, se tachó esta afirmación de demagógica, en absoluto creo que lo sea. Creo que es un planteamiento constitucional como mínimo. Por tanto, de esta huelga indefinida es responsable el Sr. Alcalde por ser Presidente del Consejo de Administración y ya vale de pasar la bolita que si al gerente, etc.; y el Consejero Delegado porque hasta ahora no ha formado criterio y mañana tampoco, porque en el orden del día se habla de análisis, eso implica un estudio pero no una decisión; de ahí que se demande la moción a este Pleno”.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. GARCÍA FELIPE para señalar: “No está en mi ánimo polemizar porque creo que no es el momento de estar aquí polemizando si tienen razón o no, si hay que darle o no. Yo le digo a vd. que ha salido en representación del PSOE y que han aprovechado la oportunidad política teniendo un público como el que tienen; le digo que aproveche este mismo Pleno, aproveche el auditorio que tiene, y presente una moción para que el Ayuntamiento la partida que tiene contratada a la SAG la incremente en la parte que corresponda para poder negociar el convenio y ver hasta donde podríamos llegar; aprovéchelo ahora que tiene el auditorio a su favor, es la oportunidad de su vida, y no venir aquí a hacer demagogia. Las trabajadoras saben y se lo dije el otro día en la reunión que tuvimos con ellas, que hay miembros del Consejo que forman la paritaria que son los que han estado en contacto con el Comité, por lo menos la primera vez que hemos estado reunidos, que el Consejo está dispuesto a negociar, a sentarse en la línea del Convenio Provincial que hay aprobado, y los específicos; esa es la oferta que se les ha hecho hoy por parte del Gerente, por lo tanto que no digan que no hay propuesta”.

Replica la Sra. SANZ: “Solicitaría de vd. que no permita que nadie instrumentalice este Pleno a los efectos de que conseguir que una huelga para una reivindicación laboral se convierta en lo que ustedes quieren hacer creer que es una huelga política; no es verdad, se lo pregunte vd. a estas personas cuando a final de mes no cobren por haber ejercido el derecho a la huelga, de demagógico nada. Vds. que hicieron una moción de censura para gobernar y conseguir la gobernabilidad, mire que gobernabilidad y además le pregunto en este caso al Consejero Delegado y además Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, que si vd. es el que gobierna le agradezco que me permita sugerir lo que tenga que sugerir, pero no me escurra el bulto que la responsabilidad es de usted”.

Tercia el Sr. ALCALDE diciendo: “Sra. Sanz no aproveche la ocasión, que no se han pronunciado las palabras que en principio vd. ha dicho, aquí”.

Concluye el debate el Sr. GIRONA diciendo: “Simplemente recordar el objeto de nuestra moción; el objeto es instar al Consejo de Administración de la SAG para que se siente a negociar con los trabajadores; y claro nos sale aquí el Sr. Consejero Delegado de la empresa diciendo: precisamente mañana se reúne el Consejo, estaba previsto; no Sr. García Felipe, vd. no se ha enterado de lo que estamos hablando, si se aprueba esta moción el Pleno le está mandando a vd. que se reúna de forma urgente, porque si vd. dice que la SAG es autónoma, ya me dirá lo autónomo que es Chiapas, Irlanda, Irak, y todo lo que hemos hablado aquí en este Pleno, o sea que nosotros podemos hablar de lo que pasa en otros sitios pero no podemos hablar de lo que pasa en nuestra SAG. Vd. tiene que saber, que aquí no somos Concejales, aquí estamos en la Junta General, vd. pecaría muy gravemente si dijera: lo que dice el Pleno haré caso si quiero o no quiero porque soy autónomo; pecaría y propondríamos inmediatamente su destitución como Consejero Delegado.

Estamos delante de un tema grave que no se puede hacer broma con el mismo, no solamente nos han cerrado las escuelas, y hay miles de personas en este pueblo hartas de que no seamos capaces de solucionar el problema, y cada vez habrá más. Vd. dice que esto es un asco, pues eso mismo dicen los colegios, del mercado, y vd. dice: no sr. no nos reunimos. Este Pleno si aprueba esta moción le insta a vd. que se reúna urgentemente con los representantes de los trabajadores para tratar de encontrar una solución”.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado abandonan definitivamente la sesión el tanto Sr. Alcalde como el Sr. García Felipe; siendo sustituido el Alcalde en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Castelló.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, dice el Sr. ESPARZA: “Salgo yo en este caso para hacerle un ruego al Sr. Presidente de la Fundación de Cultura, y a vd. que es el Presidente nato, en el caso del Sr. Almor de que deje de confundir al mundo fallero y a la ciudadanía, deje de engañar, de reír. En las declaraciones últimas que hace de que no hay más dinero porque no está aprobado el Presupuesto del 98 para ofrecer a la Junta Fallera, como tiene comprometido, el Presupuesto del 98 en efecto no está aprobado, pero ¿y en el del 97?, porque como todos muy bien saben, y él también, pero quizás al ciudadano hay que recordárselo, el Presupuesto que está funcionando en estos momentos es el prorrogado del 97; en ese Presupuesto hay 6 millones de pesetas para la Junta Fallera. Puede ya en este momento y desde el uno de enero, aportar y dar los 6 millones de pesetas; otra cosa es que el Concejel de Hacienda del Ayuntamiento que es el que tiene que transferir los 6 ó los 9 cuando se apruebe el Presupuesto, los 6 millones de pesetas a la Fundación Municipal de Cultura, quiera darlo en el tiempo que las fallas lo necesiten, lo priorice suficientemente como para que sea posible y válido o lo ponga en

último lugar. El ruego es que no confunda porque se comprometió ante una reunión de miembros de la Junta Fallera, que no les dejó hablar por no estar incluido dentro del orden del día bajo ningún concepto, cuando él tiene por costumbre incluir puntos llamados asuntos de última hora; el día 12 de noviembre explicó que el Secretario ya tenía instrucciones de que en la siguiente reunión era un punto a tratar; la siguiente vamos a aceptar que fue poco formal por ser Navidades, el día 29 de diciembre, y la que nos convoca es ahora, porque hay que aclarar que en el mes de enero y febrero no hemos tenido ninguna reunión. Próximamente tenemos convocados una reunión y aparece como asunto de última hora, el convocar a la Junta Fallera, ¿cómo que asunto de última hora?, debería de haber ido en primer lugar en el orden del día; ya que llevamos dos meses esperando”.

Contesta el Sr. ALMOR: “Yo creo que este Pleno es un Pleno de aprovechamiento general. Que una persona como vd. Sr. Esparza venga aquí a hablar de lo que ha hablado, a mi me da vergüenza, pero vd. puede hacerlo. Vd. ha venido aquí a defender lo mismo que su Grupo hace un año, su portavoz D. Manuel Girona, proponía rebajarle a las fallas 5 millones, es del mismo grupo que él, y tiene la cara de venir aquí ahora a defender a un Equipo de Gobierno, que con todos los problemas que podamos tener con la Junta Fallera, les hemos aumentado el Presupuesto de 6 a 9 millones de pesetas; no vd. sino nosotros. Por lo tanto la diferencia yo creo que es sustanciosa y cualitativa.

Creo que ha dicho barbaridades, decir que a la Junta Fallera no se le dejó hablar, eso es una barbaridad, la Junta Fallera habló; decir que la Junta Fallera tiene que figurar en el Orden del Día, hombre Sr. Esparza el orden del día de las reuniones de la Fundación de Cultura, se marcan y es tradición, se refiere a los asuntos que van en el orden del día, y la comparecencia del público se ha esperado y se ha presentado el tema de la moción de la limpieza, nos hubiera gustado que esa sensibilidad que vd, pide aquí estando las mujeres ahí, vd. hubiera dicho que en este Pleno hoy el primer punto hubiera sido lo de las mujeres. No se puede hacer demagogia cuando se viene aquí y se presenta una moción para tratar el tema de las mujeres de limpieza, y después decir que la Fundación de Cultura es una barbaridad que el Presidente los ponga en el último lugar. Yo creo que la cosa se pasa de castaño oscuro.

En el tema de las Fallas aquí no voy a entrar, ya que eso es una competencia de la Fundación de Cultura, pasado mañana en el Consejo debatiremos. En el tema del dinero tenemos una gran discrepancia entre ustedes y nosotros; nosotros no estamos por la labor de llevar a este Ayuntamiento a un agujero de 800 millones y que lo pague quien sea, vds. sí; por lo tanto se lo dije a la Junta Fallera, se lo dije a su Presidente y lo digo públicamente en este Pleno, mientras yo sea Presidente de la Fundación de Cultura no cometeremos irregularidades contables de ningún tipo para que las Fallas cobren subvención y pongan en riesgo que cobren los trabajadores, nunca, lo diga vd. o lo diga quien sea; y nosotros aquí estamos en este Ayuntamiento haciendo una gestión con la idea de sanear la economía del Ayuntamiento, que los ciudadanos se den cuenta que el agujero que vds. generaron se puede ir corrigiendo poco a poco y no vamos a entrar en ningún tipo de demagogia barata que nos haga quedar bien con colectivos aunque el Ayuntamiento se arruine.

A la Junta Fallera se le dijo que en aquellos momentos que nos reuníamos el Ayuntamiento que es el que pone el dinero, la Fundación Municipal de Cultura no tiene la máquina de hacer billetes, tenía 12 millones de pesetas transferidos, y los miembros de la Fundación, los trabajadores de la Fundación Municipal de Cultura, sean de la

Universidad Popular o sean trabajadores propios de la Fundación su nómina mensual entre salarios y seguridad social incluida la Universidad Popular y los Cursos Monográficos es casi de 4 millones, con lo cual con una transferencia de 12 millones para cubrir un presupuesto entre enero, febrero y marzo de aproximadamente esa cantidad de dinero en salarios, la Fundación Municipal de Cultura no puede arriesgarse a conceder dinero a las Fallas si no tiene la garantía de que el Ayuntamiento mensualmente le transfiere la cantidad para asegurar el cobro de los trabajadores. Y le repetimos que eso mismo nos pasa en el Ayuntamiento cuando resulta que tenemos proveedores en cola de los que generaron vds. y no les podemos pagar, tenemos hasta 800 millones, Sr. Esparza, pidiendo cobrar lo que vds. se gastaron sin tener consignación para ello, y nosotros no vamos a entrar en ese juego; nosotros no pagamos a todas las personas que tenemos dinero, sino no contraemos gastos. En esa línea se le comentó a la Junta Fallera que en el momento nos transfiriera los otros 6 millones de pesetas inmediatamente le procederíamos a pagar 2 millones de pesetas más, esa transferencia que se ha producido, esa transferencia ha hecho que esta misma mañana el Tesorero de la Fundación Municipal de Cultura tiene la orden ya de preparar la transferencia de 2 millones de pesetas para la Fundación porque en fecha de ayer lunes se le transfirió a la Fundación de Cultura los 6 millones que le faltaban. Y no puedo comprometer más de esos 2 millones porque en estos momentos no tengo ninguna garantía de que en el mes de abril me van a transferir los 6 millones o los 10 millones; y por lo tanto no puedo arriesgar salarios de los trabajadores que para mi son sagrados en base a descapitalizar a la Fundación en base a la transferencia.

Por lo tanto, la Junta Fallera con los dos millones de pesetas que recibirá mañana, tiene 30 millones de pesetas antes del 3 de marzo que fue el plazo cuando el año pasado vd. les dió 2 millones. Por lo tanto nosotros mañana con el dinero que le demos la Junta Fallera ha recibido más dinero a fecha 25 de febrero que el año pasado; y nosotros nos hemos comprometido delante de los Presidentes de la Junta Fallera que si se aprueban los Presupuestos inmediatamente nos sentaremos con ellos para ver como podemos pagar los 6 millones restantes, siempre garantizando la nómina de los trabajadores. En esa línea la Junta Fallera nos encontrará siempre en ese terreno, en el terreno de discutir, de sentarnos y de dialogar, y de ver como se le paga; y que le conste Sr. Esparza que con toda la problemática que pueda existir, y vd. intenta aquí meter el dedo en la llaga porque creo que es su obligación con el tipo de oposición que hace, nosotros le garantizamos a vd. que en la misma fecha de este año que el año pasado la Junta Fallera ha recibido más dinero que cuando vd. estaba”.

En este momento se reintegran al salón de plenos el Sr. Alcalde y el Sr. García Felipe.

Pregunta a continuación el Sr. GARCÍA BENITEZ: “Una pregunta al Sr. Alcalde, ¿si ha tomado alguna medida sobre el escrito que le presenté el día 18 de febrero, que se que le llaman Pinilla?, ¿sobre la actitud que tuvo sobre mi persona y mi familia que nos humilló en la calle?”.

Contesta el Sr. ALCALDE: “El Alcalde inmediatamente dió traslado al Secretario General y a Personal”.

También aclara el Sr. ALMOR: “Sr. García, nosotros recibimos en el Departamento de Personal el viernes a última hora la comunicación del Alcalde

adjuntando su escrito, y le puedo decir que en el Departamento de Personal se ha abierto un expediente informativo, es el procedimiento reglamentario, tenemos que abrir un procedimiento administrativo. No dudamos en absoluto de su palabra ni de lo que vd. escribe, pero tenemos la obligación también de oír a la otra parte, que es funcionario de esta casa, para que presente sus alegaciones. El expediente informativo está abierto, y no le quepa ninguna duda que si del expediente informativo se derivan actuaciones posteriores, las aplicaremos”.

En nuevo turno de ruegos y preguntas señala la Sra. CALERO: Sr. Almor, las irregularidades contables al juzgado, que usted sabe bien el camino, o sino una Comisión investigadora que también sabe bien el camino, pero que siempre ha salido descarriado. Yo voy hacer una pregunta muy concreta, ¿es irregular abordar la totalidad del Presupuesto prorrogado, en fecha de ahora mismo? ¿Se puede abordar el Presupuesto prorrogado de 1997 ahora mismo?, ¿es una irregularidad? Pregunto simplemente. Otra pregunta, en tiempo y forma se pidió, el jueves un Consejo de la Dona Extraordinario y Urgente para tratar el tema grave que está surgiendo ahora mismo, independientemente de los temas laborales, se están haciendo acusaciones importantes sobre discriminación con relación a trabajo y sueldo. Creo que es un tema importante como para debatir en un órgano que para tal efecto existe. Como vuelvo a repetir se pidió en tiempo y forma y hoy acaba el día para convocar ese Consejo Extraordinario, quiero preguntar a la Sra. Concejala en qué punto está esa fecha. Otra pregunta es, creo que se ha firmado el convenio de subvención a la Conselleria de Servicios Sociales, se ha tenido que trasladar ya, ¿porqué no se ha pasado aquí a este Pleno a ratificarse el Convenio?”.

Contesta la Sra. CAMPOS: “Querida Gloria, quiero decirte que yo no tengo nada contra ti; si tu te desahogas con las agresiones personales en los medios de comunicación y eso te ahorra en el psicólogo, pues yo me alegro por ti. No tengo nada contra ti. Con respecto al Consejo, te voy a decir que no hemos encontrado en los Estatutos que tengamos que tratar temas laborales, de todas formas en la duda hemos pasado informe al Secretario General para que nos lo diga si es tema del Consejo de la Mujer tratar temas laborales. Y aquí voy a hacer una puntualización con lo que es discriminación por sexo. En el mismo puesto de trabajo, cuando se paga más a un hombre, a una mujer, los dos en el mismo puesto de trabajo, es discriminación por sexo. Cuando se impide acceder de una forma u otra a uno, el hombre o la mujer, al mismo puesto de trabajo, es discriminación por sexo, y en este caso si se impidiera acceder a las mujeres al convenio que tienen en el servicio de limpieza, sería discriminación, y si se impidiera a los hombres acceder al poder trabajar donde están trabajando el convenio de limpieza de edificios sería discriminación. ¿Lo tenemos claro?. La comparación entre un convenio y otro no es discriminación es una comparación. Que se quieran equiparar me parece muy digno, me parece muy loable que se luche porque en las empresas donde trabajan mayoritariamente las mujeres resulta que los sueldos deben ser más bajos, pero vamos a clarificar las cosas y a cada uno lo que le corresponde”.

También hace uso de la palabra la Sra. BLASCO para indicar: “Desde luego mi Grupo Político no está en absoluto de acuerdo en presentar aquí diálogos que crispen cada vez más la situación municipal de este Ayuntamiento. Indudablemente en absoluto de acuerdo en que la Oposición tiene como función meter el dedo en la llaga sistemáticamente, yo pienso que hay otras maneras de hacer oposición. Mi compañero Zaplana, ha comentado que es necesario sentarse y dialogar respecto al tema de las

mujeres del servicio de edificios públicos, sin embargo Elia, yo no quiero volver a ese debate, creo que se ha pedido, yo también lo he firmado una solicitud de Consell extraordinario de la Mujer, y pienso que si se ha pedido en tiempo y forma y con las firmas adecuadas, lo lógico es celebrarlo y debatirlo; me parece que nosotras desde el punto de vista de la mujer deberíamos emitir un informe desde un análisis feminista, no con motivo de crispación, y no con motivo de echar más leña al asunto. Yo creo que de la misma manera que aquí entendemos que cuando se presenta una moción por urgencia hay que debatirla, al margen de que se vote a favor o en contra es el mismo argumento el que se plantea en este momento.

Respecto al tema de la Fundación de Cultura, y el tema de los falleros, yo quiero recordar, una la ausencia por dos meses de reunión de sesiones del Consejo Extraordinario de la Fundación de Cultura, y quiero recordar también que precisamente fue el que es hoy actualmente Presidente de la Fundación de Cultura quien anteriormente cuando no lo era hizo la propuesta a los falleros en estos términos y con estas palabras: como mínimo nueve millones. Y lo quiero recordar porque yo estaba presente en ese momento y me supo muy mal tener que votar en contra diciendo que mi voto en contra era consecuente con los Presupuestos”.

Por su parte la Sra. PIN dice: “Vengo a hacer dos preguntas, pero antes quiero aclarar dos cosas, Sr. Secretario General, el Consejo que se ha pedido ¿se ha pedido en tiempo y forma, sí o no?, si está pedido en tiempo y forma que se cumpla y el Consejo dirá si hay que tratar el tema o no, igual que se hace aquí con las mociones, exactamente lo mismo que ha dicho Pilar. Aquí no son temas personales de nadie, ni de la Concejala Sra. Calero contra la Concejala; es un tema que nos preocupa a las mujeres del Consistorio la situación en este momento de las mujeres de la SAG.

Siento que no esté aquí el Presidente de la Fundación de Cultura, para recordarle que las irregularidades contables fueron a la fiscalía, y él no pudo probar absolutamente nada, o sea que si tiene algo que decir que lo lleve otra vez al Juzgado, pero ya fueron a la fiscalía y no pudo probar absolutamente nada. Nos hicieron una moción de censura para gobernar mejor, pues lo que quiero es que gestionen y que gestionen ya, porque ya está bien de que este Pleno se esté aprovechando para temas políticos, nosotros no hemos movido a colectivos, los han movido ustedes; por lo tanto solucionen los problemas.

El día 13 de febrero esta persona pidió por escrito una petición al Sr. Alcalde en relación a todos los documentos que entran por dentro de registro de entrada y de salida, han pasado los 5 días y mi grupo político no ha tenido contestación, ¿piensan ustedes contestarme?, porque además sé que otros grupos políticos del Ayuntamiento lo están haciendo.

En un diario valenciano del domingo, un importante y acreditado periodista decía lo siguiente: que el Sr. Presidente del Gobierno, el Sr. Aznar, a través de Isabel Pital, su Directora de Presidencia, hacía las siguientes declaraciones; decía que estaba de acuerdo con el proyecto de urbanización que en este Ayuntamiento había presentado la empresa Aceralia. Yo pregunto, primero, ¿el Equipo de Gobierno, y en este concreto el Sr. Alcalde comulgan con las palabras dichas por el Presidente del Gobierno?, porque si es así reúnanos a la Comisión y dígnanoslo. Segundo, si no es que se comulga con esas declaraciones hechas, pediría que desde el mes de noviembre no se nos ha convocado, no se nos ha reunido a la Comisión Cívica por el problema de la Gerencia, pediría que puesto que ya llevan aquí más de dos meses el proyecto Aceralia en el tema de la urbanización, que se nos convoque a la Comisión de la Gerencia, y se nos diga cual es la

posición del Equipo de Gobierno y en concreto del Partido Popular, porque es muy sorprendente que el Sr. Aznar diga que está de acuerdo con el proyecto que ha presentado aquí una empresa, cuando aquí se está negociando en otros términos, cuando aquí el gobierno de la Generalitat está en otro línea; o no se coordinan ustedes, o no se lo que pasa”.

Contesta el Sr. CASTELLÓ: “Por nuestra parte no se está de acuerdo con la propuesta de Aceralia, sino el negociar con Aceralia su propuesta inicial como tantas veces hemos dicho; pero en cualquier caso llama la atención que las palabras del Presidente de la Nación se justifiquen en una causa absolutamente legal como lo es el Plan General que ustedes sacaron adelante en el que permitían que se construyeran 261 viviendas. En cualquier caso las gestiones se siguen realizando, y la negociación con Aceralia continúa por su curso a través del Delegado del Gobierno, etc.; en cuanto a la petición suya de documentos no dude que le serán entregados”.

Interviene acto seguido el Sr. SÁNCHEZ para decir: “He escuchado decir en voz muy alta por el Concejal Sr. Almor que el Equipo de Gobierno no hará nunca, como según las acusaciones hacia nosotros, de hacer un gasto sin consignación presupuestaria, yo pregunto al Sr. Interventor, ¿tiene consignación presupuestaria la vuelta ciclista del jueves y el viernes?, no. Respecto a que el Equipo de Gobierno no dejará nunca de pagar a los trabajadores, de limitar servicios mientras no hayan recursos suficientes, el otro día también escuché decir al Sr. Cortés, Concejal de Deportes, que posiblemente no podrá pagar a los trabajadores del Patronato, que será necesario cerrar la piscina, que habrá que reducir una cantidad de servicios que se dan a los ciudadanos a través del Patronato de Deportes, y esto contrasta con unos gastos millonarios que supondrá traer la vuelta ciclista a Sagunto por dos días. Parece ser que para el Equipo de Gobierno es más importante hacer un espectáculo en el que todos podrán salir en la fotografía que pagar a trabajadores, o mantener una piscina abierta, o mejorar los servicios.

Respecto a lo dicho por el Sr. García Benítez, sobre su escrito referente al policía, también me ha sorprendido esto, en el sentido de que el viernes en la Comisión de Personal un asunto parecido a este, la apertura de un expediente disciplinario a un trabajador del cementerio, parece ser que en este caso el asunto de las comparencias o alegaciones de los implicados, en esta casa una Concejala del Partido Popular, con este trabajador, en este caso no se ha dado la posibilidad al trabajador de defenderse; parece ser que eso se ha obviado, y se ha pasado directamente al expediente porque según me han informado estaban los hechos completamente probados. Si esto es así yo tengo que pensar que hay un trato diferente en un incidente entre un Concejal del Equipo de Gobierno y un trabajador, y un Concejal de la Oposición y un trabajador; pregunto ¿qué merecen diferente grado de credibilidad los miembros del Equipo de Gobierno, con los Concejales de la Oposición”.

Por último interviene el Sr. CASTELLÓ y dice: “Le aclararé sobre este tema que convendría que en vez de que le contaran películas vaya usted al expediente, lo vea, y verá las declaraciones que se le tomaron al trabajador en la cual se le dió audiencia en el expediente. Si mirara un poco más la prensa, quizás hubiera visto los anuncios que hay sobre los esponsors que han colaborado en cuanto a la vuelta ciclista.

No habiendo más preguntas por parte de los Srs. Concejales, se contesta a una pregunta por escrito formulada por Izquierda Unida respecto a las obras de remodelación

de las plazas de España y La Marina; el coste exacto de las obras según nos dice la primera parte de la pregunta, en la plaza España 16.121.000 pesetas de mano de obra, 6.380.000 pesetas de materiales mas IVA, y el 6% de gestión, lo que hacen un total de 26.586.000 pesetas. En la plaza La Marina, 17.531.000 pesetas de total, repartiéndose entre mano de obra y materiales como he dicho anteriormente. La duración de las obras ha sido tal y como estaba previsto de 6 meses; y respecto a cuántos trabajadores han sido empleados y con qué criterios, en la plaza de España han sido 3 trabajadores, y en la plaza de La Marina, 8; por cuenta del INEM han corrido los salarios y por cuenta del Ayuntamiento básicamente lo que son materiales y plusas salariales. El responsable de la duración y control de dichas obras ha sido el Sr. Nebot, que a su vez ha sido quien nos ha facilitado a través del proyecto esta información”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 23 horas; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE

ANEXO AL ACTA: INTERVENCIONES DEL PUBLICO

Sr. Alegría, Presidente de la Junta Fallera de Sagunto, y hablo en nombre de ella como portavoz, en primer lugar decir que si no es pedir en forma el que se nos incluya en un orden del día de la primera reunión de Fundación Municipal de Cultura, haberlo hecho el 13 de noviembre del pasado año, creo que hay suficiente tiempo, está sellado y firmado, la petición es por todos y cada uno de los Presidentes que forman la Junta Central Fallera de Sagunto. Efectivamente cuando ahora ha hablado de millones, ha vuelto a hacer una interpretación completamente diferente a la que ha hecho en las dos ocasiones anteriores. Hace poco dijo que el año pasado a estas fechas, la Junta Fallera de Sagunto no habíamos recibido nada, decirle que lea sus declaraciones en El Económico del pasado mes de agosto en el que dice que Junta Fallera ha recibido en diciembre a cuenta del ejercicio 97. En alguna de las dos ocasiones creo que no decía la verdad, hoy creo que si que lo ha dicho porque se ha apresurado, que todavía no es así, que cuando recibimos los dos millones que se han aprobado hoy habremos recibido más dinero que el año pasado porque 1 que hemos recibido y esos dos, sumarán 3, hasta el día 3 de marzo en que ya estaremos otra vez por debajo de lo 4 que habíamos recibido el año pasado.

En nombre de la Junta Fallera, decir que estamos convencidos que su persona, individualmente él porque cuando cita, cita él y no Fundación de Cultura, está intentando desestabilizar la unidad que existen en la Fallas del Municipio de Sagunto, Faura y Gilet; es así que ignorando que el órgano gestor es la Junta Fallera de Sagunto, pero es un órgano gestor que no decide nada sino que trata de gestionar lo que las 26 Comisiones dicen y aprueban, debería de haberse dirigido al órgano gestor que son los 26 Presidentes de las 26 Comisiones y ellos hubieran dicho sí o no. Tampoco creo que sea el momento como lo hizo, a 20 días de las Fallas, cuando estábamos ahogados presupuestariamente. Con anterioridad se había llegado a un acuerdo sobre un calendario que decía que íbamos a recibir 2 millones en enero, 2 en febrero, 3 en marzo, 1 en julio y 1 en septiembre; nosotros no hemos hecho otro uso que lo que ese día se dijo. Efectivamente este año son 9 millones los que tenemos aprobados porque son los prorrogados del año pasado que recibimos 9 millones”.

Sr. ALMOR: “Sr. Alegría, de la misma manera que vd. dice que habla en nombre de la Junta Fallera y no lo pongo en duda, permítame por lo menos admitir que cuando yo hablo, hablo como Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, para que sigamos el mismo juego; como persona puedo opinar lo que quiera, y sin embargo como Presidente de la Fundación de Cultura tengo las limitaciones que tengo, y en este caso presupuestarias, por lo tanto le rogaría que si tiene a bien que de la misma manera que yo respeto que es usted el Presidente de la Junta Fallera usted respete que soy el Presidente de la Fundación de Cultura.

Vd. efectivamente hizo una petición para que la Junta Fallera comparezca en la Fundación de Cultura, y en la primera Junta ordinaria de la Fundación, vds. están en el orden del día, en el último punto pone asuntos de última hora: comparecencia de la Junta Fallera. Y les reitero que las comparecencias de cualquier colectivo en el orden del día igual que en los Plenos se pone al final. Que conste y que tengan claro todos los Presidentes de la Falla que nosotros hemos cumplido el compromiso de ponerlos en el orden del día para que comparezcan y aleguen y digan lo que tienen que decir, que no hay ningún inconveniente.

En el tema del dinero, Sr. Alegría, yo no acuso a nadie de faltar a la verdad, yo creo que las declaraciones que he hecho yo siempre se han correspondido con la legalidad, y si no se lo volveré a aclarar, otra cosa lamentable es que el idioma que usted y yo hablamos no es el mismo. Yo he dicho y reitero que la Junta Fallera de Sagunto recibió en el año 1996 del Presupuesto del 96, 2 millones a cuenta del ejercicio 97, y quiero dejarlo ya zanjado porque la polémica de los dos millones hasta que la Junta Fallera aceptó por unanimidad de la Fundación de Cultura, que esos dos millones eran a cuenta, hemos tenido 6 meses de pelea y discusión. Del año 97, que se prorrogan los Presupuestos, la Fundación de Cultura, del dinero del 97 no le puedo entregar ni un duro hasta el día 3 de marzo y eso lo he dicho y lo reitero y lo he dicho públicamente, la Fundación Municipal de Cultura de dinero del 97 no les puedo entregar ni un duro hasta el día 3 de marzo del 97 que les entregó 2 millones, y el tercer millón el 28 de abril del 97 porque no había más, y como entonces y ahora la Fundación de Cultura no tiene la máquina de hacer dinero sino que recibe transferencias del Ayuntamiento, en la medida que el Ayuntamiento transfiere dinero y la Fundación Municipal de Cultura atiende sus pagos prioritarios que son las nóminas y le quedan recursos libres, va pagando a las Fallas, al Teatro, a la Música, a la Danza y a las actividades culturales que tiene, y ese es el juego; por lo tanto Sr. Alegría usted me puede apretar y lo que quiera, pero si no me envían dinero del Ayuntamiento no le puedo pagar, y no me sirve que usted públicamente diga que le da igual porque el anterior Equipo de Gobierno tuviera o no Presupuestos, le paga. Pues cada uno con su responsabilidad, el Equipo de Gobierno anterior dejó un agujero de 800 millones de pesetas sin consignación que tendremos que pagar todos; y sin embargo nosotros no vamos a entrar en ese juego, si tenemos dinero transferiremos, que no tenemos dinero les pediremos comprensión, y les pagaremos igual porque hay un compromiso, pero cuando podamos. Eso es lo que les hemos estado pidiendo desde hace meses.

Yo me comprometí que en el momento de que me transfirieran los 6 millones, tendrían 2 más, esta mañana se ha dado la orden de que se ha transferido ayer. Me he comprometido que en el momento que se aprueben los Presupuestos me siento y negociamos los 6 millones que faltan en que plazo se pueden pagar cuando tenga el dinero; eso lo voy a cumplir”.

Sr. Ruiz: “Hoy se ha aprobado aquí la notificación provisional del SUN-2, el Ayuntamiento sabe que en su día se presentó un contencioso-administrativo contra el acuerdo del 25 de marzo del 96. Ese contencioso ha sido admitido a trámite, sabiendo como están las cosas y lo difícil que sería de resarcir económicamente a los propietarios que han reclamado mediante este contencioso, ¿se va a dar licencia de obras a la promotora Sun-2, S.L.?”.

Sr. CASTELLÓ: “La aprobación que se ha realizado no tiene nada que ver con las licencias y por lo tanto este Equipo de Gobierno no se plantea el dar licencias sobre este tema, sin perjuicio que vd. sabe que los acuerdos plenarios son directamente ejecutivos”.

Sr. Burgos: “Quería hablar sobre el tema de la plaza de La Marina, que me parece muy bien todo lo que se ha realizado; ahí se han modificado todas la aceras incluido la calle Nueva. Yo vivo en la misma plaza esquina con la calle Nueva, la acera donde yo vivo da vergüenza, se cae la gente cuando pasa por allí. Le preguntamos al Sr. García Felipe, y nos dijo que se iba a arreglar esa acera, pero que no nos lo merecíamos; no le di ninguna importancia, pero en estos momentos la obra la han terminado y no la han arreglado todavía”.

Sr. Benet: “Soy Presidente de la Falla El Raval, y lo primero llamar un poco al orden a los Concejales de que cuando habla el pueblo, parece que les pique el culo, porque hay un trasiego en el Hemiciclo muy grande. Sobre el tema de las Fallas no es mi intención apretar a nadie porque de donde no hay no se puede sacar. El otro día hubo un anuncio en un periódico local de que se pensaba dar parte a Junta y parte a Fallas; eso es peligroso porque somos un colectivo unido de unas 3.200 personas, representados por 26 Presidentes, si desmedramos eso la responsabilidad será vuestra. Somos el único colectivo que pensamos y decidimos todas a una. Hemos sido bastante marginados a la hora de que hemos hecho actos públicos y los Concejales que debían de haber estado no lo han hecho; la Fallera Mayor es la Reina de la Fiesta, y no es que quien quiera fiesta que se la pague, es cultura, es típico valenciano y somos valencianos. Pensarlo, si desmedramos 3.200 personas lo que puede ocurrir”.